AÑO XXXIII — 29 de julio de 1929 — Número 1700

Precios de suscripción.

Madrid y provincias: trimestre. 3,00 ptas.
Extranjero: ídem..... 10,00 —
Ultramar: ídem..... 15,00 —
Número suelto..... 0,50 —

Administración y suscripción.

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS LUNES

SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de la Comisión municipal Permanente del día 24 de julio. Distribuciones de fondos del Ensanche e Interior para el próximo mes de agosto.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Bando referente a la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo.

SECRETARÍA: Estadística de mortalidad ocurridas durante la segunda decena del mes actual.—Subastas pendientes de celebración, y para contratar las obras de ampliación en el Grupo escolar Donación Crespo.—Licencias expedidas por el Negociado 3.º, por la Sección de Obras de construcción en el Ensanche y por la Dirección de Aguas potables y residuarias.—Cementerios: Autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales. Anuncio de exposición de un proyecto para prolongar determinadas calles de esta capital.—Otros de los pliegos de condiciones para contratar los suministros de mangaje de cuero necesario al Ramo de Arbolado, Parques y Jardines, y menestra, utensilios y pan con destino a los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.—Otros referentes al artículo 294 de las Ordenanzas municipales.

INTERVENCIÓN: Cotización en bolsa de los valores municipales. Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Interior y Ensanche.—Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin del mes de junio.

OBRAS MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICÍA URBANA: Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.—Denuncias y servicios prestados por la Guardia Municipal. Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas del 16 al 22 de julio de 1929.

BOLETÍN DE COTIZACIONES: Suplemento número 1700.

AYUNTAMIENTO

Comisión municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE JULIO DE 1929.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Manuel de Aristizábal.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Alvarez Velluti, Colón, Fernández de Vicente, González del Valle, Navarro Enciso, Toledo y Conde de los Moriles.

Se abrió a las doce y treinta y cinco minutos de la tarde, siendo aprobadas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el día 17 del actual.

ACUERDOS: 1.º A propuesta de la Presidencia se acordó, con motivo de celebrarse en este día la fiesta onomástica de S. M. la Reina doña María Cristina (q. s. G. h.), renovar ante S. M. el Rey (q. D. g.) los sentimientos de pesar por el fallecimiento de la virtuosa Soberana y reiterar ante el Trono la adhesión inquebrantable de la Corporación municipal.

2.º Consignar en acta el sentimiento del Ayuntamiento por el fallecimiento del ex Concejal D. Pedro Niembro y transmitir el pésame a la familia.

Asuntos al despacho de oficio

3.º Quedar enterada de una sentencia del Tribunal Supremo, fecha 24 del pasado mes de junio, por la que, revocando la apelada, dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo en 18 de junio de 1928, y absolviéndose a la Administración general del Estado de la demanda interpuesta por D. Bonifacio Gutiérrez Nieto contra los acuerdos de la Alcaldía Presidencia de 9 de mayo de 1927, mantenidos por la Comisión municipal Permanente en 18 del mismo mes, y confirmados en recurso de reposición por otro de 23 del repetido mes, que dispusieron la suspensión de empleo y sueldo y sujeto a expediente al recurrente, Oficial segundo del Negociado de Enseñanza, se declaran firmes y subsistentes los referidos acuerdos.

4.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 16 del corriente, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación de 12 del mismo mes, por la que se aprueba, conformándose con el acuerdo y dictamen de la Comisión de Sanidad local del Real Consejo de Sanidad, el proyecto de formación de una plaza en la confluencia de las calles de Atocha y Carretas, interesando del Ayuntamiento la conveniencia de aprovechar la oportunidad de la reforma objeto de aquél para dar a la nueva plaza mayor amplitud, con arreglo a las exigencias del tráfico actual.

5.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil, fecha 18 del corriente, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, dictada con motivo de instancia elevada al mismo y suscrita por D. Manuel Saborido Soler, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de funcionarios administrativos del Ayuntamiento de esta Corte, en súplica de que se le declare incluído en el escalafón del Cuerpo de Secretarios de primera categoría, y por cuya Real orden se dispone que se reconozca a dicho Sr. Saborido la capacidad legal necesaria para ocupar Secretarías de primera categoría, entendiéndose que los treinta años de servicios efectivos que acredita y la categoría y sueldo de Jefe de Administración que disfruta deben considerarse como equivalentes al título de Abogado que para figurar en la primera categoría exige el número 15 del artículo 20 del reglamento de 23 de agosto de 1924 a los Oficiales Mayores a quienes se conceda el ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Madrid

6.° Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 del corriente, en la que propone se autorice a la Comisión organizadora del homenaje al General Machado para erigir en la plaza del Salvador, en el lugar que ocupa la fuente de los Patos, en el Parque de Madrid, el monumento en honor del ilustre Presidente de la República cubana.

7.° Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 del corriente, en la que propone que, previos los informes de la Intervención, se habiliten los créditos necesarios para realizar las reparaciones precisas, durante el período de vacaciones, en las Escuelas unitarias de las calles de Sagunto, número 16, travesía de Trujillos, 2, y Bolsa, 16, y en los Grupos escolares Reina Victoria y Conde de Peñalver, cuyo importe asciende a 26.364,39 pesetas, cantidad de que no se dispone por falta de consignación en el presupuesto ordinario de gastos; todo ello al objeto de lograr que al abrirse de nuevo las clases en el mes de septiembre próximo no haya obstáculos que impidan el funcionamiento de las Escuelas citadas, en perjuicio de los niños pobres de Madrid.

A continuación se dió cuenta de un informe de la Intervención municipal, fecha 16 del corriente, a la que pasó el anterior asunto por decreto de la Alcaldía Presidencia de 15 del mismo mes, y en cuyo informe dicha dependencia hace constar, vista la urgencia y necesidad de realizar las obras de que se trata, que por hallarse agotadas las consignaciones para obras en el concepto 434 y 446 y existir remanente de la liquidación del presupuesto ordinario de 1928, procede efectuar en este caso el oportuno suplemento de crédito, en consonancia con lo que se dispone en el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal, por lo cual, si el Ayuntamiento en Pleno, por una mayoría de las dos terceras partes de sus Concejales, y mediante propuesta de la Comisión municipal Permanente, así lo acuerda, la indicada operación de suplemento de crédito deberá efectuarse, obteniendo la cantidad que se propone de 26.364,39 pesetas, de los 4.215.076,11 pesetas obtenidas del superávit del ejercicio de 1928; y que por la índole de los Centros de enseñanza indicados en la moción, y a los efectos de la oportuna aplicación a los respectivos créditos consignados en el presupuesto ordinario en curso, han de clasificarse de índole nacional las Escuelas de Sagunto, 16, travesía de Trujillos, 2, y Bolsa, 16, por una cantidad total, para las obras que han de efectuarse en las mismas, de 13.910,74 pesetas, y clasificadas como de índole municipal los Grupos Conde de Peñalver y Reina Victoria, por 12.453,65 pesetas; correspondiendo, por tanto, que con las 26.364,39 pesetas que han de obtenerse del referido superávit, se suplementen respectivamente en pesetas 13.910,74, el crédito de 10.000 consignado en el capítulo X, artículo 1.°, concepto 434 del presupuesto vigente de gastos del Interior, «Para obras en locales de Escuelas públicas nacionales»; y en 12.453,65 el de 60.000 consignado en el mismo capítulo, artículo 2.°, concepto 446 del repetido presupuesto, «Para obras de reparación en los distintos Grupos escolares, colonia de Cercedilla y Escuelas municipales».

Y la Comisión municipal Permanente acordó aprobar la precedente moción de la Alcaldía Presidencia y el informe emitido por la Intervención municipal.

8.° Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 del corriente, en la que propone se celebre una fiesta en honor de los concurrentes al curso de vacaciones para extranjeros, y que para atender a los gastos que ocasione la misma se acuerde un crédito de 1.500 pesetas, con cargo al capítulo XVII, Imprevistos, del presupuesto en curso.

9.° Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 del corriente, en la que propone que la redacción del concepto 18, capítulo X, artículo 1.° del presupuesto extraordinario denominado Villa de Madrid de 1929, que dice textualmente: «Para adquisición de mobiliario escolar con destino a los nuevos Grupos», se modifique, ampliándolo, en la forma siguiente: «Para adquisición de mobiliario y material escolar y demás necesidades que imponga la apertura de los nuevos Grupos»; todo ello teniendo en cuenta la proximidad de la apertura de estos nuevos Grupos escolares, en los que figurarán matriculados cerca de 3.000 niños, precisando, por tanto, para su buen funcionamiento que las clases y demás dependencias de los mismos se encuentren no sólo dotadas del mobiliario y material pedagógico indispensable, puesto que la apertura de dichos edificios ha de sugerir necesidades imprevistas que tendrán que ser satisfechas con cargo a las pesetas 600.000 que figuran consignadas en dichos capítulo, artículo y concepto.

A continuación se dió cuenta de un informe de la Intervención, fecha 22 del corriente, a la que pasó la anterior moción por decreto de la Alcaldía de 20 del mismo mes, y en cuyo informe dicha dependencia hace constar que en el concepto 18 del presupuesto extraordinario de que se trata se consignó un crédito de 600.000 pesetas para la atención indicada, cuyo crédito figura asimismo en la distribución de los 30.000.000 de pesetas producto de la primera negociación del Empréstito, y que con cargo al mismo se han contraído hasta la fecha pesetas 74.502,95, no viendo inconveniente por tanto la referida Intervención en que, si la Comisión municipal Permanente y el Ayuntamiento Pleno así lo acuerdan, y previos los trámites legales, la redacción de dicho crédito se modifique en la forma propuesta por la Alcaldía Presidencia.

Y la Comisión municipal Permanente acordó aprobar la precedente moción de la Alcaldía Presidencia y el informe emitido por la Intervención municipal.

10. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 del corriente, en la que propone se modifique la redacción del concepto 89, capítulo XI, artículo 6.° del presupuesto extraordinario dotado con el Empréstito de la Villa de Madrid de 1929, toda vez que la misma limita de tal modo las iniciativas que puedan conducir al fin concebido, que constituye una seria dificultad para la inversión del crédito mencionado, redacción que sin duda ha obedecido a un error de copia; debiendo quedar redactado el concepto de que se trata en la siguiente forma: «Para la instalación de recreos infantiles y de parques y jardines públicos».

A propuesta de la Presidencia se retiró la moción de la Alcaldía proponiendo la creación de un nuevo concepto en el capítulo XI, artículo 3.° del presupuesto extraordinario de 1928, «Para obras de nueva pavimentación», que se dotará con los sobrantes de los créditos del mismo presupuesto.

11. Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 del corriente, en la que propone se autorice al Jefe de Circulación, D. Emilio Abarca, para realizar un viaje de estudio del problema de la circulación en el extranjero, e igualmente se autorice al Jefe de Parques y Jardines, D. Cecilio Rodríguez, para que, acompañado del Profesor Veterinario D. Filemón Calleja, realice estudios, fuera de España, de los grandes Parques Zoológicos; y que para los gastos que tales viajes ocasionen se asigne al primero la cantidad de 4.500 pesetas y a los dos últimos la suma de 8.000 pesetas, y que las 12.500 pesetas a que ambas atenciones se contraen sean cargo al capítulo XVII, Imprevistos, del presupuesto en curso.

Y la Comisión municipal Permanente acordó aprobar la precedente moción, con la adición propuesta por el Sr. Toledo de que, como medida de carácter general a toda propuesta de esta naturaleza, preceda la nota de los asuntos que motivan el viaje, quedando obligados los que los realicen a presentar después una Memoria de los estudios hechos, para repartirla entre los señores Concejales.

12. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 del corriente, en la que propone se otorgue por una sola vez la remuneración de 250 pesetas a cada uno de los funcionarios municipales D. Alberto Eguía y Méndez y D. José Sevilla Espada, como gratificación por los trabajos extraordinarios realizados con motivo del concurso para el nombramiento de doce Celadoras de Grupos escolares, celebrado últimamente, siendo cargo al capítulo XVII, Imprevistos, del vigente presupuesto.

13. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 10 del corriente, en el que propone, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, la jubilación, por imposibilidad física, del Guardia de Policía urbana número 375, D. Manuel del Rosal Carrascosa, asignándole el haber pasivo de 1.460 pesetas anuales, 50 por 100 de las 2.920 que, a razón de 8 pesetas de jornal diario, le sirven de regulador, con arreglo a los artículos 24 y 117 del vigente Reglamento del Cuerpo de Guardias de Policía urbana, fecha 8 de febrero de 1924.

14. Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 del corriente, en el que propone, conforme con lo solicitado por la Dirección del Matadero y Mercado de Ganados en oficio de 6 del pasado mes de junio, la inversión de las cantidades que al final se expresan, correspondientes a los

Ayuntamiento de Madrid

créditos consignados en el presupuesto vigente, cuya cuantía aproximada se considera precisa para atender debidamente a las necesidades de los servicios del indicado establecimiento:

	Pesetas
Concepto 126.	15.393,28
— 127.	27.970
— 128.	13.661,61
— 130.	6.693,10
— 134.	575,49
— 135.	465
— 136.	250
— 137.	105.700

A continuación se dió cuenta de un informe de la Intervención Municipal, fecha 26 del pasado mes de junio, en el que, visto el oficio a que se refiere el decreto anteriormente indicado, y no determinándose en el mismo la clase de gastos a efectuar, manifiesta que en el día de la fecha existen las siguientes disponibilidades en los conceptos que se mencionan en el referido oficio, y cuya especificación asímismo se señala:

	Pesetas
Concepto 126.—Entretenimiento de los automóviles del servicio de transporte de reses, bandajes, gasolina, lubrificantes, reparaciones, contribución y seguro	58.666,66
Concepto 127.—Combustible para las calderas y calefacción de las dependencias	55.931,82
Concepto 128.—Para pago de gas, flúido y energía eléctrica	58.654,87
Concepto 130.—Adquisición y reparación de material frigorífico, compra de amoníaco, sal común, sosa, aceite incongelable, piezas de repuesto, etc.	14.193,10
Concepto 134.—Para conservación y adquisición del material eléctrico, telefónico y pararrayos.	2.575,49
Concepto 135.—Adquisición y conservación del mobiliario, enseres y material de oficinas	2.051,20
Concepto 136.—Para adquisición de libros, revistas y suscripciones a un ejemplar	500
Concepto 137.—Para abonar al contratista del transporte de reses y despojos	222.150,99

Asímismo se dió cuenta de un informe de la Dirección del Matadero y Mercado de Ganados, fecha 16 del corriente, a la que pasó el anterior asunto por acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 10 del mismo mes, y a petición del señor Ruiz de Velasco, para que informe concretamente respecto a la clase de atenciones en que hayan de invertirse las cantidades solicitadas y determine además la cuantía de cada una de ellas, y en cuyo informe la indicada dependencia, en cumplimiento de dicho acuerdo, hace constar lo siguiente, detallando hasta donde sea posible la inversión de las cantidades, con cargo a los créditos solicitados, que a su vez lo son a los conceptos del vigente presupuesto:

Concepto 126.—Cantidad solicitada, 14.666,66 pesetas. «Entretenimiento de los automóviles del servicio de transporte de reses, bandajes, gasolina, lubrificantes, reparaciones, etc.»

Importe de las facturas por suministros que han de abonarse con cargo a dicha suma:

	Pesetas
Soldadura Ina: reparaciones, cámaras y cubiertas.	387,50
Idem íd. íd.	612,50
Sociedad Española Acumulador Tudor, cinco elementos B. V. 3	128
Pedro Andión, 12 latas de aceite Vacun	840
Idem íd., 50 kilogramos de algodón blanco	137,50
Idem íd., 11 latas de aceite Vacun, etc.	771
Idem íd., 6 latas de aceite y 2 de valvolina Vacun.	600
Sociedad anónima Olabour, varios.	3.038,40
Idem íd., varios	1.293,40
Talleres mecánicos Ventura Oriola, varios materiales y reparaciones	1.704,40
Tomás Galiana, reparación en la carrocería	720
B. F. Goodrich (S. A.), seis cámaras	260
Idem íd., una cámara	15,68
Ribed, varios materiales	3.844
TOTAL	14.353,27

Concepto 127. — Cantidad solicitada, 27.970 pesetas. «Combustible para las calderas y calefacción de las dependencias».

Importe de las facturas por esta clase de suministros, realizados por D. Eduardo Parrondo:

	Pesetas
Del mes de abril	8.274,61
Idem íd. de mayo.	10.396,27
Idem íd. de junio	9.111,44
TOTAL	27.782,32

Concepto 128.—Cantidad solicitada, 13.654,87 pesetas. «Para pago de gas, flúido y energía eléctrica».

Suman las facturas presentadas con cargo a esta atención:

	Pesetas
Gas-Madrid (S. A.), febrero	7,74
Idem íd., marzo	4,90
Idem íd., abril	4,27
Idem íd., mayo	9,63
Idem íd., junio	11,51
Unión Eléctrica Madrileña, abril	1.312,66
Idem íd. íd., abril	2.077,95
Idem íd. íd., mayo	1.349,82
Idem íd. íd., mayo.	3.656,73
TOTAL	8.435,21

Concepto 130.—Cantidad solicitada, 6.393,10 pesetas. «Adquisición y reparación del material frigorífico, compra de amoníaco, sal común, sosa, aceite incongelable, piezas de repuesto, etc.»

Las facturas presentadas del importe de los suministros son las siguientes:

	Pesetas
Salinera Española, sal.	240
Idem íd., íd.	240
Pedro Andión, varios materiales	543
TOTAL	1.023

Concepto 134. — Cantidad solicitada, 575,49 pesetas. «Para conservación y adquisición del material eléctrico, telefónico y pararrayos».

A cuya cantidad tendrá aplicación el importe de las siguientes facturas de D. Timoteo Rojas:

	Pesetas
Factura de varios materiales	78,59
Idem íd.	222,32
TOTAL	300,91

Concepto 135. — Cantidad solicitada, 465 pesetas. «Adquisición y conservación del mobiliario, enseres y material de oficinas».

Ayuntamiento de Madrid

Para abonar a la Sociedad Española de Papelería el valor de un anuario adquirido:

	Pesetas
Importe según factura	460,75

Concepto 136.—Cantidad solicitada, 250 pesetas. «Para adquisición de libros, revistas y suscripciones a un ejemplar».

	Pesetas
Factura de la librería Romo	250

Concepto 137. — Cantidad solicitada, 105.700 pesetas. «Para abonar al contratista del transporte de reses y despojos».

	Pesetas
Importan las facturas por las servicios prestados en el trimestre de 1 de marzo al 30 de junio	107.945,04

El importe resultante por el servicio realizado en el segundo trimestre ha superado al calculado en 2.245,04 pesetas, que debiera también ser habilitado a fin de que, dada la índole del servicio y pago por semanas completas, no se dificulten las operaciones.

Y la Comisión municipal Permanente acordó aprobar el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 del corriente.

15. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 18 del corriente, en el que propone, de conformidad con la Asesoría jurídica, se desestime el recurso de reposición interpuesto por D. Julio Hernández García contra acuerdo municipal nombrando Ingeniero Subjefe del Servicio de Limpiezas y Jefe del Parque central municipal de Automovilismo, toda vez que el artículo 255 del Estatuto Municipal prohibe la reposición de los acuerdos que hayan causado derechos a favor de tercera persona, y el de que se trata los creó a favor del nombrado para ocupar la plaza de que se trata; debiendo notificarse al recurrente lo que se resuelva, con la advertencia legal correspondiente.

16. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 del corriente, en el que propone la adopción del acuerdo que al final se expresa, teniendo en cuenta que existe actualmente una vacante de subalterno, con la denominación de Conserje y el haber anual de 3.000 pesetas, que corresponde proveer al Ayuntamiento, según el cómputo de distribución con el Ramo de Guerra que prescribe el artículo 99 del reglamento de 23 de agosto de 1924, habiéndose acordado por la Comisión municipal Permanente, en 18 de noviembre de 1927, que la Corporación proveyese libremente las vacantes de personal subalterno sin limitación alguna que pudieran establecer reglamentos o acuerdos anteriores:

Que sea nombrado con carácter definitivo D. Pedro Asenjo Cabello para ocupar la plaza vacante de Conserje de distintas dependencias, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas en el capítulo VI, artículo 2.°, concepto 193 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

17. Aprobar una comunicación del señor Concejal Patrono del Colegio municipal de San Ildefonso, fecha 28 del pasado mes de junio, por la que, practicadas entre los alumnos de dicho Colegio, que por haber cumplido la edad reglamentaria corresponde salir del mismo, las oposiciones para obtener auxilios post-escolares, remite el acta correspondiente, que figura unida a la comunicación, haciendo constar que las plazas opositadas son cinco: una para carrera especial y cuatro para aprendizaje de artes u oficios, dotadas la primera con dos pesetas diarias, que percibirá el agraciado desde 1 de octubre próximo en que comienza el curso escolar hasta la terminación de sus estudios, que no podrá exceder de cuatro años, y los gastos que originen las matrículas y libros de texto, siempre que en sus estudios demuestren singular aprovechamiento, y las pensiones para aprendizaje en talleres, dotadas con dos pesetas diarias, comenzarán a regir el 1 de agosto próximo y terminarán el 31 de julio de 1930; habiendo sido los colegiales agraciados con las anteriores pensiones los siguientes:

Pensión para estudios: Julián Martínez Menéndez.

Pensiones para artes u oficios: Ramón Díaz Hernández, José María Incertis Martínez, Santiago Arcos Montes y Emilio Herrero Moya.

18 y 19. Se dió cuenta de dos comunicaciones de los Tenientes de Alcalde D. Cristóbal Colón y D. Modesto Ruiz de Velasco, en las que expresan la necesidad de ausentarse de esta Corte durante un mes para atender al restablecimiento de su salud, según certificaciones facultativas que se unen a las respectivas comunicaciones.

A continuación se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía, fecha 18 del corriente, en el que, por considerar aplicable a los casos de enfermedad alegada por los interesados lo dispuesto en el artículo 99 del vigente Estatuto Municipal, y teniendo en cuenta que puede estimarse como de fuerza mayor por causa de enfermedad, no obstante la limitación de número que establece el artículo 103 del Estatuto, y habida consideración a que por la imperiosa razón alegada por los interesados se ven en la imposibilidad de atender al desempeño de los cargos que les están encomendados, con objeto de que los servicios no queden desatendidos, estima que deben comunicarse las órdenes a los señores Tenientes de Alcalde sustitutos correspondientes para su suplencia durante el tiempo que dure la ausencia de los interesados.

Y la Comisión municipal Permanente acordó de conformidad con lo propuesto en los precedentes decretos de la Alcaldía Presidencia.

20. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 del corriente, sometiendo a la aprobación de la Comisión municipal Permanente, en cumplimiento a lo que determina el artículo 8.° del Reglamento de la Beneficencia municipal para los nombramientos consiguientes, las propuestas de los Vocales visitadores que a tenor de lo preceptuado en el artículo 5.° del referido reglamento han de formar las Juntas de Beneficencia de los distritos, y cuyas propuestas, que figuran unidas al decreto, han sido remitidas por los señores Presidentes de las Casas de Socorro de los distritos de la Universidad y Hospicio.

21. Adjudicar en definitiva a favor de D. Luciano Goetzch, como apoderado de la Casa Metzger, con los descuentos del 45 y 50 por 100 en los precios tipos de los mosquetones grandes y pequeños, respectivamente, el remate de la subasta de suministro de mosquetones con destino al personal del Cuerpo de Bomberos, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 11 del actual.

22. Adjudicar en definitiva a favor de D. Joaquín Gutiérrez Mantilla, con el 23 por 100 de baja en el precio tipo, el remate de la subasta de construcción de un edificio destinado a casa de baños-duchas en la calle de Bravo Murillo, números 113 y 115, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 15 del actual.

23. Quedar enterada de haber trasladado su residencia D. Rafael Aguilar Cuadrado, con su esposa, doña Julia Cuadrado Romero Tejada, a San Sebastián (Guipúzcoa).

ORDEN DEL DÍA

SOBRE LA MESA

Asunto con dictamen de la Comisión 4.ª—Fomento

24. Adoptar los acuerdos que al final se expresan con motivo de instancia de D. Luis Ruiz de Valdivia, representante de la Radio Argentina (S. A.), a la que por Real decreto de 30 de marzo de 1927 se otorgó la concesión del enlace radiotelegráfico entre la República Argentina y España, en solicitud de licencia para el tendido de cables para enlazar por medio de líneas telegráficas el centro de tráfico, instalado en la calle de Pi y Margall, 17, con las estaciones transmisora y receptora construídas en Vallecas y Majadahonda, respectivamente:

Primero. La concesión de la licencia solicitada, con arreglo a las condiciones señaladas por los diferentes facultativos municipales, que son las siguientes:

a) Cumplimiento de las bases aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en 3 de diciembre de 1928, a que han de sujetarse las instalaciones eléctricas en la vía pública.

Ayuntamiento de Madrid

b) La instalación aérea del cable desde las proximidades del Puente de Segovia hasta el de los Franceses se conducirá por la carretera, en vez de utilizar los que han de ser paseos y jardines en las zonas laterales contiguas a la canalización del Manzanares.

c) El paso por la glorieta de Atocha se realizará, sin necesidad de la apertura de una zanja de quince metros, en cualquiera de las otras dos formas que al efecto se proponen en la Memoria que se acompaña al proyecto.

Segundo. La entidad solicitante deberá obtener la indispensable autorización para utilizar la galería del Canal de Isabel II.

Tercero. Si en algún momento creyese el Ayuntamiento necesaria la sustitución del tendido aéreo por el subterráneo, la entidad solicitante vendrá obligada a verificarla en el término de un año, desde la notificación al efecto, bien utilizando las galerías que hubiera construído el Municipio, o realizando a su costa la necesaria canalización.

Cuarto. Por utilización de la galería de servicios de la calle de Pi y Margall se señala el canon de 3,75 pesetas metro lineal, pudiendo este canon ser revisable cada decenio; y

Quinto. Para el resto del tendido se aplicará la Ordenanza número 26 del presupuesto vigente, a cuyo efecto las Direcciones de Aguas Potables y de Servicios Eléctricos deberán informar sobre las respectivas longitudes, para poder liquidar en su día las cuotas correspondientes.

DE NUEVO DESPACHO

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 2.ª—Hacienda

25. Coadyuvar a la Administración, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, que figura en el expediente, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por D. Pedro Navarrete Guijarro contra decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 de diciembre de 1928, que manda estar a lo acordado en 1 de febrero de 1918 respecto a abono de cantidades por obras realizadas en el pabellón central de la Exposición de Industrias Madrileñas; debiendo someterse este asunto a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno y darle la tramitación legal correspondiente.

Por disposición de la Presidencia quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo contra resolución dictada por la Dirección general de Primera enseñanza declarando de carácter general la Real orden de 22 de junio de 1925, relativa al pago de atrasos por indemnización de casa-habitación a los Maestros nacionales de esta Corte.

Comisión 4.ª—Fomento

25. Modificar, en la forma que al final se expresa, el párrafo segundo del artículo 647 reformado de las Ordenanzas municipales, toda vez que, con motivo de las dudas que los señores Presidente y Secretario de la Cámara de la Propiedad expresaron con respecto a la interpretación de dicho artículo y párrafo, ha informado en el asunto la Junta Consultiva, que manifiesta su opinión en el sentido de que, debiendo subsistir la redacción del artículo 646, que sólo hace referencia a la altura de los edificios en relación con la anchura de las calles, la modificación del citado párrafo segundo ha de aclararse teniendo en cuenta que el criterio del Ayuntamiento fué hacer obligatoria la instalación de ascensor en aquellas fincas de altura superior a catorce metros, medidos desde el portal hasta la rasante del suelo del último piso:

«En toda finca que se edifique con altura tal que el nivel del suelo del último piso quede a una altura de más de catorce metros sobre el nivel del suelo del portal, medidos desde el umbral de la puerta de entrada, se instalarán en ella tantos ascensores como escaleras se construyan, y por lo que se refiere a las escaleras de servicio, tendrán ascensor o montacargas.»

Debiendo someterse este asunto a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, a tenor de lo prevenido en el número 7.º del artículo 153 del Estatuto Municipal.

26. Cumplir la sentencia del Tribunal Supremo, fecha 13 de abril último, confirmatoria de la del provincial de 14 de junio de 1928, por virtud de la cual se condena al Ayuntamiento al pago de la cantidad de 279.851 pesetas, en que el Tribunal, separándose de las distintas valoraciones que constan en el expediente, fija como valor de la expropiación de la finca de las calles de San Bernardo, 15, y Federico Balart, 1, a don Faustino Archilla y Salido, como representante legal de sus hijos menores de edad, propietarios del inmueble de que se trata; todo ello teniendo en cuenta que examinada la referida sentencia por los señores Letrados consistoriales, estiman que no existen medios legales por virtud de los cuales pueda aquélla dejar de cumplirse, así como tampoco el que pueda prosperar el recurso interpuesto por el Ayuntamiento que, resuelto el incidente de gratuidad, se encuentra en trámite de interposición de la demanda; debiendo ordenarse al Procurador consistorial, al que se acompañará certificación de este acuerdo, desista de dicho recurso interpuesto a nombre de la Municipalidad contra la valoración fijada por el Gobernador civil de acuerdo con el dictamen del Abogado del Estado, y someterse este acuerdo a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

27. Desestimar, de conformidad en todas sus partes con el dictamen emitido por los señores Letrados consistoriales, que figura en el expediente, la reclamación que en instancia dirigida a la Alcaldía Presidencia en 28 de mayo de 1928 formulan los actuales usufructuarios de la finca expropiada por la Municipalidad de la calle de Hortaleza, 2 y Caballero de Gracia 3, para que les sea abonada la suma de 227.943,75 pesetas a que ascienden las Obligaciones del Empréstito de liquidación de Deudas y Obras públicas de la Villa de Madrid, por no haberse presentado a reembolso en tiempo hábil, prescritas 213, por un importe de 106.500 pesetas, y sus intereses desde 1910 a 1920, que ascienden a 70.368.75 pesetas, y amortizadas 90, por un importe de 45.000 pesetas, y sus intereses desde 1921 a 1926, que ascienden a 6.075 pesetas, que suman en total la cantidad que solicitan les sea abonada; haciéndose saber a su vez a los reclamantes que únicamente pueden presentar a reembolso aquellas Obligaciones amortizadas y que por no haber transcurrido seis años desde la indicada fecha no se hallan prescritas, y al cobro los cupones de intereses para los que no hubiesen transcurrido cinco años desde la fecha en que debieron presentarse al cobro, y que pueden, si lo juzgan oportuno, proceder a constituir nuevo depósito con el capital que obtengan del cobro de las Obligaciones amortizadas y las que forman el resto de los depósitos constituídos en la Caja del Estado, con intervención del Ministerio fiscal, el que representará a las personas, al presente inciertas, que al fallecimiento de las actuales usufructuarias pudieran tener derecho al percibo de éstos, toda vez que los nietos actuales del testador se hallan representados en la actualidad legalmente, desapareciendo con ello para lo sucesivo toda intervención municipal, por lo que a la sustitución de valores en su caso o entrega de los mismos pudiera ser solicitada; debiendo someterse este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno.

Se dió cuenta del dictamen proponiendo la declaración de no haber lugar a la prolongación de la calle del Escorial mediante expropiación de la finca número 7 de la calle de Jesús del Valle.

Y la Comisión municipal Permanente acordó que pasara a estudio de la Junta consultiva de Obras.

Comisión 5.ª—Beneficencia y Sanidad

28. Se dió cuenta de un dictamen, fecha 6 del pasado mes, en el que propone la aprobación, en vista de lo actuado en el expediente, de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que figuran en el mismo, formulados por las dependencias correspondientes, y con sujeción a dichos pliegos anunciar y celebrar la oportuna subasta para contratar el suministro de vendas escayoladas y aparatos ortopédicos con destino a la Beneficencia municipal, por tipo anual calculado de 30.000 pesetas; debiendo modificarse la base 5.ª de las facultativas en el sentido de que la duración de la contrata sea hasta 31 de diciembre de 1930, y que el pago del suministro sea cargo, según informa la Intervención, al concepto 298 del

Ayuntamiento de Madrid

actual presupuesto por lo que se refiere al presente año, y al que se consigne en el próximo por lo que hace al año 1930; debiendo someterse este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno.

A continuación se dió cuenta de un nuevo dictamen de la misma, fecha 18 del corriente, a la que volvió el anterior asunto por acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 10 del mismo mes, a propuesta del Sr. Fernández de Vicente, para concretar determinados detalles que consideraba precisos; y en cuyo dictamen, después de examinado el asunto, y con el fin de adoptar cuantas medidas puedan servir para garantir la mejor calidad y perfecta construcción de los artículos de referencia en bien de un servicio de tan notoria importancia por la benéfica finalidad que llena, propone la aprobación de los referidos pliegos de condiciones y que con sujeción a los mismos se anuncie la subasta de que se trata, adicionándose al pliego de condiciones facultativas la siguiente:

«Con objeto de garantir la competencia profesional será preciso que los licitadores acompañen el recibo de la contribución industrial, para acreditar el ejercicio de la industria, antes del anuncio del concurso, y asímismo, de conformidad con lo que determina el párrafo tercero del apartado segundo de la tarifa segunda, clase tercera *A*, 26 del Real decreto de 11 de mayo de 1926, relativo a las bases concernientes a la contribución industrial y de comercio, será necesario figurar en matrícula como industrial o como comisionista del número 31 de la misma tarifa y clases, y los adjudicatarios figurar precisamente como mayoristas mientras dure el contrato.»

Y la Comisión municipal Permanente acordó aprobar el dictamen de la Comisión 5.ª, fecha 6 de junio último, con las aclaraciones contenidas en el emitido por la propia Comisión en 18 de los corrientes.

Comisión 6.ª—Ensanche

29. Aprobar un presupuesto, importante 1.800 pesetas, formulado por el señor Ingeniero Director del Servicio de Alumbrado para instalar nueve faroles de gas en la calle de Espronceda, entre las de Modesto Lafuente y Zurbano; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al capítulo III, artículo único, concepto 3.º del vigente presupuesto del Ensanche.

30. Aprobar un presupuesto, importante 1.600 pesetas, formulado por el señor Ingeniero Director del Servicio de Alumbrado para instalar ocho faroles de gas en la calle de Modesto Lafuente, entre las de Bretón de los Herreros y Ríos Rosas; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al capítulo III, artículo único, concepto 3.º del vigente presupuesto del Ensanche.

31. Aprobar los dos siguientes presupuestos, importantes en total la cantidad de 1.600 pesetas, formulados por la Dirección del Servicio de Alumbrado para completar el de toda la calle de Máiquez; los cuales serán cargo, según informa la Intervención, al capítulo III, artículo único, concepto 3.º del vigente presupuesto del Ensanche:

Uno para instalar dos faroles en la referida calle, entre las del Duque de Sexto y O'Donnell; y

Otro para instalar seis faroles en el final de la misma calle, trozo comprendido entre las de Ibiza y Alcalde Sáinz de Baranda.

32. Aprobar un presupuesto, importante 1.000 pesetas, formulado por la Dirección del Servicio de Alumbrado para instalar cinco faroles de gas en la calle de Sánchez Barcáiztegui, trozo comprendido entre las de Granada y Valderribas; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al capítulo III, artículo único, concepto 3.º del vigente presupuesto del Ensanche.

33. Adjudicar, después de un estudio detenido del asunto por la Comisión, y conforme con el criterio sustentado en los diferentes informes emitidos en el expediente por el Negociado y los señores Arquitectos y Letrado, a D. José Santos Suárez, propietario de un solar señalado, según manifiesta en su instancia, con el número 130 de la calle de Serrano, una parcela de terreno propiedad del Ensanche, con fachada a la proyectada calle letra Y del Parque Urbanizado de la segunda zona, en su encuentro con la calle de Serrano, como sobrante de vía pública, bien mida los 234,88 metros cuadrados que indica el señor Arquitecto en su informe de 2 de marzo de 1928, o los que en definitiva resulten de la certificación que ha de expedir dicho facultativo, al precio de 83,72 pesetas uno, o sea la tasación de los Arquitectos municipales, con la que está conforme el interesado, el cual deberá ingresar en los fondos del Ensanche el importe que resulte, previamente al otorgamiento de la correspondiente escritura, entregándole en este caso título de dominio, por tener este carácter el terreno que posee el Municipio; debiendo someterse este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno.

A petición del Sr. González del Valle quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo el sobreseimiento de una denuncia formulada por el señor Arquitecto de la segunda sección del Ensanche respecto de las condiciones en que se ha construído una casa en un solar situado en un pasadizo interior con acceso por la calle de la Fuente del Berro, y que se conceda la licencia para alquilar dicha finca, con la obligación de cerrar el expresado pasadizo con una verja o muro de cerramiento.

34 a 41. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a las alineaciones y rasantes señaladas, documentos técnicos presentados, reglas marcadas en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes relativas al saneamiento de viviendas:

A doña Adela Asíns, para ampliar con una planta de áticos destinada a vivienda la finca sita en la calle de Lista, 93, estableciendo en el testero un lavadero.

A D. George Kirschner, para construir un cobertizo destinado a almacén de maquinaria en la calle de O'Donnell, 31 provisional, esquina a la de Fernán González; debiendo hacerse constar en la licencia que se expida que deberá solicitarse por separado la necesaria para el ejercicio de la industria que se pretende establecer.

A D. Andrés Méndez y Alcaraz, para construir una casa en el número 19 provisional de la calle del Doctor Castelo.

A D. Pedro Brías Torrent, para construir una casa en la calle del Príncipe de Vergara, 83, con vuelta a la del General Oráa, y otra en la de Lope de Rueda, 25.

A D. Manuel Rivas Fernández, para construir una casa en la calle de Gonzalo de Córdova, 4.

A D. Manuel Cívico, para construir dos casas en la calle de Esquilache, 9 duplicado y 9 triplicado.

42 a 44. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los proyectos presentados, reglas marcadas en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes aplicables al caso:

A la Superiora del Convento de Concepcionistas Franciscanas, para construir un edifico destinado a Escuelas en la calle de Blasco de Garay, 65.

A D. Antonio Trueba, para construir un garaje en el interior del solar número 114 de la calle de Castelló; debiendo advertirse que deberá solicitar el interesado independientemente el correspondiente permiso para el ejercicio de la industria que se trata de establecer.

A D. Florentino González y Rodríguez, para construir un edificio destinado a capilla y biblioteca en el número 85 de la calle de Martín de los Heros, con vuelta a la de Romero Robledo.

Junta municipal de Primera enseñanza

45. Abonar a D. Francisco Benito Delgado, vista su instancia de 25 del pasado mes de junio, que figura en el expediente, la cantidad de 12.883,62 pesetas como contratista para la colocación de aparatos de alumbrado eléctrico en los Grupos escolares Jaime Vera y Menéndez Pelayo, cuyo concurso le fué adjudicado en 30 de noviembre del pasado año, toda vez que verificada la recepción definitiva se ha comprobado que el contratista ha cumplido con su compromiso, haciéndosele también la devolución de la fianza.

46. Recurrir ante el Tribunal Supremo de lo contencioso-administrativo, visto el informe de los señores Letrados consistoriales, que figura en el expediente, contra la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fecha 5 de abril próximo pasado, por la que se desestiman las pretensiones del Ayuntamiento que invoca la prescripción del correspondiente término en la reclamación formulada por doña Petra Luisa Hernández Pérez sobre pago de indemnización por casa-habitación como Maestra interina de las Escuelas de esta

Ayuntamiento de Madrid

Corte; debiendo darse a este efecto las oportunas órdenes y conocimiento al Ayuntamiento Pleno.

47. Subsanar, vista la instancia de la Maestra de la Escuela Central de Anormales doña Carmen Higelmo, de 3 de junio último, que figura en el expediente, el error sufrido al confeccionar el presupuesto para el vigente ejercicio, concepto 29 del mismo, en el que se reconoce un crédito de pesetas 3.555,76 a favor de la misma con apellido cambiado.

48. Librar a favor del Director del Grupo escolar Pardo Bazán, D. Manuel Fernández Teva, con cargo a lo consignado en el concepto 463 del vigente presupuesto, la cantidad de 200 pesetas para que pueda atender a los gastos de un desayuno de los alumnos de su Escuela con motivo de la primera comunión.

Comisión para el estudio de las proposiciones presentadas al concurso de señales luminosas para la regularización del tráfico

49. Se dió cuenta de un dictamen de la expresada Comisión, fecha 20 del actual, en el que, después de examinar los aspectos del problema y del concurso anunciado, así como las características de las proposiciones presentadas, todas de la mayor solvencia y preparación, propone se adjudique el concurso de que se trata a la señalada con el número uno, suscrita por la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, por ser la única que cumple exactamente todas las condiciones exigidas en el pliego estableciendo el control automático de todo el sistema de señales desde un solo punto, presentando un estudio detallado de cada intersección, proponiendo soluciones razonadas para cada caso, indicando al propio tiempo la extensión de los periodos de encendido verde y rojo para conseguir un tráfico continuo o progresivo en los dos sentidos en la calle de Alcalá, desde la plaza de Castelar, frente al Palacio de Comunicaciones, hasta salir por la calle del Arenal, y desde la calle Mayor, por la Carrera de San Jerónimo y calle de Sevilla, hasta salir en la plaza de Castelar, frente al Palacio de Comunicaciones, y calle de Alcalá, plaza del Callao y viceversa, sin perjuicio de cumplir las demás condiciones del referido pliego; habiendo señalado la proposición indicada un importe por material instalado, incluído el precio de la instalación hoy en funciones en la Gran Vía, de 307.352,40 pesetas, lo que le hace aparecer como el menos elevado de los presentados, sin incluirse en este presupuesto el importe de las zanjas, pavimentos y demás obras necesarias, sobre el cual da presupuesto para el caso de que se quisiera encargar estos trabajos a la referida entidad para la mayor garantía, previéndose en la propia proposición la conveniencia de construir, en el encuentro de las calles de Alcalá y Gran Vía, una cabina subterránea para instalar el grupo de alimentación de los aparatos de control, estación telefónica, cuartos para descanso, aseo y limpieza de los agentes, cuarto de baño con ducha, dos urinarios y un W. C.; propuesta adicional ésta que la Comisión dictaminadora recomienda a su vez, y que como su precio es de pesetas 27.900, que unido a las 307.352,40 antes indicadas hacen un total de 335.252,40 pesetas, cantidad inferior al crédito de 350.000 pesetas disponibles, se permite proponer al Ayuntamiento sea encargada, así como somete la de una instalación telefónica también ofrecida como adicional en la aludida proposición; llamando la atención la Comisión proponente sobre el hecho de que el importe de las señales luminosas, con sus accesorios e instalación hasta su puesta en servicio, unido al de instalación de los cables, tubos, registros y reposición de pavimentos, que es el total necesario para la instalación completa de las señales en la zona a que se refiere el proyecto, será superior al crédito de 350.000 pesetas previsto, al efecto, y por tanto habrá de pensarse en un crédito supletorio, o en caso contrario determinar las intersecciones que puedan instalarse con las canalizaciones correspondientes, para que el importe total de la instalación no exceda de la indicada suma; terminando la Comisión tantas veces nombrada haciendo resaltar el mérito de la proposición número dos, suscrita por D. Joaquín Moro, que ofrece un sistema de conmutación automática para señales de circulación, patentado como invención española y ensayado durante tres años en la calle de Alcalá, precisamente por ser una proposición netamente española, y cuyo trabajo se diferencia en esencia de todos los demás sistemas de regulación propuestos por el resto de los concursantes.

Y previas manifestaciones que constan en acta, la Comisión municipal Permanente acordó, en vista del anterior dictamen, adjudicar el concurso a la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas por su presupuesto de 307.352,40 pesetas, y que independientemente de ello se incoe con toda celeridad el expediente preciso para formar el presupuesto y proyecto de los trabajos de zanjas que fuesen necesarios para la pronta instalación de las señales luminosas.

Asuntos informados por Secretaría

Negociado 1.º—Gobierno interior y Personal

50. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan para proveer, por el turno de antigüedad que rige para estos ascensos, una plaza de Profesor de segunda clase de la Banda Municipal, dotada en presupuesto con el haber anual de pesetas 4.500, y vacante por jubilación del que la desempeñaba, D. Camilo Garay Marqués:

Primero. El ascenso de D. Francisco Calvist Cantó a Profesor de segunda clase, con el haber anual de 4.500 pesetas.

Segundo. El ascenso de D. Mariano Magro García a Profesor de tercera clase, con el haber de 4.000 pesetas anuales.

Tercero. El ascenso de D. Genadio Mateos Sánchez a Profesor de cuarta clase, con 3.500 pesetas.

Cuarto. Declarar vacante la resulta de Profesor de quinta clase, que debe ser provista en su día por oposición; y

Quinto. Que los efectos de este acuerdo se entiendan desde el día 4 del actual.

Negociado 2.º—Hacienda

51. Asignar a la Maestra nacional doña María del Pilar Alvarez y Talavera, jubilada por Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 3 de junio último, el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 60 por 100 de las 8.000 que le sirven de regulador, por ser el último y mayor sueldo disfrutado en activo durante tiempo superior a dos años, de conformidad con el acuerdo de carácter general adoptado por la Comisión municipal Permanente en 24 de diciembre de 1924, empezando a disfrutar desde el siguiente día al en que deje de prestar servicio activo, lo que se acreditará por medio del cese, expedido por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid.

52. Asignar a D. José Rivero Sánchez, Médico primero de la Beneficencia municipal, jubilado, el haber pasivo de 3.500 pesetas anuales, 50 por 100 del sueldo de 7.000 que en la actualidad venía disfrutando y que le sirve de regulador, con arreglo a lo dispuesto por la Corporación municipal en sus acuerdos de 15 de enero de 1915, 2 de noviembre de 1917, 31 de marzo de 1919 y demás disposiciones complementarias.

53. Asignar a D. José Pastor Martínez, Jefe de Negociado de primera clase del grupo de Administración, jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria, el haber pasivo de 5.850 pesetas anuales, 60 por 100 del que le sirve de regulador, importante en total 9.750 pesetas, con arreglo a lo determinado en los acuerdos de la Corporación municipal de 15 de enero de 1915, 2 de noviembre de 1917, 31 de marzo de 1919 y demás disposiciones complementarias.

54. Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de agosto por cuenta del presupuesto del Interior.

Negociado 3.º—Policía urbana

55. Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, de conformidad con el informe de los Letrados consistoriales, que figura en el expediente, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Oscar Hernemann contra acuerdo municipal de 2 de enero próximo pasado que le denegó la licencia solicitada para establecer una imprenta e instalar electromotores en la calle de Hermosilla, 62.

56 a 87. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, con sujeción a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. Tomás Galiana, ampliación de la licencia para taller

Ayuntamiento de Madrid

de carretería por instalación de un cepillo de gruesos para trabajar la madera, accionado por un electromotor de 7,50 caballos de fuerza en la calle del Capitán Salazar Martínez, 5.

A D. Eustaquio Gómez, para establecer un peladero de aves en la calle de los Estudios, 12.

A D. Ramón Canivell, para establecer una fábrica de persianas enrollables de madera, carpintería mecánica con siete máquinas y tres sierras e instalar trece electromotores con fuerza total de 67,25 caballos en la calle de López de Hoyos, 45.

A Hispano Fox Film, para establecer un depósito de películas para alquiler en la plaza del Callao, 4.

A D. Francisco Robla, para establecer un taller de broncista e instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la calle de los Artistas, 49.

A D. Francisco López, para establecer un taller de calderero en la calle de Ercilla, 13.

A D. Pedro Muñoz, para establecer un taller de broncista en la calle de las Peñuelas, 30 antiguo y 48 moderno.

A D. Mateo Heras y D. Ramón Sánchez, para establecer carbonerías en la glorieta del Puente de Segovia, 4, y en la calle de la Subida a Santa María, 1, respectivamente.

A los Sres. Boetticher y Navarro y D. Guillermo Rake, para instalar calderas de calefacción por agua en las calles de Recoletos, 9, y Goya, 95, respectivamente.

A D. Valentín Ortiz, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para café-bar en la calle de Colón, 2; teniendo en cuenta que no ha sufrido variación ni interrupción el ejercicio de la industria de que se trata.

A D. Francisco López de la Roja, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para bar en la plaza de Lavapiés, 4; teniendo en cuenta lo mismo que se indica para el anterior.

A D. Damián Lázaro y D. Mariano Cuenca, para que sean puestas a sus nombres las licencias concedidas para café-bar en las calles de Valencia, 26, y Tortosa, 10, respectivamente; teniendo en cuenta lo mismo que se indica para los anteriores.

A D. Luis Alonso Mateos, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para carnicería y salchichería en la calle de Barbieri, 24; teniendo en cuenta lo mismo que se indica para los anteriores.

A D. Francisco Hernanz, D. Eulalio Gómez, D. Manuel Cano, D. Eusebio del Pozo, D. Marcelino Hernanz López, D. Mariano Parra Cruz, D. Deogracias Pascual, D. Agustín Domínguez, D. Manuel Blanco Bueno y D. Emilio Rodríguez García, para que sean puestas a sus nombres las licencias concedidas para carbonerías en las calles de Antonio de Leiva, 2; Cava Baja, 15; Núñez de Balboa, 17; Mira el Sol, 6; Encomienda, 18; Embajadores, 72; glorieta del Puente de Segovia, número 3; Ribera de Curtidores, 23; Peñón, 4; San Millán, 4; Embajadores, 30; Olivar, 34, y Ruiz, 2, respectivamente; teniendo en cuenta lo mismo que se indica para los anteriores.

A D. Juan Muñoz García, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para droguería en la calle de Bravo Murillo, 81; teniendo en cuenta lo mismo que se indica para los anteriores.

A doña Lucina Gómez Hernáiz, viuda de T. Torrecilla, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para droguería en la calle del Barquillo, 37; teniendo en cuenta lo mismo que se indica para los anteriores.

A D. Joaquín Arias García, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para venta de despojos en la calle de la Fe, 2; teniendo en cuenta lo mismo que se indica para los anteriores.

88. Conceder a favor de D. Benigno Bajo la renovación de licencia para continuar con la fabricación de pan en la calle del Carnero, 7, por encontrarse el local en las condiciones que determinan las Ordenanzas municipales, en vista de los informes técnicos que figuran en el expediente, como asimismo el emitido por el Comité ejecutivo del Consorcio de la Panadería, y con la prescripción formulada por el Jefe del Laboratorio Municipal, o sea con las reservas consiguientes, si el Ayuntamiento llegara a adoptar algún acuerdo relacionado con la fabricación y venta del pan en Madrid.

Negociado 4.º—Obras

89. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan con motivo de solicitud de la Alcaldía de Fuencarral para que se le autorice la acometida de una alcantarilla que se construirá en el indicado término para desagüe del matadero sito en el barrio del Obispo, comúnmente llamado Matadero de Bellas Vistas, al alcantarillado madrileño en servicio en la calle de las Margaritas, cuya acometida habrá de ejecutarse por el Maestro pocero D. Modesto Paneda, bajo la dirección del titular de aquel Municipio D. Alfonso F. Clausell:

Primero. Que se autorice al referido Ayuntamiento de Fuencarral la acometida de que se trata, verificándose la operación del rompimiento por los obreros del Servicio de Aguas de este Municipio.

Segundo. Que la acometida sea de forma tubular y de un diámetro máximo de 0,30 metros.

Tercero. Que por el Ayuntamiento de Fuencarral se repararán cuantos desperfectos se ocasionen en la general de la calle de las Margaritas a causa de la mala conservación y funcionamiento de la alcantarilla de que se trata.

Cuarto. Que dicha entidad satisfará los derechos que señalan las partidas números 91 y 97 de la Ordenanza número 7 de exacciones municipales.

Quinto. Que asimismo viene obligada al pago de un canon —cobrable semestralmente dentro del primero y tercer trimestres del ejercicio— equivalente al 1 por 100 del líquido imponible del valor en renta con que figure amillarado o se calcule al Matadero. De ser varias las fincas que utilicen la alcantarilla en proyecto, y consecuentemente la general de Madrid, la cantidad o canon abonable se obtendrá sumando a la anterior las cuotas del 1 por 100 del líquido imponible anual de cada una de las fincas que usen el referido aprovechamiento en tanto no se modifique la tasa consignada a esos efectos en el presupuesto madrileño, pues en todo caso habrá de regir el tipo de gravamen que establezca el presupuesto municipal de esta Villa. Del cobro de las correspondientes cantidades se encargará el Ayuntamiento de Fuencarral, quien concertará con el de Madrid la forma en que ha de percibirse por éste dicha tasa.

Sexto. Antes de llevar a cabo la acometida deberá presentar el Ayuntamiento de Fuencarral relación de las fincas que hayan de disfrutar de este aprovechamiento, con expresión del líquido imponible señalado para cada una de ellas; comprometiéndose dicho Ayuntamiento a que no se haga ninguna nueva acometida sin obtener previamente la correspondiente autorización de este Municipio, y facultando a los funcionarios del Ayuntamiento de Madrid para que puedan ejercer las inspecciones que procedan.

Séptimo. Esta concesión no dará derecho a reclamación alguna, ni por parte del concesionario ni, en su caso, de ninguno de los propietario cuyas fincas acometan a la alcantarilla de que se trata, en el supuesto de que se varíe el trazado de la alcantarilla de la calle de las Margaritas.

Octavo. El concesionario renunciará al fuero de domicilio, y habrá de sujetarse a las autoridades gubernativas y a los Tribunales de lo Contencioso-administrativo de esta capital.

La operación del rompimiento de la alcantarilla de Madrid quedará subordinada a la aceptación por parte del Ayuntamiento de Fuencarral de las anteriores prescripciones.

90 a 93. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para ejecutar diversas obras en los sitios que se indican, con sujeción a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. Angel Sánchez, para construir un hotel en la calle de Julián Gayarre, 20 provisional.

A D. José Jiménez Núñez, en nombre de la Sociedad anónima Almacenes Velasco, para ampliar la finca número 4 de la calle de Quintana.

A D. Pedro Muguruza Otaño, para ampliar dos habitaciones por planta, en la calle de Martín de los Heros, 43.

A D. Agustín Ferrer, para ejecutar obras de reforma en la calle de Arrieta, 15.

94 a 97. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas construcciones en los sitios que se indican, con sujeción a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes; haciéndose constar concretamente, en las de construcciones en el Extrarradio, las condiciones aprobadas en su oportunidad por la Corporación municipal para dicha zona, que son las siguientes:

Primera. Que el Ayuntamiento no contrae compromiso

Ayuntamiento de Madrid

alguno para la indemnización por expropiación de las fincas en el caso de que las nuevas alineaciones exigieran su expropiación, a tenor de lo que autoriza la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de septiembre de 1902.

Segunda. Los propietarios de fincas del Extrarradio no podrán reclamar como derecho la urbanización de las calles ni la instalación de servicios obligatorios, toda vez que se trata de vías abiertas por conveniencia de los particulares, sin hallarse sujetas al plano oficial de alineación.

Tercera. No obstante lo expuesto en los apartados anteriores, se exigirá en dichas fincas el cumplimiento de las disposiciones de sanidad y las relativas a la construcción establecidas por las Ordenanzas municipales y reglamentos vigentes.

A D. Jesús Quintana Redondo, para construir una casa en la calle particular de San Ramón, 12; debiendo hacerse constar que el interesado no podrá reclamar si por falta de afirmado del terreno o por lo accidentado de éste no pudieran ser extraídos los líquidos procedentes de la fosa séptica.

A D. Federico Riber, para construir una nave en la calle de Francos Rodríguez, 16.

A D. Luis Barrón, en nombre de La Raquette, para construir un barracón en la calle del Doctor Esquerdo, 23.

A doña Josefa Alonso, para construir un muro de cerramiento en la Ribera del Manzanares, 3.

98. Conceder licencia a D. Vidal Gómez López para construir un edificio industrial en la calle de Antonio López, sin número, con vuelta a las de Amparo Usera y Francisco Puig, con sujeción a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en el expediente, teniendo en cuenta los razonamientos expuestos por el Negociado y la comparecencia suscrita por el interesado aceptando en todas sus partes las condiciones señaladas por el Negociado de Policía Urbana, emitido con fecha 19 del pasado mes de junio, que figura en el expediente; debiendo cumplirse todos los preceptos reglamentarios y situarse la fachada en la alineación marcada por el Patronato Nacional del Circuito de firmes especiales, observándose, por lo que respecta a las demás fachadas que tiene el solar, las condiciones para las construcciones en la zona del Extrarradio que se indican en los precedentes asuntos.

99. Conceder licencia a D. Luis Roncero para construir un teatro-cine en la Avenida de la Reina Victoria, 12, con sujeción a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en el expediente, libre de derechos según lo preceptuado en el apartado 13 de la ley de 18 de marzo de 1895, reformado por la de 8 de febrero de 1907, y el 14 del reglamento de 15 de diciembre de 1896.

100. Conceder licencia a la Sociedad española Citroën, para instalar un anuncio luminoso por gas Neón en la plaza de las Cortes, 5, con vuelta a la plaza de Cánovas (Palace Hotel), con sujeción a los informes que constan en el expediente, y toda vez que se ha notificado a los colindantes y anunciado al público durante más de quince días, según informa la Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso.

Negociado de Estadística

101. Otorgar el complemento de subsidio, importante pesetas 5.375, a los ochenta y cinco cabezas de familia que a continuación se expresan, en la cuantía que les corresponde según el número de hijos con que cuentan, toda vez que para completar el auxilio que el Estado concede a las familias numerosas, clasificadas como obreras, que cuenten con ocho y más hijos se acordó por la Comisión municipal Permanente en 2 de febrero de 1927 y el Ayuntamiento Pleno en 24 del propio mes y año fuese aumentado aquél en un 50 por 100, siempre que los beneficiados reúnan las condiciones que se fijan a tal efecto en los artículos 2.° y 4.° del reglamento de 30 de diciembre de 1926 para ejecución del Real decreto-ley de 21 de junio del mismo año, y teniendo en cuenta al propio tiempo que, llevadas a efecto las oportunas investigaciones con relación a los medios de vida de que disponen los que se consideran comprendidos dentro de las condiciones señaladas en los acuerdos anteriormente indicados, resulta que tienen derecho a que por la Municipalidad les sea otorgado el complemento de subsidio de que se trata: cincuenta y cinco cabezas de familias que cuentan con ocho hijos cada una de ellas; diez y ocho, que tienen nueve hijos; nueve, con diez hijos y tres con once hijos; debiendo ser cargo la suma al principio mencionada al crédito consignado en el capítulo IX, artículo 7.°, concepto 431 del presupuesto municipal vigente.

Cabezas de familia que por justificar tener ocho hijos menores y no emancipados les corresponde percibir a razón de 50 pesetas

D. Eugenio Aceves Marín, D. Esteban Antolín Expósito, D. Félix Asensio Acuña, D. Antonio Baeza Casero, D. Pedro Barajas García, D. Alejandro Benito Manzanares, D. Valentín Biber Germes, D. Nicanor Berdona González, D. Pablo Boto Hernando, D. Pablo Calvo Cerrada, D. Adrián Estrada López, D. Andrés Fenollar Gallego, D. Francisco Fernández Conde, D. Ramón Fernández Dolz, D. Pedro Fuentes Pérez, D. José García Santiago, D. Juan García Cruz, D. Miguel Guzmán Langreo, D. Cecilio Martín López, D. Lorenzo Martín García, D. Manuel Carrasco Humanes, D. Víctor Carrasco Plaza, D. Valentín Casado Gutiérrez, D. Inocente Cebolla Rodríguez, D. Modesto Coloma Torres, D. Hipólito Chicano Mora, doña Emilia Díaz Cardiel, D. Marcelino de Diego Cuesta, D. Serafín Núñez Salinas, D. Valentín Orihuela López, D. José Peñas Pérez, D. Aquilino Pérez Díaz, D. José Pérez Ortiz, D. José Rey Samper, D. Angel Rodríguez y Medio, D. Emilio Martínez Simón, D. Manuel Martínez Rodríguez, D. Ricardo Martínez Villalpando, D. Miguel Mínguez Simón, D. Santiago Monedero Nicolás, D. Tomás Morillo Deza, D. José Mozo Díaz, D. Ernesto Mullor Quesada, D. Alfredo Sánchez Bermejo, D. Teodoro Sánchez Julián, D. Angel Santamaría Iñiguez, D. Secundino Serrada Gómez, D. Pablo Sestines Alvarez, D. Cruz Valverde Núñez, D. Manuel Vergara Borrego, D. Manuel Rodríguez Toledo, D. Emilio Rosanes Ejea, D. Esteban Ruiz Lázaro, D. Domingo Vidamia Sepúlveda y D. Mariano Zumel Rodríguez.

Cabezas de familia que por tener nueve hijos les corresponden 75 pesetas

D. Vicente Aguado Oñoro, D. Mariano Arranz Martín, D. Rafael Bueno Ramiro, D. Moisés Candenas Díaz, D. Juan Colomer Benito, D. Ramón Crespo Gutiérrez, D. Manuel García García, D. Manuel Gómez Villamil, D. Antonio González Madrid, D. Juan Antonio Ibáñez Soria, D. Manuel Iglesias Alvaro, D. Eduardo López Castro, D. Marcelo Martín Palomo, D. Leonardo Martínez Landete, D. Domingo Ponzols Ruiz, D. Sergio Theus Calvo, D. Ignacio Valle Vázquez y D. Luis Zapatero Butragueño.

Cabezas de familia que por tener diez hijos les corresponden 100 pesetas

D. Benigno Chíes Estévez, D. José Delgado Alcañiz, D. Telesforo Garzón Sánchez, D. Evaristo Méndez Orche, D. Francisco Sánchez Belló, D. Esteban Ramón Mimendi González, doña Victoria Mondéjar López, D. Mariano Rodríguez Jorge y D. Leonardo Ruiz Lázaro.

Cabezas de familia que por tener once hijos les corresponden 125 pesetas

D. Fernando Cerrato Alonso, D. Leopoldo Hidalgo Alvarez y D. Rufino Muñoz López.

En el turno de ruegos y preguntas intervino solamente el Sr. Colón, para exponer la gran escasez de agua que se padece en los barrios periféricos en plena canícula, por consecuencia del mayor consumo y la escasa presión en algunos sitios, y solicitar la instalación de una fuente en la confluencia de la calle de O'Donnell con la del Doctor Esquerdo, por existir en la parte posterior una importante barriada donde se siente con mayor intensidad la falta de dicho elemento. Indicó que el gasto podía aplicarse al remanente que quedaba en una partida análoga del presupuesto extraordinario de 1923.

Asimismo suplicó que se viera la manera de instalar algunos bancos en la expresada calle del Doctor Esquerdo, para proporcionar descanso a los numerosos vecinos que a él concurren en las noches de verano.

El señor Presidente se hizo cargo de ambos ruegos, diciendo que procuraría ver el medio de atenderlos si fuera posible.

Ayuntamiento de Madrid

En el turno reservado a los ciudadanos para formular reclamaciones de carácter municipal compareció D. Enrique Santa Cruz Ruiz, para protestar de que se hubiera rechazado la proposición presentada por el reclamante a la subasta anunciada para suministro de calzado a los individuos del Cuerpo de Bomberos.

Con lo que se levantó la sesión, siendo la una y quince minutos de la tarde.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 24 DE JULIO DE 1929. *Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde Presidente, D. José Manuel de Aristizábal. Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Alvarez Velluti, Colón, Fernández de Vicente, González del Valle, Navarro Enciso, Toledo y Conde de los Moriles.

Se abrió a la una y veinte minutos de la tarde, dándose lectura del decreto de convocatoria.

Asunto al despacho de oficio

Se acordó aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 23 del corriente, que decía así: «El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 16 de abril de 1929, acordó reducir el importe de los conceptos del presupuesto de gastos que en el acuerdo se citan, como consecuencia de la modificación sufrida en los mismos por la creación del Parque central municipal de Automovilismo, que había de nutrirse del personal y del material de los distintos servicios.

En la determinación de los conceptos del presupuesto que habían de sufrir reducción aparecía en muchos de ellos las cantidades y enunciados englobados, hecho que si bien es suficiente para la modificación del presupuesto que se ha llevado a efecto, entiende la Alcaldía que para la adaptación del personal es preciso que estos enunciados globales se desdoblen e individualicen de tal forma que resulten concretamente determinados los cargos que son baja en los diferentes servicios, tanto para conocimiento de la Intervención y de los distintos ramos de la Administración donde la reducción se produce, como para la adaptación de la plantilla del Parque, y en su consecuencia la Alcaldía somete a la consideración de la Permanente la relación de los cargos cuyos créditos han sido baja en los conceptos del presupuesto de gastos que a continuación se detallan, bien entendido que esta transferencia de concepto no implica más alteración que la presupuestaria y la de adaptación al servicio del Parque:

	Pesetas
Del concepto 60: Cochero al servicio del carruaje de Comisiones	1.750
Del concepto 67: Conductor de automóvil	2.352
Del concepto 96: Personal, servicios auxiliares y talleres:	
Tres chóferes, a 4.000 pesetas	6.000
Diez ídem, a 3.500 ídem	17.500
Maestro ajustador, a 4.500 ídem	2.250
Idem de talleres, a 3.500 ídem	1.750
Dos maquinistas primeros, a 4.250 ídem	4.250
Tres ídem segundos, a 3.750 ídem	5.625
Oficial carretero, a 3.100 ídem	1.550
Idem guarnicionero, a 3.100 ídem	1.550
Dos oficiales carpinteros, a 3.100 ídem	3.100
Un oficial vidriero, a 3.100 ídem	1.550
Un ídem electricista, a 3.100 ídem	1.550
Dos oficiales pintores, a 3.100 ídem	3.100
Del concepto 98: Veintisiete chóferes, a 9,50 pesetas diarias	47.196
Del concepto 125: Jefe de garaje, a 12 pesetas diarias	2.208
Tres mozos aguadores, a 9,75 ídem id	5.382
Del concepto 222: Un aprendiz mecánico, a 4 pesetas diarias	736
Cinco limpiadores, a 6,75 ídem íd.	6.210
Del concepto 235: Personal y personal auxiliar de Limpiezas de la vía pública:	
Ingeniero Subjefe, a 8.000 pesetas	4.000
Jefe del personal mecánico y de talleres, a 5.500 ídem	2.750
Jefe de talleres, a 5.000 pesetas	2.500
Maestro pintor, a 4.000 ídem	2.000
Idem ajustador mecánico, a 4.000 ídem	2.000
Idem carpintero ebanista, a 4.000 ídem	2.000
Idem carretero, a 4.000 ídem	2.000
Idem guarniciero, a 4.000 ídem	2.000
Dos operarios mecánicos, a 2.823 ídem	2.823
Dos conductores mecánicos de automóvil, a 4.000 ídem	4.000
Ocho ídem íd., a 3.750 ídem	15.000
Dos ídem íd., a 3.500 ídem	3.500
Del concepto 236: Jornales de tracción, barrido y riego, arrastre, albañilería, taller mecánico, pintura, carpintería, carretería, guarnicionero, forja y herrado, sección sanitaria, horno de incineración y silos de fermentación del mismo servicio, servicios varios:	
Noventa conductores de automóvil, a 9,50 pesetas diarias	157.320
Un cabo de limpiezas, a 7,75 ídem íd.	1.326
Once operarios de primera, a 7,25 ídem íd.	14.673
Veintitrés ídem de segunda, a 6,75 ídem íd.	28.566
Treinta y cuatro ídem de tercera, a 6,50 ídem íd.	40.664
Diez y siete llaveros, a 4 ídem íd.	12.512
Quince aprendices llaveros, a 2,25 ídem íd.	6.210
Seis carreros de primera, a 7,25 ídem íd.	8.004
Cuatro ídem de segunda, a 6,75 ídem íd.	4.968
Treinta lavacoches, a 6,50 ídem íd.	35.880
Un ajustador mecánico electricista, a 10 ídem íd.	1.840
Siete ajustadores mecánicos, a 10 ídem íd.	12.880
Seis ayudantes, a 7 ídem íd.	7.728
Dos aprendices adelantados, a 4 ídem íd.	1.472
Dos ídem, a 2,25 ídem íd.	828
Un tornero metalúrgico, a 10 ídem íd.	1.840
Un forjador ídem, a 10 ídem íd.	1.840
Un ayudante forjador, a 7 ídem íd.	1.278
Un soplista de autógena, a 10 ídem íd.	1.840
Un oficial chapista, a 10 ídem íd.	1.840
Dos oficiales de pintura, a 8,25 ídem íd.	3.030
Dos ídem ayudantes, a 6,75 ídem íd.	2.484
Dos aprendices adelantados, a 4 ídem íd.	1.472
Dos ídem, a 2,25 ídem íd.	828
Un oficial carrocero, a 9 ídem íd.	1.656
Tres oficiales carpinteros, a 8,25 ídem íd.	4.554
Tres ayudantes, a 6,75 ídem íd.	3.726
Dos aprendices adelantados, a 4 ídem íd.	1.472
Dos ídem, a 2,25 ídem íd.	828
Cuatro oficiales de carretería, a 8,25 ídem íd.	6.060
Cuatro ayudantes, a 6,75 ídem íd.	4.968
Cuatro aprendices adelantados, a 4 ídem íd.	2.944
Dos oficiales de forja, a 8,25 ídem íd.	3.030
Dos ayudantes, a 6,75 ídem íd.	2.484
Un aprendiz adelantado, a 4 ídem íd.	736
Un oficial guarnicionero, a 9,25 ídem íd.	1.702
Dos oficiales guarnicioneros, a 8,25 ídem íd.	3.030
Tres ayudantes, a 6,75 ídem íd.	3.726
Un aprendiz adelantado, a 4 ídem íd.	736
Un auxiliar de la sección sanitaria, a 6,75 ídem ídem	1.242
Cinco cargadores del horno de incineración, a 7 ídem íd.	6.440
Dos peones ídem íd., a 6,50 ídem íd.	2.392
Un electricista, a 9 ídem íd.	1.656
Cinco porteros, a 6,50 ídem íd.	5.980
Cuatro serenos, a 6,50 ídem íd.	4.784
Dos guardas, a 6,50 ídem íd.	2.392
Cuatro barberos, a 6,50 ídem íd.	4.784
Dos mozos de almacén, a 7,50 ídem íd.	2.760
Del concepto 250: Un conductor de autotracción, a 9 pesetas diarias	1.656
Dos ayudantes mecánicos conductores, a 8 ídem ídem	2.944
Un lavacoches, a 6,50 ídem íd.	1.196
Del concepto 277: Jornales del personal auxiliar de desinfección:	
Encargado de la cochera, a 9 pesetas diarias	1.656

Ayuntamiento de Madrid

	Pesetas
Doce conductores mecánicos de autocamión, a 10 ídem íd.	22.080
Dos lavacoches, a 8 ídem íd	2.944
Dos mozos de limpieza, a 8 ídem íd.	2.914
Del concepto 547: Un conductor de autocamión, a 4.000 pesetas	2.000
Del concepto 565: Dos conductores de automóvil, a 3.500 pesetas	3.500

Y sin perjuicio de que en su día se traiga a la Permanente la relación del personal jornalero del Parque, la Alcaldía somete a su consideración la adaptación del personal que cobra en forma de haber a la plantilla aprobada por el Ayuntamiento Pleno en la misma sesión de 16 de abril próximo pasado, conservando su misma denominación, excepto en los cargos de encargado de talleres y encargado mecánico, cuyos antiguos títulos eran los de jefe de talleres y jefe del personal mecánico y de talleres; y al efecto de que en estos dos cargos se conserve, al igual que en los demás, su antigua denominación, la Alcaldía propone a la Comisión municipal Permanente se sigan los trámites necesarios para someter al Pleno el cambio de nombre, y que se tenga también en cuenta para la oportuna modificación en el próximo presupuesto:

CAPÍTULO IV

POLICÍA URBANA Y RURAL

ARTÍCULO 1.º

ALUMBRADO, SERVICIOS ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS TITULARES

Dirección

D. Luis Rodríguez Villamil, Ingeniero Director, con 10.000 pesetas.

D. Jesús Gutiérrez Gascón, en Comisión, Jefe de la Sección de Administración y Contabilidad, con 8.000 ídem.

Talleres

D. Martín Badiola, encargado de talleres, con 6.000 pesetas.

D. Francisco Quiñonero, encargado mecánico, con 5.000 ídem.

D. Manuel Alzamora, maestro ajustador, con 4.500 ídem.

D. Salvador Torres, ídem íd., con 4.000 ídem.

D. Julián Sobrino Delgado, maquinista de primera, con 4.250 ídem.

D. Antonio Rodríguez Muñoz, ídem íd., con 4.250 ídem.

D. Gregorio Alcaraz Mur, ídem de segunda, con 3.750 ídem.

D. Anastasio Hipólito Díez, ídem íd., con 3.750 ídem.

D. Antonio Pascual, maestro de talleres, con 4.500 ídem.

D. Manuel López, oficial mecánico, con 2.823 ídem.

D. León Tardín, maestro carpintero, con 4.000 ídem.

D. Lino Les, ídem carretero, con 4.000 ídem.

D. Zoilo Sánchez, oficial ídem, con 3.100 ídem.

D. Tomás Ayuga Ros, maestro guarnicionero, con 4.000 ídem.

D. Miguel Esteso, oficial ídem, con 3.100 ídem.

D. Francisco Ramírez Martín, maestro pintor, con 4.000 ídem.

D. Joaquín Estrada, oficial ídem, con 3.100 ídem.

Servicio de tracción

D. Fermín Díez Arispe, conductor de automóvil, con 4.704 pesetas.

D. Ricardo González Sotés, ídem íd., con 4.000 ídem.

D. Aniceto Serrano Aparicio, ídem íd., con 4.000 ídem.

D. Ramón Pascual Castro, ídem íd., con 4.000 ídem.

D. Luis Alarcón, ídem íd., con 4.000 ídem.

D. José Madrazo, ídem íd., con 4.000 ídem.

D. Agustín Herráez, ídem íd., con 4.000 ídem.

D. Luis Carvajal, conductor de automóvil, con 3.750 pesetas.

D. Mario Pérez, ídem íd., con 3.750 ídem.

D. Eugenio Arranz, ídem íd., con 3.750 ídem.

D. Pedro Fernández, ídem íd., con 3.750 ídem.

D. Eradio Urdiales, ídem íd., con 3.750 ídem.

D. Enrique García, ídem íd., con 3.750 ídem.

D. Emilio López, ídem íd., con 3.750 ídem.

D. José María Montoya, ídem íd., con 3.750 ídem.

D. Santiago Valdeón, ídem íd., con 3.500 ídem.

D. Nicolás Rodríguez Luna, ídem íd., con 3.500 ídem.

D. Ramón López Garrido, ídem íd., con 3.500 ídem.

D. Andrés Rivas Domingo, ídem íd., con 3.500 ídem.

D. Pedro Martín Peñas, ídem íd., con 3.500 ídem.

D. Manuel Sánchez Muriel, ídem íd., con 3.500 ídem.

D. Manuel García Moreno, ídem íd., con 3.500 ídem.

D. Angel Pardo Pardo, ídem íd., con 3.500 ídem.

D. Eugenio García García, ídem íd., con 3.500 ídem.

D. Felipe González Martín, ídem íd., con 3.500 ídem.

D. Francisco Blanco, ídem íd., con 3.500 ídem.

D. José Pérez Melero, ídem íd., con 3.500 ídem.

D. Leonardo Rey, ídem íd , con 3.500 ídem.

D. Francisco Jiménez, ídem íd., con 3.500 ídem.

D. Cipriano Cañeque, cochero conductor, con 3.500 ídem.»

Con lo que se levantó la sesión, siendo la una y cuarenta minutos de la tarde.

ENSANCHE

MES DE AGOSTO

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acordada por la Comisión municipal Permanente en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal

	PESETAS
CAPÍTULO I.—OBLIGACIONES GENERALES	
Artículo 1.º—Pensiones	1.508,33
— 2.º—Operaciones de crédito municipal	»
— 3.º—Créditos reconocidos	20.833,33
— 4.º—Litigios	»
— 5.º—Contribuciones e impuestos	10.550
— 6.º—Indemnizaciones	»
— 7.º—Compromisos varios	708,33
TOTAL DEL CAPÍTULO I	33.599,99
CAPÍTULO II.—VIGILANCIA Y SEGURIDAD	
Artículo único.—Guardia Municipal	13.134,30
CAPÍTULO III.—POLICÍA URBANA Y RURAL	
Artículo único.—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos	57.949,98
CAPÍTULO IV.—GASTOS DE RECAUDACIÓN	
Artículo único.—Gastos de recaudación y cobranza	»
CAPÍTULO V.—PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS	
Artículo 1.º—Oficinas centrales y otras dependencias	63.958,33
— 2.º—Personal técnico y facultativo	2.208,33
TOTAL DEL CAPÍTULO V	66.166,66
CAPÍTULO VI.—SALUBRIDAD E HIGIENE	
Artículo único.—Aguas potables y residuarias	120.786,95
CAPÍTULO VII.—ASISTENCIA SOCIAL	
Artículo 1.º—Seguros sociales	1 000
— 2.º—Retiros obreros	3.083,33
— 3.º—Atenciones diversas	500
TOTAL DEL CAPÍTULO VII	4.583,33

Ayuntamiento de Madrid

Capítulo VIII.—Obras públicas	Pesetas
Artículo 1.º—Edificaciones	13.116,66
— 2.º—Expropiaciones para apertura y ensanche de las vías públicas	83.333,33
— 3.º—Vías públicas	369.909,96
— 4.º—Arbolado	32.111,97
Total del capítulo VIII	498.471,92

Capítulo IX.—Imprevistos	
Artículo único.—Para gastos de esta clase	5.965,24

Capítulo X.—Resultas	
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados	»

RESUMEN

	Pesetas
Capítulo I.—Obligaciones generales	33.599,99
— II.—Vigilancia y seguridad	13.134,30
— III.—Policía urbana y rural	57.949,98
— IV.—Gastos de recaudación	»
— V.—Personal y material de oficinas	66.166,66
— VI.—Salubridad e Higiene	120.786,95
— VII.—Asistencia social	4.583,33
— VIII.—Obras públicas	498.471,92
— IX.—Imprevistos	5.965,24
— X.—Resultas	»
Total	800.658,37

INTERIOR

MES DE AGOSTO

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, conforme a lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal

	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
	Pesetas	Pesetas
CAPÍTULO I		
OBLIGACIONES GENERALES		
Artículo 1.º—Censos	»	
— 2.º—Pensiones	170.000	
— 3.º—Operaciones de crédito municipal	249.980	
— 4.º—Créditos reconocidos	202.348,95	
— 5.º—Litigios	»	
— 6.º—Contingentes	193.647,93	
— 7.º—Contribuciones e impuestos	100.132,38	
— 8.º—Anuncios y suscripciones	»	
— 9.º—Indemnizaciones	1.666,66	
— 10.—Compromisos varios	18.681	
— 11.—Cargas por servicios del Estado	»	
		936.456,92
CAPÍTULO II		
REPRESENTACIÓN MUNICIPAL		
Artículo 1.º—Del Ayuntamiento	10.291	
— 2.º—Del Alcalde	12.419,09	
— 3.º—De los Tenientes de Alcalde y de los Concejales jurados	»	
		22.710,09
CAPÍTULO III		
VIGILANCIA Y SEGURIDAD		
Artículo 1.º—Guardia Municipal	299.108,50	
— 2.º—Socorro de incendios y salvamento	205.030	
		504.138,50
Suma y sigue		1.463.305,51

	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior		1.463.305,51
CAPÍTULO IV		
POLICÍA URBANA Y RURAL		
Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos	391.551,98	
— 2.º—Mercados y puestos públicos	24.160,47	
— 3.º—Mataderos	337.454,40	
— 5.º—Guardería rural	198,75	
— 7.º—Extinción de animales dañinos	»	
— 8.º—Gastos generales	»	
		753.365,60
CAPÍTULO V		
RECAUDACIÓN		
Artículo 1.º—Administración, inspección, vigilancia e investigación de exacciones municipales	118.522,54	
— 2.º—Recaudadores y Agentes	2.000	
— 3.º—Premios de recaudación	37.770,90	
— 4.º—Partícipes en exacciones municipales	14.315	
		172.608,44
CAPÍTULO VI		
PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS		
Artículo 1.º—De oficinas centrales	489.389,98	
— 2.º—De otras oficinas	53.713,65	
		543.103,63
CAPÍTULO VII		
SALUBRIDAD E HIGIENE		
Artículo 1.º—Aguas potables y residuarias	242.454,72	
— 2.º—Limpieza de la vía pública	821.341,34	
— 3.º—Cementerios	47.996,79	
— 4.º—Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas	46.404,61	
— 5.º—Desinfección	68.272,29	
— 6.º—Epidemias	»	
— 8.º—Inspección sanitaria de locales	966,74	
— 9.º—Higiene pecuaria	152,50	
		1.227.588,99
CAPÍTULO VIII		
BENEFICENCIA		
Artículo 1.º—Auxilios médico-farmacéuticos	217.114,86	
— 2.º—Hospitales municipales	1.883,18	
— 3.º—Instituciones benéficas municipales	68.223,19	
— 4.º—Socorro y conducción de pobres transeúntes y emigrados pobres	»	
		287.221,23
CAPÍTULO IX		
ASISTENCIA SOCIAL		
Artículo 1.º—Juntas locales	13.250	
— 2.º—Fomento de casas baratas	333,37	
— 3.º—Seguros sociales	7.000	
— 4.º—Retiros obreros	22.500	
— 7.º—Atenciones diversas	5.472,42	
		48.555,79
Suma y sigue		4.495.749,19

Ayuntamiento de Madrid

	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
	PESETAS	PESETAS
Suma anterior		4.495.749,19
CAPÍTULO X		
INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
Artículo 1.º—Prestaciones al Estado de servicios de Instrucción primaria	45.636,60	
— 2.º—Escuelas municipales de Instrucción primaria	92.228	
— 3.º—Instituciones escolares	»	
— 4.º—Enseñanzas especiales	25.699,55	
— 5.º—Escuelas y talleres profesionales	6.158,13	
— 6.º—Instituciones culturales	14.934	
		184.656,28
CAPÍTULO XI		
OBRAS PÚBLICAS		
Artículo 1.º—Edificaciones	33.555,68	
— 2.º—Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas	»	
— 3.º—Vías públicas	151.624,35	
— 6.º—Parques y jardines	168.348,16	
		353.528,19
CAPÍTULO XII		
MONTES		
Artículo 3.º—Deslinde y amojonamiento	»	
		»
CAPITULO XIII		
FOMENTO DE LOS INTERESES COMUNALES		
Artículo 3.º—Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos	»	
		»
CAPÍTULO XIV		
MANCOMUNIDADES		
Artículo único.—Mancomunidades	»	
		»
CAPÍTULO XV		
ENTIDADES MENORES		
Artículo único.—Entidades menores	»	
		»
CAPÍTULO XVI		
AGRUPACIÓN FORZOSA DE MUNICIPIOS		
Artículo único.—Agrupación forzosa de Municipios	»	
		»
CAPÍTULO XVII		
IMPREVISTOS		
Artículo único.—Imprevistos	69.786,64	
		69.786,64
CAPÍTULO XVIII		
RESULTAS		
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados	»	
		»
TOTAL		5.103.720,30

ALCALDIA PRESIDENCIA

BANDO

HAGO SABER: Que el día 1 de agosto próximo, a las nueve de la mañana, se verificará por las Tenencias de Alcaldía la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo y de los anteriores, declarados soldados el presente año, correspondiendo a cada distrito de esta capital hacer el ingreso de sus respectivos cupos en las unidades militares que se indican a continuación:

DISTRITOS	CAJAS DE RECLUTA	RESIDENCIA
Centro, Hospicio, Palacio, Chamberí, Latina, Universidad	Madrid, número 1	Calle del Rosario, 2.
Buenavista, Congreso, Inclusa	Madrid, número 2	Calle del Rosario, 2.
Hospital	Madrid, número 3	Getafe.
	Madrid, número 4	Alcalá de Henares.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, según dispone el artículo 253 del reglamento de 27 de febrero de 1925, dictado para aplicación del Real decreto-ley de bases de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 29 de marzo de 1924; advirtiendo a los mozos y a sus representantes que siendo voluntaria la presentación a dicho acto, quedan exentos de responsabilidad los que dejen de asistir al mismo.

Madrid, 24 de julio de 1929.—El Alcalde Presidente, JOSÉ MANUEL DE ARISTIZÁBAL.

SECRETARIA

ESTADÍSTICA

Defunciones ocurridas durante los días del 11 al 20 de julio, ambos inclusive, que acusan un promedio diario de 54

CLASIFICACIÓN POR DISTRITOS

(Las ocurridas en establecimientos benéficos se clasifican en el distrito de procedencia.)

Centro	19
Hospicio	30
Chamberí	63
Buenavista	57
Congreso	80
Hospital	72
Inclusa	63
Latina	54
Palacio	34
Universidad	65
TOTAL	537

CLASIFICACIÓN POR GRANDES GRUPOS DE EDADES

Menores de un año	133
De uno a cuatro años	92
De cinco a diez y nueve ídem	40
De veinte a treinta y nueve ídem	66
De cuarenta a cincuenta y nueve ídem	92
De sesenta en adelante (de ellas, 20 de más de ochenta años)	114
TOTAL	537

PRINCIPALES CAUSAS DE DEFUNCIÓN

Fiebre tifoidea, 5; sarampión, 16; gripe, 1; tuberculosis, 55; cáncer, 36; meningitis, 27; congestión y hemorragias cerebrales, 30; orgánicas del corazón, 30; bronquitis, 24; neumonía, 11; bronconeumonía, 32; diarrea (menores de dos años), 87; diarrea (de dos años en adelante), 20, y nefritis, 22.

OBSERVACIONES

La mortalidad ha excedido en 160 casos a la cifra de la decena anterior; se observa aumento en casi todas las rúbricas pero más principalmente en las diarreas infantiles.

El sarampión acusa siete defunciones más que en la pasada decena.

Ayuntamiento de Madrid

SUBASTAS

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
	SUBASTAS	
31 julio	Suministro de alpargatas, zapatos y sandalias con destino a los acogidos en el primero y segundo departamentos de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, durante el año 1929.—Importe total.....	17.730
3 agosto	Suministro de cal cáustica con destino a los Cementerios municipales hasta 31 de diciembre de 1932 —Importe anual calculado.....	2.700
5	Suministro de volquetes con destino al Ramo de Arbolado, Parques y Jardines, durante tres años.—Importe anual calculado.....	13.000
8	Suministro de ladrillos, tejas y baldosas para los diferentes servicios municipales hasta 30 de junio de 1933. Importe anual calculado.....	20.000
12	Suministro de géneros con destino a la confección de vestuario de invierno para los acogidos en el primero, segundo y tercer departamentos de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, durante el año 1929. Importe total.....	36.000
16	Adquisición de vestuario con destino al Cuerpo de Bomberos.—Importe total.....	56.025
22	Construcción de firmes de macadán asfáltico en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta capital hasta 31 de diciembre de 1932, y la conservación de los mismos hasta igual fecha de 1936. Importe anual calculado.....	375.000
31	Obras de ampliación en el Grupo escolar Donación Crespo, sito en el paseo de las Acacias. Importe total.	72.683,73
	CONCURSOS	
6 agosto	Adquisición de una máquina de timbrar (timbograbado) con destino a la Imprenta Municipal.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa.—Tipo libre.....	
6	Adquisición de una máquina de estampar a fuego para encuadernación con destino a la Imprenta Municipal. Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa.—Tipo libre.....	
7	Adquisición de una máquina de rayar con destino a la Imprenta Municipal. Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa.—Tipo libre.....	
	Adquisición de dos reflectores grupo electrógeno y accesorios con destino al Servicio contra Incendios. Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se exprese. Importe total.....	8.000
	Para reclamaciones por diez días, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, y terminan en la fecha que al margen se expresa:	
	SUBASTA	
	Suministro de mangaje de cuero, con destino al Ramo de Arbolado, Parques y Jardines, durante cuatro años. Importe anual calculado.....	15.000
	Suministro de menestra, utensilios y pan, con destino a los acogidos en el segundo y tercer departamentos de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, en Alcalá de Henares, durante dos años.—Importe anual..	199.290

La Comisión municipal Permanente de esta excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 3 del corriente, anunciar subasta pública para contratar las obras de ampliación en el Grupo escolar Donación Crespo, sito en el paseo de las Acacias, con sujeción a los pliegos de condiciones y presupuestos redactados al efecto, y por importe total de 72.683,73 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 3.634,18 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 7.268,37 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 31 de agosto de 1929, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo 10, artículo 2.º, concepto 19 del presupuesto extraordinario de 1928.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1929.—El Secretario interino, Luis Martínez Crespo.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de obras de ampliación en el Grupo escolar Donación Crespo):*

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de ampliación en el Grupo escolar Donación Crespo, sito en el paseo de las Acacias,

Ayuntamiento de Madrid

anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia del día...de... de19.., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con la baja de —tanto por ciento, en letra— en el precio tipo.)

(Fecha y firma del proponente.)

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 3.° (Policía urbana)

D. Saturnino Alfonso, Aduana, 35, huéspedes.
D. Félix Carrión, Andrés Mellado, 9, sillero.
D. Marcos Fuentes, Ballesta, 32, pescadería.
D. Juan Ruiz, Barco, 12, sastre.
Doña Matilde Barila, Barco, 25, pan.
D. Francisco Frutos, Blasco de Garay, 25, lanas.
Doña Salvadora García, Bocángel, 6, lechería.
D. Antonio Rodríguez, Bolsa, 12, sastre.
D. Ceferino García, Carmen, 38, huéspedes.
Doña Carmen Ruiz, Carretas, 23 y 25, huéspedes.
D. Félix Mingo, Corredera Baja de San Pablo, 33, mercería.
Sr. Guardiola, Cruz, 16, pieles.
D. Jacinto Carrascón, Delicias, 39, juguetes.
D. Herminio Garrido, paseo de las Delicias, 10, tejidos.
Doña Isabel Sanchiz, Eduardo Dato, 12, hotel.
D. Saturnino Delgado, Eloy Gonzalo, 9, barbería.
D. Rafael del Olmo, Espíritu Santo, 8, mercería.
D. Claudio Alcaide, Espíritu Santo, 16, sidras.
Sres. Espino y Nombela, Fuencarral, 85, bazar.
D. Manuel Coque, Fuencarral, 87, restaurante.
D. Mateo Soler, Galileo, 45, vinos.
D. Silverio Marbán, Gaztambide, 36, pastelería.
D. Celestino J. Muñoz, Goya, 55, sastre.
D. Benito de Dios, Hernani, 16, calzados.
D. Narciso García, Jardines, 20, huéspedes.
D. Bernabé Ontoso, Jesús y María, 17, sidras.
D. Jesús Montero, José María Gurich, 4, cacharrería.
D. Joaquín Viñas, Magdalena, 2, sastre.
D. Cayetano San Vicente, Valencia, 30, cacharrería.
D. Federico Gómez, Peñuelas, 11, vinos.
D. Eugenio Calvo, Peñuelas, 17, lechería.
S. A. G. E., Pi y Margall, 13, teatro.
D. Juan Idoux, Preciados, 9, huéspedes.
D. Julián Cortejo, San Carlos, 15, sidras.
D. Felipe Gómez, San Cosme, 22 a 26, ultramarinos.
Doña Rosa González, San Felipe Neri, 4, huéspedes.
Sres. Oria y Galíndez, Carrera de San Jerónimo, 1, joyas.
D. Justo Ramón, Santa Engracia, 50, frutas.
Doña Pilar Brunel, Santa Engracia, 111, lejía y jabón.
Doña Claudia Franco, Santa Teresa, 14, lechería.
D. Emilio Jiménez, Viriato, 7, tablajero.

Por la Sección de Obras de Construcción en el Ensanche, desde :-: :-: el 20 al 26 de julio :-: :-:

Instalación de un ascensor: Goya y Castelló, sin número.

Construcción de nave: Cáceres, 4.

Paso de carruajes: Alcántara, 38; Claudio Coello, 17; Doctor Esquerdo; Marqués del Riscal, 7, y Vizcaya, 15.

Obras de ampliación: Santa Engracia, 60; Conde de Aranda, número 15; Maudes, 17; Riego, 4; General Lacy, 10; Meléndez Valdés, 29; Torrijos, 63; Trafalgar, 7; San Bernardo, 118, y Alcalá, 108.

Construcciones de cobertizos: Viriato, 7 provisional; Fray Luis de León, 8 provisional; García de Paredes, 42; Guzmán el Bueno, número 39, y paseo de la Chopera, 7.

Derribo de pabellones: Covarrubias, 11.

Pintar portadas: Alcalá, 163 y 164; Pacífico, 14; Goya, 41; Monteleón, 33; General Oráa 19; Miguel Angel, 23; paseo de las Delicias, 4 y 6; Maldonado, 2; Ponzano, 4; Fernández de la Hoz, 6; Padilla, 131; García de Paredes, 21; Manzanares, 5; Meléndez Valdés, 44; Núñez de Balboa, 64; Cardenal Cisneros, 49; Gaztambide, 31; Caridad, 15 y 17; paseo de Santa María de la Cabeza, 30 triplicado; Fernando el Católico, 10; Bárbara de Braganza, 10; Eguilaz, 7; Fernández de los Ríos, 6; Ferraz, 92; glorieta de la Iglesia, 1; Fuencarral, 139, y Lista, 86.

Pintar diez balcones: Paseo de Santa María de la Cabeza, 29 moderno.

Obras de reforma: García de Paredes, 33; paseo Imperial; paseo de Santa María de la Cabeza, 10; Feijóo, 1; Meléndez Valdés, 54; Covarrubias, 5; Fuencarral, 90; General Porlier, 33; Maudes, sin número; Santa Engracia, 65. Manuel Silvela, 7; Príncipe de Vergara, 40 y 42; Sandoval, 4; Serrano, 30; Vizcaya, 9, y Vallehermoso, 35.

Construcción de hoteles: Paseo del Cisne.

Derribo de cobertizos: Méndez Alvaro, 6.

Demolición de muros: Miguel Angel, 1, y Alcalá, 165

Colocación de farolas: Princesa, 52; Viriato, 10; Fuencarral, número 147; Lope de Rueda, 13, y Avenida de Menéndez Pelayo.

Vallar solares: Guzmán el Bueno, 45; Andrés Mellado, 76; Bustamante, sin número; Feijóo, 10; Ronda de Segovia, 15; Alcalá, número 165; Conde Duque, 48; Hermosilla; glorieta de Santa María de la Cabeza, 3; Méndez Alvaro, 85 y 97; García de Paredes, número 46; Antonio Acuña, y Doctor Castelo; Lombía, 92 y 94; paseo de las Yeserías, 7; Doctor Esquerdo, 13; Duque de Sexto, 6 y 14; General Pardiñas, 25; Ríos Rosas, sin número, y Toledo, 143.

Derribo de naves: General Alvarez de Castro, 10; Méndez Alvaro, 24, y Fuencarral, 139.

Construcción de casilla para guarda: Lozoya, sin número.

Const ucción de fincas: Méndez Alvaro, 93; General Alvarez de Castro, 22 y 24; General Porlier, sin número; Jorge Juan, 76; paseo de Santa María de la Cabeza, 3; María de Guzmán, sin número; Velázquez, 110, y Lope de Rueda, 35.

Construcción de un cinematógrafo: Antonio Acuña, 6.

Construcción de muro de cerramiento: Padilla, entre Torrijos y Alcántara; Diego de León, 33; General Pardiñas, 28, y Méndez Alvaro, 93.

Construcción de garajes: Alcántara, 13; Jorge Juan, 76, y Lagasca, 65.

Colocación de cortinas: Jorge Juan, 84; Príncipe de Vergara, número 28 duplicado, y paseo de las Delicias, 119.

Desmontar solar y paso de carros: Carretera de la Coruña, parcela número 4; Narváez, 48; Castelló, sin número, y 116; Bretón de los Herreros, sin número, con vuelta a Modesto Lafuente; Alcalá, 165; Delicias, 21; Valdivia, sin número; Menorca, 21 provisional; Cáceres, 9; Fernández de la Hoz, 63; Fray Luis de León, número 8; paseo de la Castellana, 32; Ríos Rosas, 4, y Vallehermoso, inmediato a la de Lucio del Valle.

Colocación de banderines: General Pardiñas, 27; Ferraz, 88; Príncipe de Vergara, 25; Princesa, 36; Velázquez, 35, y Toledo, 190.

Paso de carros: Francisco Silvela, 90; Vallehermoso, entre las de Donoso Cortés y Joaquín María López; Gaztambide, 12; Delicias, 21; Miguel Angel, 1; Trafalgar, 38; Núñez de Balboa, 9 y 10; Hermosilla, entre las de Torrijos y Alcántara; Doctor Esquerdo, 3, y Príncipe de Vergara, 7.

Revocos: Martín de Vargas, 1 y 10; Cardenal Cisneros, 57; Blasco de Garay, 48; Luchana, sin número; Villanueva, 14; Santa Engracia, 65 y 93; Princesa, 50, y Serrano, 49 y 64.

Construcción de pabellones: Fray Luis de León, 15, y paseo de las Acacias, sin número.

Derribo de fincas: Paseo de Luchana, 27, y paseo de Santa María de la Cabeza, sin número.

Pintar quiosco: Glorieta de Bilbao, esquina a la calle de Fuencarral.

Demolición de tabiques: Gaztambide, 27.

Ayuntamiento de Madrid

Colocación de toldos: Vallehermoso, 68; Jorge Juan, 8; Delicias, 30; Santa Engracia, 145; Monteleón, 40; Hermosilla, 24, 112 y 164, y Blasco de Garay, 14.

Por la Dirección de Aguas Potables y Residuarias

Acometer a la alcantarilla general, 2.
Rompimientos de la ídem íd., 9.
Limpiar y reparar atarjeas sin vigilancia, 23.
Total, 34.

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales, desde el 16 al 22 de julio de 1929

AUTORIZACIONES	Cripta de la iglesia de la Concepción	Cripta de la iglesia de la Almudena	San Justo...	San Lorenzo.	Santa María	San Isidro...	Total de autorizaciones	Importe — Pesetas
De 45,50 pesetas.....	»	»	1	1	4	»	6	273
De 60,50 —	»	»	»	»	»	»	»	»
De 68,75 —	»	»	1	1	»	1	3	206,25
De 169,50 —	»	»	1	»	1	»	2	339
De 272,25 —	»	»	»	»	»	»	»	»
Suma..... ..	»	»	3	2	5	1	11	818,25
Autorizaciones por enterramientos de cadáveres o restos procedentes de fuera de la capital, o por traslado de uno a otro Cementerio, o bien dentro de los mismos:								
De 68,75 pesetas.....	»	»	»	»	»	»	»	»
De 72,50 —	»	»	»	»	»	»	»	»
De 112 50 —	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES..... .	»	»	3	2	5	1	11	818,25

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que previene el artículo 29 de la ley de Ensanche de 26 de julio de 1892, queda expuesto al público en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar de la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, un proyecto, redactado por el Arquitecto municipal de la tercera Sección del Ensanche, para prolongar las calles denominadas de Narváez, Fernán González, Máiquez y dos nuevas calles que comuniquen la glorieta del Marqués de Perales con la calle del Doctor Esquerdo (antes paseo de Ronda), y la Avenida de Menéndez Pelayo con la prolongación de la calle de Máiquez; pudiendo las personas o entidades a quienes afecte el expresado proyecto presentar en el Registro general de la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, dentro del expresado plazo, las reclamaciones que estimen procedentes.

Madrid, 18 de julio de 1929.—El Secretario interino, LUIS MARTÍNEZ CRESPO.

La Comisión municipal Permanente ha acordado, en sesión de 10 del corriente, con sanción del Pleno en la de 17 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de mangaje de cuero necesario al Ramo de Arbolado, Parques y Jardines en el Interior, Ensanche y Extrarradio de esta capital, durante cuatro años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 23 de julio de 1929.—El Secretario interino, LUIS MARTÍNEZ CRESPO.

La Comisión municipal Permanente ha acordado, en sesión de 12 de junio último, con sanción del Pleno en la de 17 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de menestra, utensilios y pan con destino a los acogidos en el segundo y tercer departamentos de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, en Alcalá de Henares, durante dos años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 23 de julio de 1929.—El Secretario interino, LUIS MARTÍNEZ CRESPO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Feito proyecta establecer un depósito cerrado de carbones en la casa número 122 de la calle de Fuencarral.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de julio de 1929.—El Secretario interino, LUIS MARTÍNEZ CRESPO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Aurelio García Macías proyecta establecer un taller de carpintería mecánica e instalar dos electromotores con fuerza total de 12,50 caballos en la casa número 27 de la calle de Teruel.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de julio de 1929.—El Secretario interino, LUIS MARTÍNEZ CRESPO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Teófilo Santos proyecta establecer un taller de cerrajería e instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 26 de la calle de San Valeriano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de julio de 1929.—El Secretario interino, LUIS MARTÍNEZ CRESPO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Santos Galindo proyecta establecer un taller de broncista

Ayuntamiento de Madrid

e instalar un electromor de tres caballos de fuerza en la casa número 20 triplicado de la calle de Monte Esquinza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de julio de 1929.—El Secretario interino, Luis Martínez Crespo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Miguel Camarillo proyecta establecer un taller de electricista e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 6 de la calle de los Caños.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de julio de 1929.—El Secretario interino, Luis Martínez Crespo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Santiago Moreno proyecta establecer una carbonería en la casa número 29 de la Ronda de Segovia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de julio de 1929.—El Secretario interino, Luis Martínez Crespo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Justo García López proyecta instalar un electromotor de 5,50 caballos de fuerza en la casa número 17 provisional de la calle de las Margaritas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de julio de 1929.—El Secretario interino, Luis Martínez Crespo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Tomás García Cano proyecta establecer la venta de leñas y carbones en la casa número 5 de la calle de Coloreros.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de julio de 1929.—El Secretario interino, Luis Martínez Crespo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. César Fernández de Gamboa proyecta establecer un garaje en la casa número 35 de la calle del General Porlier.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de julio de 1929.—El Secretario interino, Luis Martínez Crespo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Morón proyecta establecer un taller de adobado de pieles en la casa número 41 de la calle del Comandante Cirujeda.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de julio de 1929.—El Secretario interino, Luis Martínez Crespo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pedro Martín Guzmán proyecta establecer un taller de litografía e instalar dos electromotores con fuerza total de seis caballos en la casa número 35 de la calle de Andrés Mellado.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de julio de 1929.—El Secretario interino, Luis Martínez Crespo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Sociedad anónima Continental Auto proyecta establecer un taller mecánico e instalar un electromotor de 1,50 caballos de fuerza en la casa número 18 de la calle de Alenza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de julio de 1929.—El Secretario interino, Luis Martínez Crespo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Elías Alvarez proyecta establecer una fábrica de helados e instalar un electromotor de cinco caballos de fuerza en la casa número 141 de la calle de Bravo Murillo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de julio de 1929.—El Secretario interino, Luis Martínez Crespo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Julio Estévez proyecta establecer un taller de tornero e instalar un electromotor de 0,75 caballos de fuerza en la casa número 37 de la calle de San Raimundo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de julio de 1929.—El Secretario interino, Luis Martínez Crespo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Emilio de Saracho proyecta establecer la fabricación de betunes en la casa número 25 de la calle de Alonso Cano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de julio de 1929.—El Secretario interino, Luis Martínez Crespo.

Ayuntamiento de Madrid

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José León proyecta instalar seis electromotores con fuerza total de 19 caballos en la casa número 74 de la calle de Embajadores.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de julio de 1929.—El Secretario interino, Luis Martínez Crespo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Germán de la Mora proyecta instalar transformadores y aparatos eléctricos en la calle de Asunción Castell, esquina a la de Manuel Luna.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de julio de 1929.—El Secretario interino, Luis Martínez Crespo.

INTERVENCION

Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

	Anterior	Día 17	Día 18	Día 19	Día 20	Día 22	Día 23
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100	102,75 %	102,50	102,50	102,50	»	102	102,50
Expropiaciones en el Interior.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100	E. 1899 99,75	»	»	»	»	»	»
	E. 1909 96	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4 ½ por 100	94	»	»	»	»	»	»
Cédulas de expropiaciones del Ensanche de 500 pesetas, al 4 ½ por 100.—Emisiones de 1899 y 1907	98	»	»	»	»	»	»
Idem íd.—Emisión de 1915	93	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100	96,25	90,25	90,25	»	»	»	»
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100	89,50	89,50	»	89	»	»	89
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100	96,50	»	96,60	97	»	96,60	97
Empréstito de 1927.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100	96,50	96,50	»	»	»	»	96,50
Empréstito de 1929.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100	89	»	89	»	»	»	»

INTERIOR

Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1929

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos e incorporados	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 20 de julio de 1929	Del 21 al 27 de julio de 1929	Total de ingresos hasta el 27 de julio de 1929
	Pesetas	*Pesetas*	*Pesetas*	*Pesetas*
1.°—Rentas	426.209,68	198.807,81	7.311,62	206.119,43
2.°—Aprovechamientos de bienes comunales	578.300	154.268,54	42,50	154.311,04
3.°—Subvenciones	»	»	»	»
4.°—Servicios municipalizados	»	»	»	»
5.°—Eventuales e imprevistos	2.910.582,52	481.351,14	47,80	481.398,94
6.°—Arbitrios con fines no fiscales	120.000	49.366,25	825,25	50.191,50
7.°—Contribuciones especiales	269 964	»	»	»
8.°—Derechos y tasas	15.610.338,59	6.842.930,88	501.369,06	7.344.299,94
9.°—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	21.938.045,61	7.315.538,13	»	7.315.538,13
10.°—Imposición municipal	32.401.894	16.763.818,76	523.788,34	17.287.607,10
11.°—Multas	220.000	301.751,53	14.884,50	316 636,03
12.°—Mancomunidades	»	»	»	»
13.°—Entidades menores	»	»	»	»
14.°—Agrupación forzosa del Municipio	»	»	»	»
15.°—Resultas	10.070.987,38	8.807.782,22	»	8.807.782,22
Sumas	84.546.321,78	40.915.615,26	1.048.269,07	41.963.884,33
Ingresos por reintegros de cantidades libradas	»	48.884,50	15.893,67	64.778,17
TOTAL DE INGRESOS	84.546.321,78	40.964.499,76	1.064.162,74	42.028.662,50

Ayuntamiento de Madrid

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS: Hasta el 20 de julio de 1929 — Pesetas	Del 21 al 27 de julio de 1929 — Pesetas	Total de pagos hasta el 27 de julio de 1929 — Pesetas
1.°—Obligaciones generales	23.389.939,96	12.336.216,40	343.764,36	12.679.980,76
2.°—Representación municipal	285 954	177.694,97	»	177.694,97
3.°—Vigilancia y seguridad	4.929.551	2.105.302,79	100	2.105.402,79
4.°—Policía urbana y rural	7.684.283,62	3.152 956,05	249.856,99	3 402.813,04
5.°—Recaudación	2.387.315	1.040.969,37	4.038,17	1.045.007,54
6.°—Personal y material de oficinas	5.035.177,88	2.483.749,10	6.406	2 490.155,10
7.°—Salubridad e Higiene	11.725.267,89	4.967.296,52	29.539	4.996.835,52
8.°—Beneficencia	5.354.046,74	2.207.394,56	42.645,59	2.250.040,15
9.°—Asistencia social	342.221,25	119.789,43	45	119.834,43
10.°—Instrucción pública	5.139.643,52	2.385.997,66	648,75	2.386.646,41
11.°—Obras públicas	7.716.855,14	2.870.445,38	24.960	2.895.405,38
12.°—Montes	1.500	750	»	750
13.°—Fomento de los intereses comunales	33.700	22.000	1.000	23.000
14.°—Mancomunidades	»	»	»	»
15.°—Entidades menores	»	»	»	»
16.°—Agrupación forzosa del Municipio	»	»	»	»
17.°—Imprevistos	797.866,40	230.438,38	»	230.438,38
18.°—Resultas	5.855.911,27	3.488.960,05	199,89	3.489 159,94
Sumas	80.679.233,67	37.589.960,66	703.203,75	38.293.164,41
Pagos por devoluciones de ingresos	»	172.481,20	»	172.481,20
TOTAL DE PAGOS	80.679.233,67	37.762.441,86	703.203,75	38.465.645,61

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados	41.963.884,33	
Idem devueltos	172.481,20	41.791.403,13
Pagos realizados	38.293.164,41	
Idem reintegrados	64.778,17	38.228.386,24
Existencia en Depositaría		3.563.016,89

ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1929

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS: Hasta el 19 de julio de 1929 — Pesetas	Del 20 al 26 de julio de 1929 — Pesetas	Total de ingresos hasta el 26 de julio de 1929 — Pesetas
1.°—Rentas	»	»	»	»
2.°—Aprovechamiento de bienes comunales	88.570,90	67.796,78	»	67.796,78
3.°—Subvenciones	1.000	»	»	»
4.°—Eventuales e imprevistos	272.915,40	145.302,30	2.097,56	147.399,86
5.°—Contribuciones especiales	100.000	»	»	»
6.°—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	15.300.000	3.786.058,91	»	3.786.058,91
7.°—Multas	»	»	»	»
8.°—Resultas	2.508.861,80	13.008.169,29	»	13.008.169,29
	18.271.348,10	17.007.327,28	2.097,56	17.009,424,84
Ingresos por reintegro de cantidades libradas	»	75.072,83	65	75.137,83
TOTAL	18.271.348,10	17.082.400,11	2.162,56	17.084.562,67

Ayuntamiento de Madrid

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS: Hasta el 19 de julio de 1929 — Pesetas	Del 20 al 26 de julio de 1929 — Pesetas	Total de pagos hasta el 26 de julio de 1929 — Pesetas
1.º—Obligaciones generales	2.038 803,88	744.564,98	»	744.564,98
2.º—Vigilancia y seguridad	224.611,75	82.004,40	»	82.004,40
3.º—Policía urbana y rural	804.581,05	174.307,16	26.479,25	200.786,41
4.º—Gastos de recaudación	899.240,53	225.519,83	»	225.519,83
5.º—Personal y material de oficinas	975.916,03	477.738,73	»	477.738,73
6.º—Salubridad e Higiene	3.329.604,96	593.812,24	10.096,25	603.908,49
7.º—Asistencia social	55.000	13.261,47	»	13.261,47
8.º—Obras públicas	9.829.555,74	1.831.311,54	105.076,55	1.936.388,09
9.º—Imprevistos	1.410.794,41	»	»	»
10.—Resultas	»	2.724.769,43	108.250,30	2.833.019,73
	19.568.108,35	6.867.289,78	249.902,35	7.117.192,13
Pagos por devoluciones de ingresos	»	»	»	»
TOTAL	19.568.108,35	6.867.289,78	249.902,35	7.117.192,13

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados	17.009.424,84	
Idem devueltos	»	
Idem líquidos	»	17.009.424,84
Pagos ejecutados	7.117.192,13	
Idem reintegrados	75.137,83	
Idem líquidos	»	7.042.054,30
Existencia en Depositaría		9.967.370,54

Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin del mes de junio de 1929

PRIMERA PARTE.—INGRESOS

CAPÍTULOS	DEBE: CRÉDITOS presupuestos para el año de 1929 — Pesetas	DEBE: Devoluciones verificadas — Pesetas	DEBE: TOTAL — Pesetas	HABER: Ingresos realizados — Pesetas	SALDOS DEUDORES: Ingresos por realizar — Pesetas	SALDOS ACREEDORES: Exceso de ingresos sobre los presupuestos — Pesetas
1.º Rentas	»	»	»	»	»	»
2.º Aprovechamiento de bienes comunales	60.000	»	60.000	67.796,78	»	7.796,78
3.º Subvenciones	1.000	»	1.000	»	1.000	»
4.º Eventuales e imprevistos	161 804,38	»	161.804,38	132.571,09	32.064,19	2 830,90
5.º Contribuciones e impuestos	100.000	»	100.000	»	100 000	»
6.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	12.000.000	»	12 000.000	3.786.058,91	8.2 3.941,09	»
7.º Multas	»	»	»	»	»	»
8.º Resultas	13.050.708,21	846,05	13.051.554,26	13.008.169,29	43.384,97	»
TOTALES	25.373.512,59	846,05	25.374.358,64	16.994.596,07	8.390.390,25	10.627,68

SEGUNDA PARTE.—GASTOS

CAPÍTULOS	DEBE: PAGOS ejecutados — Pesetas	DEBE: Transferencias realizadas — Pesetas	DEBE: TOTAL — Pesetas	HABER: CRÉDITOS presupuestos para el año de 1929 — Pesetas	HABER: AUMENTOS por transferencias — Pesetas	HABER: REINTEGROS verificados — Pesetas	HABER: TOTAL — Pesetas	SALDOS ACREEDORES: Resto del crédito presupuesto — Pesetas
1.º Obligaciones generales	736.799,85	»	736.799,85	1.969.399,63	»	1.480,44	1.970 880,07	1.234.080,22
2.º Vigilancia y seguridad	71.742,75	»	71.742,75	209.611,75	»	235,20	209.846,95	138.104.20
3.º Policía urbana y rural	173.577,44	»	173.577,44	695.399,81	»	»	695.399,81	521.822,37
4.º Gastos de recaudación	223.699,83	»	223.699,83	763 750	»	»	763.750	540.050,17
5.º Personal y material de oficinas	407.803,56	»	407.803,56	958.041,14	»	»	958 041,14	550.237 58
6.º Salubridad e higiene	438.176,02	»	438 176,02	3.092.107,45	»	»	3.092 107,45	2.653.931,43
7.º Asistencia social	11.057,97	»	11.057,97	55.000	»	»	55 000	43.942,03
8.º Obras públicas	1.303.214,37	»	1.303.214,37	7.016.773,49	»	892,95	7.017.666.44	5.714 452 07
9.º Imprevistos	»	»	»	71.582,91	»	»	71 582 91	71 582,91
10. Resultas	2 548.786,92	»	2.548.786,92	4 736.442,17	»	72.457,74	4.808.899 91	2.260.112,99
TOTALES	5.914.858,71	»	5.914.858,71	19.568.108.35	»	75.066,33	19.643.174,68	13.728.315,97

Ayuntamiento de Madrid

TERCERA PARTE.—BALANCE DE LAS OPERACIONES DE INGRESOS Y PAGOS

		DEBE — Pesetas	HABER — Pesetas	SALDOS DEUDORES — Pesetas	SALDOS ACREEDORES — Pesetas
Ingresos	Realizados	»	16.994.596,07	»	»
	Devueltos	846,05	»	»	16.993.750,02
	Líquidos	»	»	»	»
Pagos	Ejecutados	5.914.858,71	»	»	»
	Reintegrados	»	75.066,33	5.839.792,38	»
	Líquidos	»	»	»	»
Existencia en Depositaría		11.153.957,64	»	11.153 957,64	»
TOTALES		17.069 662,40	17.069.662,40	16.993.750 02	16.993.750,02

Madrid, 27 de julio de 1929.—El Interventor municipal interino, *Vicente Morán de Burgos.*

OBRAS MUNICIPALES

VÍAS PÚBLICAS

INTERIOR

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 19 al 25 de julio de 1929

Aceras

Paseo de Recoletos, López de Hoyos, Salud, Estrella, Carranza, plaza de la Cebada, plaza del Progreso, Mira el Río Baja, Encarnación, Buen Suceso, Cuesta de la Vega, Negras, Bordadores, Aduana, San Pedro Mártir, Imperial, Ballesta, Travesía de la Ballesta, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Empedrados

Agustín de Rojas, Miguel Angel, Salud, Estrella, Jacometrezo, Fuencarral, García de Paredes, San Andrés, Fuente del Berro, Méndez Alvaro Cabeza, Mira el Río Alta, Miguel Servet, Conde Duque, Carnicer, Topete, paseo de la Castellana, Conde de Romanones, López de Hoyos, Constancia, Cardenal Cisneros, San Bruno, Colegiata, Puerta Cerrada, Jaime Vera, Zurbano, Caramuel, Laín Calvo, Tamayo, Claudio Coello, Toledo, Valverde, Monteleón, San Martín, Fernández de la Hoz, Ruiz, Ferraz, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Afirmados

Los camineros cuidando de sus trozos respectivos en las calles afirmadas.

Máquinas

Su conservación.

Talleres

El de carpintería: Un oficial carpintero en la primera Casa Consistorial, y arreglando carretillas y carros de mano.

El de cerrajería: Calzando, aguzando y arreglando toda clase de herramientas y la verja de la Cuesta de la Vega.

El de pintura: Pintando cajones para guardas.

El de vidriería: Arreglando faroles y aceiteras y construyendo regaderas.

Madrid, 25 de julio de 1929.—El Ingeniero, *J. Alderete.*

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 19 al 25 de julio de 1929

Interior

Permisos especiales para la Fábrica del Gas, 45; informes sobre peticiones de licencias de calas, 28; oficios varios, 49; citaciones para recepción de materiales, 2; asuntos tramitados, 64; listas de jornales, 16; importe de las mismas en la última decena, 40.425,13 pesetas; bajas temporales por enfermedad en el personal obrero, 7, y altas por ídem en el ídem íd., 8.

Ensanche

Asuntos despachados, 46; expedientes informados, 37; ídem ídem de calas, 41; oficios varios, 76; citaciones para recepción de materiales, 4; listas de jornales, 5; importe de las mismas en la última decena, 31.319 pesetas; bajas temporales por enfermedad en el personal obrero, 14, y altas por ídem en el ídem íd., 9.

Madrid, 25 de julio de 1929.—El Ingeniero Director, *P. Núñez Granés.*

ENSANCHE

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante la semana del 18 al 24 de julio de 1929

Aceras

Conservación: Zurbano, Fortuny, Modesto Lafuente, Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, Padilla, Segovia, José María Roquero, Moreno Nieto y glorieta de Santa María de la Cabeza.

Calas: Monte Esquinza, Alonso Cano, Rodríguez San Pedro, Sandoval, Alberto Aguilera, Hermosilla, Avenida de Menéndez Pelayo, Narváez, Núñez de Balboa y Ayala.

Empedrados

Conservación: Modesto Lafuente, Isaac Peral, Morejón, Viriato, Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, Padilla, Canarias, Segovia, Ferrocarril, Granada, paseo de los Molinos y Delicias.

Calas: Ríos Rosas, Sandoval, Zurbano, Avenida de Menéndez Pelayo, Narváez, Alcalde Sáinz de Baranda, Lope de Rueda, General Pardiñas, Embajadores y Ancora.

Afirmados

Conservación: Guzmán el Bueno, Isaac Peral, Modesto Lafuente, Juan Bravo, Castelló, Embajadores, Manzanares, Ferrocarril y Empecinado.

Calas: Alonso Cano, Granada y Cáceres.

Explanación

María de Guzmán.

Obras por contrata

Empedrado: Zurbano, plaza de Chamberí y Fernando el Santo.

Explanación: Ponzano, Cea Bermúdez y Joaquín María López.

Pavimento de asfalto: Monte Esquinza.

Asfalto comprimido: Príncipe de Vergara, de Diego de León a General Oráa, y General Pardiñas, de Hermosilla a Lista.

Empedrado de pórfido sobre arena: Príncipe de Vergara, de Juan Bravo a Maldonado.

Empedrado con material existente sobre hormigón: Velázquez, de Goya a Hermosilla, y en Hermosilla, de Serrano a Alcalá.

Manzanares y Sebastián Elcano.

Talleres

El de cerrajería: Punteros, 351 pares; trinchantes, 19; picos, 29; piquetas, 39; clavos, 27; martillos, 12; calzado de picos y piquetas, y arreglo de pisones para las zonas.

El de carpintería: Arreglando carros y carretillas, plantillas para rayar las aceras de cemento y en el Ayuntamiento.

El de pintura: Pintando jalones y niveletas.

El de vidriería: Arreglando faroles, aceiteras y cañerías en la primera zona.

Máquinas: La número 1 en la segunda zona; la número 2 en la tercera zona, calle de Sebastián Elcano, y la número 3 en la primera zona, calles de Modesto Lafuente y Guzmán el Bueno.

Madrid, 24 de julio de 1929.—El Ingeniero Jefe del Servicio, *José Casuso.*

Ayuntamiento de Madrid

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

Asuntos despachados durante la última semana

Primera sección del Interior

Expedientes informados, 60.
Reconocimientos practicados, 41.
Tira de cuerda, 1.
Madrid, 24 de julio de 1929.—El Arquitecto de la sección, *Julio Martínez Zapata.*

Segunda sección

Expedientes informados, 86.
Reconocimientos practicados, 47.
Madrid, 26 de julio de 1929.—El Arquitecto interino de la sección, *Leopoldo J. Ulled.*

Tercera sección

Expedientes informados, 64.
Comparecencias, 6.
Comprobaciones, 5.
Reconocimientos, 11.
Requerimientos, 7.
Tira de cuerda, 1.
Valoraciones, 3.
Volantes de alturas, 3.
Madrid, 26 de julio de 1929.—Por el Arquitecto de la sección, *González del Cerro.*

Cuarta sección

Expedientes informados, 93.
Reconocimientos practicados, 47.
Volantes y citaciones, 18.
Madrid, 24 de julio de 1929. El Arquitecto de la sección, *Vicente Botella.*

Quinta sección

Obras de nueva planta, 10.
Idem de reforma o ampliación, 21.
Idem menores, 19.
Licencias de alquilar, 6.
Partes de alturas, 3.
Direcciones facultativas, 15.
Certificaciones de andamios, 11.
Aperturas de establecimientos, 20.
Denuncias, 23.
Requerimientos, 4.
Reconocimientos, 43.
Madrid, 26 de julio de 1929.—El Arquitecto de la sección, *Gonzalo Domínguez.*

Primera sección del Ensanche

Expedientes de expropiación y apropiación, 1.
Confección de planos, 5.
Tiras de cuerda, 3.
Obras de nueva construcción, 9.
Idem de reforma o ampliación, 7.
Expedientes de alquilar, 4.
Direcciones facultativas, 6.
Certificaciones de andamios, 3.
Obras menores, 12.
Revocos, 4.
Denuncias, 1.
Instalación de motores, 5.
Reconocimientos, 36.
Madrid, 27 de julio de 1929.—El Arquitecto de la sección, *Jesús Carrasco Muñoz.*

Segunda sección

Trabajos de campo, varios días.
Tiras de cuerda, 3.
Obras de nueva planta, 7.
Idem de reforma o ampliación, 6.
Idem de reforma interior, 17.
Licencias de alquilar, 10.
Partes de rectificación, 12.
Denuncias, 4.
Establecimientos industriales, 6.
Vallar solares, 4.
Revocos, 7.
Instalación de calderas y motores, 3.
Certificaciones de andamios, 4.
Expedientes sobre incremento del valor de los terrenos, 12.
Idem de solares, 6.
Reconocimientos, 27.
Comunicaciones, volantes y B. L. M., 5.
Asistencias a Juntas y Comisiones, 3.
Madrid, 26 de julio de 1929.—El Arquitecto de la sección, *Rafael Ripollés.*

Tercera sección

Confección de planos, 4.
Obras de reforma o ampliación, 6.
Partes de estado de obras, 8.
Certificaciones de andamios, 9.
Expedientes de apropiación, 2.
Tiras de cuerda, 4.
Direcciones facultativas, 12.
Obras menores, 15.
Idem de nueva construcción, 7.
Revocos, 5.
Expedientes de alquilar, 3.
Denuncias, 4.
Vallar solares, 1.
Establecimientos industriales, 6.
Instalación de motores, 2.
Incidencias, 6.
Reconocimientos, 28.
Requerimientos, 3.
Consultas, 14.
Asistencias a Juntas y Comisiones, 2.
Ponencias, 1.
Madrid, 26 de julio de 1929.—El Arquitecto segundo de la sección, *G. Pradal Gómez.*

AGUAS POTABLES Y RESIDUARIAS

Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 17 al 23 de julio de 1929

Por administración

Cañerías.—Reparaciones: En las calles de San Germán, Ferrocarril, Pacífico, paseo de las Acacias, Puente de Toledo, Ribera de Curtidores, Cabeza, paseo de Santa María de la Cabeza, Juan de Olías, María Cristina, Vinaroz, Comandante Cirujeda, Canarias, Méndez Alvaro y paseos de las Delicias, de las Yeserías y de la Virgen del Puerto.

Fuentes.—Reparaciones: En las calles de Segovia, Españoleto, General Ricardos, Cambroneras, Camino Alto de San Isidro, Santa Engracia, Ronda de Toledo, Elipa, plaza de San Ginés, Zurita, Santa Isabel, Ponzano, plaza de las Vistillas, Santiago el Verde, plaza de Olavide, Carretera de Toledo, Caramuel, paseo de Extremadura, Jaime Vera, Doña Berenguela y Alfonso XII.

Urinarios.—Reparaciones: En el paseo de la Castellana, Ferraz y Campillo de las Vistillas.

Talleres

El de mecánica.—Construcción: Casquillos y platinas para bocas de riego.—Reparaciones: En los evacuatorios de la Puerta del Sol y plazas de la Constitución y de San Millán.

El de fundición.—Construcción: Platinas.—Reparaciones: En los talleres.

El de pintura.—En el Parque del Oeste, en el Parque de Bomberos y en las oficinas de la Asesoría.

El de carpintería.—Construcción: Puertas, cercos para pozos, tapas, bancos y piquetas.—Reparaciones: En la Estación depuradora de aguas fecales, en la casilla del Chufero y en la Casa de Baños.

El de vidriería: Construcción: Arandelas.—Reparaciones: En los evacuatorios de la Cibeles, Goya, plazas de la Constitución, y de España y glorieta de Atocha.

El de cerrajería.—Construcción: Rejillas, pantallas para urinarios y herramientas.—Reparaciones: En la Puerta del Sol, Casa de Baños, plaza de las Vistillas y en la Visita.

El de cantería.—Construcción: Labrando piedra.—Reparaciones: En la calle de San Eugenio, plaza del Progreso, Ferraz, General Ricardos, Segovia y Reyes.

El de guarnicionería.—Construcción: Chanclos.—Reparaciones: Chanclos.

Servicios prestados por el personal de Alcantarillas

Calles vigiladas, 2.281; ídem limpias, 240; reconocimientos de atarjeas, 23, y objetos extraídos, 4.

Ayuntamiento de Madrid

Servicios prestados por el personal de Pozos negros

Pozos negros solicitados, 31; ídem íd. extraídos, 35; metros cúbicos extraídos, 352; importe de los metros cúbicos extraídos, 136 pesetas; licencia de construcción de fosa séptica, 1; importe de la misma, 38,50 pesetas.

Asuntos tramitados durante los días del 16 al 22 de julio de 1929, ambos inclusive

Comunicaciones de entrada, 9.
Expedientes, 104.
Instancias, 20.
Total, 133.
Comunicaciones de salida, 7.
Expedientes, 131.
Instancias, 23.
Total, 161.
Total general, 294.
Madrid, 23 de julio de 1929.—El Arquitecto Director, *José de Lorite.*

PARQUES Y JARDINES

Relación de los trabajos verificados en las diferentes Secciones de este Ramo durante la semana del 14 al 20 de julio de 1929

Parque de Madrid

Macizos y segadores.—Limpieza y laboreo de macizos, recortado de perfiles y adornos.
Rosaleda.—Limpieza, corta de flor seca y riego.
Estufas.—Riego, esquejado, plantación, limpieza de plantas, mezcla de tierras, laboreo de cuadros, roza de paseos, conservación de estufas por la noche y vigilancia.
Obras y talleres.—Continuación de las obras del Parque Zoológico, labrado de piedra y madera, pintado, arreglo de mangas y carretillas, colocación de cristales en las estufas y limpieza y engrase de las llaves de paso del Canalillo.
Zonas de la 1.ª a la 5.ª—Riego y limpieza de cuadros y paseos.
Guardería.—Su servicio.

Paseos y arbolado

Podadores.—Siega de los jardines.
Jardines y volante de ídem.—Limpieza y vigilancia.
Puente de Toledo y Dehesa de la Arganzuela.—Riego, roza, limpieza y vigilancia.
Zonas de la 1.ª a la 5.ª (Sección de paseos).—Limpieza y riego de paseos.
Viveros.—Plantación, riego, roza, limpieza y vigilancia.
Dehesa de la Villa.—Riego, limpieza y vigilancia.
Parque del Oeste.—Riego, roza y limpieza de praderas y paseos.
Guardería.—Su servicio.
Madrid, 22 de julio de 1929.—Por el Jardinero Mayor, Jefe del Servicio, el Subjefe, *Cecilio Rodríguez Arias.*

OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 17 al 23 de julio de 1929

En los barrios extremos de la capital. — (Zona Norte)

Construcción de galerías para canalizaciones de servicios. Calle de Serrano.

(Zona Sur)

Construcción del alcantarillado. — Calles de Antonio López, Francisco Puig y Abtao.
Madrid, 23 de julio de 1929.—El Arquitecto Director, *José de Lorite.*

SECCIÓN FACULTATIVA DE PROPIEDADES DE LA VILLA

Trabajos ejecutados durante la última semana

Trabajos de oficina: Informes, 3; oficios, 2, y diferentes trabajos de dibujo, delineación y visitas a las obras.

Brigada de Obreros Bomberos

Obras en ejecución.—En el Matadero viejo de vacas, primer Vivero de la Villa, Teatro Español y en la Arganzuela, obras de albañilería y carpintería. Taller de carpintería.
Servicio de guardas.—En la Arganzuela, Almacén general de la Villa y solares del antiguo Hospicio.
Ordenanzas.—En Edificaciones.
Madrid, 27 de julio de 1929.—El Arquitecto de Propiedades de la Villa, *Luis Bellido.*

CEMENTERIOS

Trabajos verificados en la semana

En el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena

Construcción de sepulturas.
Regrabado de marmolillos en los cuarteles VIII, XLI, LXXI, LXXIII, LXXIV y LXXV.
Arreglo de ángulos y sardineles y colocación de marmolillos en el cuartel XXXV; replanteo de una fosa y terminación del muro de mampostería en el cuartel VI para contención de tierras; tapado y reparación de nichos, preparación de tableros y retirada de escombros de las rotondas; picado, parcheo y tendido de habitaciones, colocación de cercos en la casa-cochera y otros trabajos de albañilería.
Roza y limpieza de los cuarteles XVI, XIX, LXXVII, LXXVIII, LXXXI, LXXXII, LXXXIV, LXXXV, LXXXVI y LXXXVIII.
Arreglo de bocas de riego en la primera y segunda mesetas; condenar una boca de riego en la plaza Elíptica y la fuente de las cuadras; hacer una emplomadura, atado de mangas de riego y arreglo de regaderas; recorrido de las tuberías, dar agua a la elevadora y otros trabajos de fontanería.
Continuación de la construcción del panteón de los héroes de Cuba y Filipinas.
Despacho de licencias de colocación de trabajos.
Madrid, 26 de julio de 1929.—El Arquitecto municipal, *Francisco García Nava.*

POLICIA URBANA

DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 18 al 23 de julio de 1929

Día 18, Campomanes, 5; se recibió el aviso a las diez y siete y cincuenta minutos y se terminó a las diez y ocho; motivó el servicio la inundación de una habitación.
Día 19, Marqués de Urquijo (vía pública); se recibió el aviso a la una y cinco minutos y se terminó a la una y quince minutos; motivó el servicio el incendio de un automóvil.
Día 19, O'Donnell, 9; se recibió el aviso a las quince y se terminó a las quince y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.
Día 19, Princesa, 79; se recibió el aviso a las veintiuna y se terminó a las veintiuna y veinte minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.
Día 20, Alcántara, 24; se recibió el aviso a las doce y treinta y cinco minutos y se terminó a las doce y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de una cortina.
Día 20, Argumosa, 15; se recibió el aviso a las veintiuna y quince minutos y se terminó a las veintidós; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.
Día 20, Cáceres, 9; se recibió el aviso a las veintiuna y treinta minutos y se terminó a las veintidós; motivó el servicio la rotura de una cañería de agua.
Día 21, Ercilla, 1; se recibió el aviso a las trece y cincuenta y

Ayuntamiento de Madrid

cinco minutos y se terminó a las catorce y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de un cobertizo del almacén de maderas.

Día 21, Santa Teresa, 12; se recibió el aviso a las diez y siete y quince minutos y se terminó a las diez y siete y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 22, Marqués de Urquijo, 14; se recibió el aviso a las cuatro y diez minutos y se terminó a las cuatro y treinta minutos; motivó el servicio el desprendimiento de un trozo de cornisa.

Día 22, Santa Teresa, 9; se recibió el aviso a las trece y quince minutos y se terminó a las trece y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 22, Pacífico (cuartel de Intendencia); se recibió el aviso a las trece y cincuenta y cinco minutos y se terminó a las diez y ocho y quince minutos; motivó el servicio el incendio de un montón de leña.

Día 22, Cuesta de la Vega (vía pública); se recibió el aviso a las veintidós y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las veintitrés y quince minutos; motivó el servicio sacar un automóvil de una zanja.

Servicios extraordinarios

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 10; ídem íd. por los Jefes de zona, 11, e ídem íd. por los Capataces, 13.—Total, 34.

Madrid, 23 de julio de 1929.—Por el Arquitecto Director interino, *Angel Peña.*

GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias hechas y servicios prestados durante los días del 17 al 23 de julio de 1929

Denuncias

Distritos.—Centro, 148; Hospicio, 436; Chamberí, 99; Buenavista, 244; Congreso, 68; Hospital, 137; Inclusa, 113; Latina, 89; Palacio, 124, y Universidad, 43.

Sección montada, 62.

Compañía de Circulación, 684.

Total, 1.244.

Servicios

Distritos.—Centro, 16; Hospicio, 12; Chamberí, 12; Buenavista, 10; Congreso, 3; Inclusa, 6; Latina, 24; Palacio, 9, y Universidad, 3.

Sección montada, 2.

Compañía de Circulación, 23.

Total, 111.

Por infracción del bando de limpiezas

Distritos.—Centro, 221; Hospicio, 143; Chamberí, 94; Buenavista, 218; Congreso, 280; Hospital, 134; Inclusa, 172; Latina, 150; Palacio, 147, y Universidad, 54.

Total, 1.613.

TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios, visitas y comisos verificados en los días del 22 al 28 de julio de 1929

Denuncias	DISTRITOS										TOTALES
	Centro	Hospicio	Chamberí	Buenavista	Congreso	Hospital	Inclusa	Latina	Palacio	Universidad	
Por infracción de las Ordenanzas municipales	»	»	»	»	»	»	298	47	»	»	345
Por íd. íd. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan	»	»	»	»	»	»	3	1	»	»	4
Por íd. íd. de la ley de Descanso dominical	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL	»	»	»	»	»	»	301	48	»	»	349
Juicios											
Multados	123	84	»	»	»	»	90	29	»	»	326
Apercibidos	9	5	»	»	»	»	90	9	»	»	113
Sobreseídos	»	2	»	»	»	»	11	»	»	»	13
Al Juzgado municipal	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes	9	2	»	»	»	»	110	10	»	»	131
TOTAL	141	93	»	»	»	»	301	48	»	»	583
Importe de las multas impuestas, pesetas	2.951	2.146	»	»	»	»	1.218	621	»	»	6.936

No han enviado datos las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí, Buenavista, Congreso, Hospital, Palacio y Universidad.

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas desde el 16 al 22 de julio de 1929 y en igual período del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1929	1928	1927	1926	1925	1924
Nuestra Señora de la Almudena	283	298	248	306	275	281
San Justo	3	1	2	5	5	9
San Lorenzo	2	11	6	2	13	9
Santa María	5	4	4	6	»	»
San Isidro	1	1	3	2	2	4
Iglesia de la Buena Dicha	»	»	»	»	»	»
Cripta de la iglesia de Nuestra Señora de la Concepción	»	»	»	»	»	»
Civil	4	3	4	1	3	2
	298	318	267	322	298	305
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena	27	33	31	33	32	25

IMPRENTA MUNICIPAL

Ayuntamiento de Madrid

EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno durante el segundo período cuatrimestral de 1929

Sesión ordinaria del día 17

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra resolución del económico-administrativo de la provincia recaída en la reclamación formulada por doña Clotilde y doña Hermógena Benito contra el arbitrio de inquilinato correspondiente al piso primero izquierda de la finca número 11 de la Avenida del Conde de Peñalver, y en cuya reclamación se declara que las reclamantes están exceptuadas del pago del arbitrio citado en tanto se trate del primer arriendo del edificio y tenga asimismo el local el destino con que comenzó al celebrarse el contrato de alquiler, y respecto a la devolución solicitada por las mismas, sólo procede a partir del trimestre siguiente a la fecha de la reclamación ante la Alcaldía.

Aprobar la liquidación definitiva de las obras de construcción de los cuatro evacuatorios emplazados, respectivamente, en las plazas de la Constitución, de España, de Lavapiés y calle de Goya, formulada por la Dirección del Servicio de Aguas e importante 30.132,19 pesetas, y que se abonen de éstas 18.451,18 pesetas con cargo al presupuesto extraordinario de 1923 y en la forma propuesta por la Intervención, y el resto de la cantidad adeudada, o sea 11.681,01 pesetas, se incluya en concepto de crédito reconocido en el primer presupuesto ordinario que se forme.

Aprobar la liquidación definitiva de las obras de construcción de la Casa de Baños instalada en la glorieta de Embajadores, formulada por la Dirección del Servicio de Aguas, y que el saldo a favor del contratista que resulta de dicha liquidación, importante 28.632,73 pesetas, se incluya, según informa la Intervención, en concepto de crédito reconocido en el primer presupuesto que se forme.

Dar cumplimiento a la sentencia dictada con fecha 19 de mayo de 1928 por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en apelación promovida por la Administración contra D. Manuel Gil y otros sobre la revocación de la sentencia dictada por el Tribunal provincial en 9 de diciembre de 1926, en virtud de la cual se reconoce a varios funcionarios de la Corporación municipal antigüedad en sus cargos de Oficiales segundos del Ayuntamiento, y con el consiguiente abono de haberes, y como consecuencia aprobar las liquidaciones practicadas por la Intervención de fondos municipales, las cuales ascienden en junto a la suma total de 343.108,73 pesetas; redactar el concepto número 34, 3.°, en la siguiente forma: «Para pago de la diferencia de haberes a varios Oficiales segundos, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal Supremo, 343.108,73 pesetas»; y con el fin de no desnivelar el presupuesto en ejercicio, abonar a los interesados la expresada suma de 343.108,73 pesetas, en la cuantía detallada en el informe de la Intervención, con cargo al remanente de la liquidación del presupuesto ordinario de 1928.

Transferir el crédito de 200.000 pesetas que con destino a premios del concurso de anteproyectos del Extrarradio y extensión figura actualmente en el capítulo VIII, artículo 1.°, concepto 7.° del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, que no ha de tener aplicación en todo lo que resta de año, a ampliar los créditos consignados en los conceptos 5.° y 6.° englobados del mismo capítulo y artículo, para satisfacer al Instituto Geográfico y Catastral los trabajos de ejecución del plano topográfico de las zonas del Extrarradio; terminación del topográfico del término municipal en escala de 1 : 2.000; para la terminación de los trabajos relativos al concurso de anteproyectos de urbanización y extensión y primer plazo del plano parcelario, y para satisfacer todos los gastos de mobiliario, personal, trabajos fotográficos, material y otros complementarios de la Oficina de Información sobre la Ciudad; bien entendido que, según lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en su oportunidad, todos los indicados gastos se hacen en concepto de anticipo reintegrable por el presupuesto del Interior al especial del Ensanche; debiendo asimismo autorizarse el establecimiento de la Oficina cartográfica de conservación del plano de Madrid en la casa número 8 de la calle de Jesús y María, de esta Corte, propiedad del Ayuntamiento.

Aprobar provisionalmente, con arreglo a lo determinado en los artículos 578 del Estatuto Municipal y 127 de su Reglamento de Hacienda, las cuentas generales del Interior y del Ensanche correspondientes al ejercicio de 1928.

Reconocer a favor de doña Adelina Ciriaca Recio Rodríguez, viuda del Bombero jubilado D. Rafael Fernández Manzaneque, los haberes que dejó devengados su difunto esposo al morir, que ascienden a 124,44 pesetas, y su inclusión en el próximo presupuesto para el año de 1930.

Conceder a D. José Luis de Villalobos y Roldán, Médico tercero de la Beneficencia municipal, la percepción del sueldo que en ese cargo tiene en concepto de gratificación.

Conceder a D. Cándido Hernández San José, Oficial segundo del grupo de Contabilidad, la percepción del sueldo que en ese cargo tiene en concepto de gratificación.

Rehabilitar en favor del Oficial segundo de Administración del Ensanche D. Francisco Esteban Zárate el derecho a percibir el haber asignado al expresado cargo en concepto de gratificación, según ya lo tiene acordado el Ayuntamiento, a partir de la fecha de su reingreso como excedente en el cargo que actualmente desempeña.

Conceder a D. Angel Fraile Garrido, Profesor especial de la segunda Escuela municipal de Sordomudos y Ciegos, la percepción del sueldo que en ese cargo tiene en concepto de gratificación.

Ascender a D. Angel y D. Mariano Novillo López a Escribientes, con 3.000 pesetas, a partir del próximo presupuesto, para lo que se tendrá en cuenta al formalizar los próximos presupuestos para aumentar la partida correspondiente; todo ello examinados los expedientes personales de dichos señores y en vista de los informes de los respectivos Jefes y el del Negociado de Personal, de los que resulta que ambos Escribientes, por su asiduidad, aptitud, competencia y laboriosidad, se hacen acreedores de una especial atención, y que son los úni-

Ayuntamiento de Madrid

cos empleados que actualmente disfrutan el sueldo de 1.500 pesetas anuales, insuficiente en la actualidad para atender a las más apremiantes necesidades de la vida.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, para la adjudicación en pública subasta del suministro de menestra, utensilios y pan con destino a los acogidos en el segundo y tercer departamentos de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, sitos en Alcalá de Henares, por un plazo de dos años, cuyo importe máximo calculado, de 199.290 pesetas anuales, será cargo, según informa la Intervención, al crédito consignado en los conceptos 355 y 405 del capítulo VIII, artículo 3.° del vigente presupuesto de gastos del Interior:

Anunciar y celebrar la oportuna subasta, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, formulados por las dependencias correspondientes y aprobados por la Comisión municipal Permanente y el Ayuntamiento Pleno en sesiones de 10 de octubre y 3 de diciembre últimos, respectivamente, para contratar el suministro durante dos años de botellas de vidrio (biberones) y tapones con destino a la Institución municipal de Puericultura y Maternología, aumentando en un 11 por 100, de conformidad con lo informado por el señor Director de la Institución de que se trata, el precio tipo que ha servido de base a las dos subastas celebradas anteriormente y declaradas desiertas, y cuyo importe anual, calculado en la cantidad de 26.812,05 pesetas, será cargo al concepto correspondiente del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para sacar a subasta el suministro de mangaje de cuero necesario para el servicio del Ramo de Arbolado, Parques y Jardines en el Interior, Ensanche y Extrarradio durante el plazo de cuatro años, a partir de la fecha en que se comunique a la Dirección del Ramo haberse firmado la correspondiente escritura.

Desestimar la instancia de D. José Botella y otros funcionarios administrativos del Ayuntamiento en solicitud de que se prolongue su actuación en el servicio administrativo dos años más, o sea hasta setenta y dos años cumplidos, fundándose para ello en el Real decreto-ley de 22 de junio de 1926.

Disponer que el acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 26 de junio último, declarando que no procedía la imposición de las contribuciones especiales por las obras de sustitución de pavimentos en varias calles de la Villa acordadas ejecutar con cargo al presupuesto extraordinario de 1928, vuelva al señor Ingeniero Director de Vías públicas para que informe especificando, con respecto a cada una de las calles, los motivos que a su juicio eximen de la imposición de contribuciones especiales.

Aceptar la dimisión presentada por el señor Concejal don Antonio Maseda del cargo de Teniente Alcalde y expresar a dicho señor la gratitud del Concejo por los relevantes servicios prestados en el desempeño de dicho cargo haciéndose constar en acta estas manifestaciones.

Aceptar las dimisiones del excelentísimo señor Duque de Arión y de D. Alvaro de Murga del cargo de Concejales y hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por verse privada de la valiosa colaboración de los señores Concejales dimisionarios, y exponer a los mismos la gratitud del Ayuntamiento por los relevantes servicios prestados al Concejo.

Coadyuvar a la Administración, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial, a nombre de D. Eduardo Correa y Alonso, contra resolución del económico-administrativo de la provincia denegatoria de su reclamación contra el arbitrio sobre alcantarillado de la finca número 28 de la calle de los Artistas.

Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por la Compañía Nacional de Pinturas submarinas (S. A.) sobre revocación de acuerdo de la Comisión municipal Permanente que denegó la licencia de apertura para la fábrica y laboratorio edificados en la Dehesa de la Arganzuela, calle K.

Coadyuvar a la Administración, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, que figura en el expediente, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por D. Eduardo González Odriozola contra acuerdo municipal que le denegó el reconocimiento de antigüedad en la categoría de Oficial segundo de Administración y el consiguiente abono de la diferencia de haberes.

Coadyuvar a la Administración, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por doña Trinidad Núñez Moreno sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento referente a la opción por la recurrente de uno de los dos cargos que venía ejerciendo de Practicante y Enfermera de la Beneficencia municipal.

Coadyuvar a la Administración, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, que figura en el expediente, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por el Maestro del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma D. Julio Aumente y Díaz de Lara contra acuerdo municipal denegatorio de abono a dicho señor, como Maestro de Escuelas municipales, de indemnización por casa-habitación.

Coadyuvar a la Administración, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, que figura en el expediente, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por D. Timoteo Rojas Aranjuelo contra acuerdo municipal de 13 de marzo del corriente año, referente a la adjudicación definitiva de la subasta para la adquisición de uniformes y prendas de abrigo con destino al personal de vigilancia de los arbitrios sobre especies de consumo.

Coadyuvar a la Administración, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, que figura en el expediente, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por D. Saturnino Pérez Martín, en nombre de la Real e Ilustre Archicofradía Sacramental de San Andrés y San Isidro, contra resolución de la Delegación de Hacienda de la provincia aprobatoria de la Ordenanza aprobada para regir durante el corriente año y reguladora de la exacción del arbitrio sobre traslados y enterramientos en cementerios particulares.

Interponer, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra resolución del económico-administrativo de la provincia recaída en la reclamación formulada por D. José Chapaprieta y Rodríguez contra denegación de licencia de apertura libre de derechos para su industria de venta de sal al por mayor instalada en la finca número 5 de la calle de Vizcaya.

Interponer, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra resolución del económico-administrativo de la provincia recaída en la reclamación formulada por D. Pedro Arribas Turull contra el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos que gravó la transmisión de las fincas números 7 y 9 de la calle de O'Donnell.

Interponer, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra resolución del económico-administrativo de la provincia recaída en la reclamación formulada por doña Milagros Sánchez de Lamadrid contra el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos que gravó la transmisión de la finca número 15 de la Costanilla de los Angeles.

Interponer, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra resolución del económico-administrativo de la provincia recaída en la reclamación formulada por D. Fernando Flórez Corradi, Comandante general de los Somatenes de la primera región, contra acuerdo municipal que le denegó la exención del arbitrio de inquilinato por el local que ocupa dicha entidad en el piso entresuelo de la finca número 7 de la calle de Fomento.

No recurrir, de conformidad con los informes del Letrado consistorial Sr. Rodríguez y del pleno de los señores Letrados consistoriales, que figuran en el expediente, la Real orden dictada por el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, con fecha 25 de abril último, en el recurso de alzada interpuesto por la Corporación municipal contra resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia que anulaba el derecho o tasa incluído en el presupuesto municipal vigente en su Ordenanza número 6 de exacciones sobre prestación de

Ayuntamiento de Madrid

ESCALAFÓN del personal subalterno de distintas dependencias municipales, aprobado por la Comisión municipal Permanente en 25 de noviembre de 1925, con las alteraciones producidas hasta el día de la fecha por jubilaciones, fallecimientos o excedencias, y cuya publicación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en la letra *D* del artículo 248 del Estatuto Municipal vigente, rectificando y anulando el publicado en el BOLETÍN núm. 1698.

Madrid, 30 de junio de 1929.—El Secretario interino, LUIS MARTÍNEZ CRESPO.

Número en el escalafón	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL INGRESO en la categoría			TIEMPO DE SERVICIOS en la categoría			TIEMPO DE SERVICIOS al Ayuntamiento			FECHA del nacimiento		
		Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Día	Mes	Año
	Conserje del Teatro Español, con 3.600 pesetas anuales												
1	D. Inocencio Agustín Gómez	5	Mayo	1922	7	1	26	11	6	15	29	Julio	1890
	Conserje de distintas dependencias, con 3.000 pesetas anuales												
1	Vacante	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Ordenanzas, con 3.500 pesetas anuales												
1	D. Juan López Juanas	1	Abril	1923	6	3	»	35	6	22	8	Octubre	1860
2	» Pedro Viñuelas Alonso	1	Idem	1923	6	3	»	34	10	12	23	Idem	1860
3	» Feliciano Vázquez Pacios	1	Idem	1923	6	3	»	34	2	»	9	Junio	1862
4	» Emilio Polbach Xirán	1	Idem	1923	6	3	»	27	4	22	3	Julio	1868
5	» Antonio Mora Prados	1	Idem	1923	6	3	»	19	2	12	22	Octubre	1877
6	» José Muñoz Gómez	1	Idem	1925	4	3	»	16	8	»	19	Marzo	1869
7	» Pedro Vallejo Iruela	4	Marzo	1926	3	3	26	22	7	25	27	Abril	1878
8	» Antonio García Cabañas	17	Idem	1927	2	3	13	13	10	15	13	Junio	1897
9	» Francisco Fidalgo Martínez	15	Novbre	1927	1	8	15	11	10	9	11	Octubre	1880
10	» Apolonio Quevedo García	1	Enero	1928	1	6	»	11	6	»	9	Idem	1861
11	» Mauro Fernández	1	Idem	1928	1	6	»	11	6	»	15	Enero	1863
12	» Abelardo Bautista Bartolomé	1	Idem	1928	1	6	»	10	5	29	25	Septbre	1873
13	» Jacinto Sanz Ibáñez	1	Idem	1928	1	6	»	10	6	»	3	Julio	1884
14	» Manuel Chaves Osorio	1	Idem	1928	1	6	»	9	8	11	1	Enero	1880
15	» José Segador Tena	1	Idem	1928	1	6	»	9	8	11	15	Septbre	1884
16	» Emilio Prada Prada	1	Idem	1928	1	6	»	9	8	11	19	Marzo	1888
17	» Antonio R. Marchamalo	1	Idem	1928	1	6	»	9	8	11	12	Septbre	1895
18	» Felipe Eloy García Serna	1	Idem	1928	1	6	»	9	8	11	13	Idem	1894
19	» Francisco de la C. Montero	1	Idem	1928	1	6	»	9	4	»	26	Junio	1880
20	» Santiago Isidro C. de Osma	1	Idem	1928	1	6	»	9	4	»	23	Mayo	1882
21	» Mariano Abajo García	1	Idem	1928	1	6	»	9	4	»	8	Diciembre	1883
22	» Vicente Méndez Rodríguez	1	Idem	1928	1	6	»	9	4	»	8	Mayo	1886
23	» Emiliano Sánchez Hernández	1	Idem	1928	1	6	»	9	1	20	30	Junio	1884
24	» Heliodoro Clemente Santos	1	Idem	1928	1	6	»	8	11	8	21	Novbre	1896
25	» Donato Rodrigo Núñez	1	Idem	1928	1	6	»	10	7	»	19	Agosto	1890
26	» Germán Fernández Ramos	1	Idem	1928	1	6	»	9	3	»	14	Idem	1891
27	» Leoncio Hernández	1	Idem	1928	1	6	»	9	3	»	12	Septbre	1885
28	» Dámaso Machero Burgos	1	Idem	1928	1	6	»	9	3	»	21	Febrero	1893
29	» Ulpiano del Castillo Pereira	1	Idem	1928	1	6	»	9	3	»	3	Abril	1892
30	» Nicolás Terán González	1	Idem	1928	1	6	»	9	3	»	6	Diciembre	1888
31	» Bernardo Villarreal Caballero	1	Idem	1928	1	6	»	7	2	15	8	Julio	1895
32	» José Fernández Francisco	1	Idem	1928	1	6	»	7	2	15	4	Febrero	1895
33	» Constancio Ruiz Romero	1	Idem	1928	1	6	»	17	8	15	17	Enero	1885
34	» Julián G. Porcinai Sánchez	1	Idem	1928	1	6	»	7	2	12	22	Novbre	1894
35	» Isidro Marcos Lucea	1	Idem	1928	1	6	»	6	11	26	15	Mayo	1887
36	» Robustiano Arias Martín	1	Idem	1928	1	6	»	6	11	12	24	Idem	1882
37	» José Gálvez Cabrera	1	Idem	1928	1	6	»	6	4	28	27	Diciembre	1885
38	» Román Ortiz Cruz	1	Idem	1928	1	6	»	4	11	»	28	Novbre	1870
39	» Antonio Pérez Gómez	1	Idem	1928	1	6	»	6	10	1	12	Marzo	1885
40	» Rafael Fernández Corredor	1	Idem	1928	1	6	»	6	1	13	14	Idem	1891
41	» Enrique Ramos Menéndez	1	Idem	1928	1	6	»	6	10	5	1	Febrero	1898
42	» Rufino Sarmiento Calle	1	Idem	1928	1	6	»	6	10	5	16	Novbre	1893
43	» Arturo Portillo Orgaz	1	Idem	1928	1	6	»	9	3	29	31	Enero	1892
44	» Juan Montero Lalanne	1	Idem	1928	1	6	»	6	10	15	15	Mayo	1892
45	» Honorino Rodrigo Ruesca	1	Idem	1928	1	6	»	17	6	»	1	Novbre	1888
46	» José García Fernández	1	Idem	1928	1	6	»	14	5	15	9	Abril	1876
47	» Enrique López Yebra	1	Idem	1928	1	6	»	1	7	13	7	Octubre	1894

Ayuntamiento de Madrid

Número en el escalafón	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL INGRESO en la categoría			TIEMPO DE SERVICIOS en la categoría			TIEMPO DE SERVICIOS al Ayuntamiento			FECHA del nacimiento		
		Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Día	Mes	Año
48	D. José Ruiz Palacios	1	Abril	1928	1	6	»	1	7	12	11	Marzo	1901
49	» Enrique Gallardo Serrano	1	Idem	1928	1	6	»	1	6	28	30	Junio	1881
50	» Pedro Menéndez López	5	Enero	1928	1	5	26	22	1	23	30	Enero	1873
51	» Gregorio Ortiz Sánchez	4	Abril	1928	1	2	26	9	8	11	12	Octubre	1891
52	» Angel Adalia de la Fuente	1	Enero	1928	1	6	»	1	7	11	6	Novbre	1900
53	» Urbano Ariza Rodríguez	9	Agosto	1928	»	10	21	1	7	13	31	Octubre	1887
54	» Fulgencio Muñoz Fernández	17	Enero	1929	»	5	13	1	7	13	19	Enero	1897
	Ordenanzas del Archivo y Almacén general de la Villa, con 3.500 pesetas anuales												
1	D. Dionisio M. Díaz de Tudanca	1	Enero	1928	1	6	»	10	6	»	6	Abril	1897
2	» Ricardo Liquete Sancha	1	Idem	1928	1	6	»	10	6	»	7	Febrero	1877
	Porteros, con 3.000 pesetas anuales												
1	D. Agustín Muñoz	22	Novbre	1927	1	7	8	1	7	8	17	Agosto	1895
2	» Félix Luis Cabello	4	Abril	1928	1	2	26	6	10	5	18	Mayo	1897
3	» Miguel Romero Piña	16	Enero	1929	»	5	14	9	5	13	23	Marzo	1885
	Sereno del Teatro Español, con 2.500 pesetas anuales												
1	D. Pablo Díez González	1	Abril	1922	7	3	»	7	3	»	29	Junio	1897

Ayuntamiento de Madrid

ESCALAFÓN del personal subalterno de las oficinas centrales, aprobado por la Comisión municipal Permanente en 18 de noviembre de 1925, con las alteraciones producidas hasta el día de la fecha por jubilaciones, fallecimientos o excedencias, y cuya publicación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en la letra *D* del artículo 248 del Estatuto Municipal vigente.

Madrid, 30 de junio de 1929.—El Secretario interino, LUIS MARTÍNEZ CRESPO.

Número en el escalafón	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL INGRESO en la categoría			TIEMPO DE SERVICIOS en la categoría			TIEMPO DE SERVICIOS al Ayuntamiento			FECHA del nacimiento		
		Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Día	Mes	Año
	Conserje, con 6.000 pesetas anuales												
1	D. Valeriano Cabranes García ...	5	Enero.....	1928	1	5	25	27	5	8	12	Marzo.....	1880
	Subconserje, con 5.500 pesetas anuales												
1	D. José Ramón Martínez.....	1	Abril.....	1923	6	3	»	33	11	27	25	Febrero...	1870
	Portero mayor, con 5.250 pesetas anuales												
1	D. Juan Usano del Olmo	29	Marzo.....	1928	1	3	1	25	8	20	6	Junio.....	1889
	Maceros, con 5.000 pesetas anuales												
1	D. Candelas Cortés Alcina.....	1	Julio.....	1924	5	»	»	28	3	14	2	Febrero...	1873
2	» Manuel Calvo Salgado.....	1	Idem.....	1924	5	»	»	22	11	»	8	Octubre...	1875
3	» José Soto Blanco	1	Idem.....	1924	5	»	»	23	»	»	28	Mayo	1860
4	» Delfín Lanuza Gabriel.....	1	Idem.....	1924	5	»	»	27	6	»	24	Diciembre.	1878
5	» Cirilo Sánchez López.....	1	Idem.....	1924	5	»	»	23	»	»	9	Julio.....	1877
6	» Vicente Diéguez Pérez	1	Idem.....	1924	5	»	»	22	11	»	3	Enero.....	1876
7	» José Rieiro Rama.....	1	Idem.....	1924	5	»	»	22	11	»	4	Septbre ...	1875
8	» Juan Antonio Iglesias.....	1	Idem.....	1924	5	»	»	22	4	»	19	Abril.....	1886
9	» Manuel Delgado García.....	1	Idem.....	1924	5	»	»	21	10	7	21	Septbre...	1881
10	» Julio Sagredo Díaz	16	Idem.....	1924	4	11	14	19	7	24	7	Octubre...	1886
11	» Heliodoro Lázaro de la Fuente.	1	Agosto....	1924	4	11	»	18	11	7	3	Julio.....	1880
12	» Antonio Tafalla Durán	24	Febrero...	1927	2	4	6	29	6	20	21	Idem.....	1879
13	» Vicente Melgares Martín	28	Abril.....	1927	2	2	2	27	4	18	11	Agosto....	1874
14	» Marcelino Astorga Rojas.....	5	Enero.....	1928	1	5	25	24	2	22	18	Junio.....	1867
15	» Juan Amores García.....	29	Marzo.....	1928	1	3	1	21	8	»	25	Enero.....	1885
	Porteros, con 4.000 pesetas anuales												
1	D. Manuel Castillo Roquero.....	1	Abril.....	1924	5	3	»	22	11	»	22	Octubre...	1881
2	» Juan Brox Parra	1	Idem.....	1924	5	3	»	21	2	14	17	Idem.....	1877
3	» Manuel Pérez Marco.	1	Idem.....	1924	5	3	»	32	3	25	9	Diciembre.	1877
4	» Esteban Martín Alonso	1	Idem.....	1924	5	3	»	21	»	8	26	Marzo.....	1875
5	» Diego Palmás Baamonde.....	1	Idem.....	1924	5	3	»	19	6	»	21	Enero.....	1869
6	» Francisco Granados Curiel...	1	Idem.....	1924	5	3	»	18	2	»	5	Junio.....	1877
7	» Mariano Pintado Martín	1	Idem.....	1924	5	3	»	17	6	10	11	Mayo	1876
8	» Agripino Serrano Bermejo....	1	Idem.....	1924	5	3	»	16	8	5	23	Junio.....	1878
9	» Emilio Parrondo Jaquete.....	1	Idem.....	1924	5	3	»	16	7	6	21	Marzo.....	1886
10	» José Rodríguez Pérez.....	1	Idem.....	1924	5	3	»	16	4	22	14	Febrero....	1878
11	» Manuel Hernández Brotóns ...	1	Idem.....	1924	5	3	»	16	6	19	19	Abril.....	1880
12	» Antonio López Gurich..... .	1	Idem.....	1924	5	3	»	16	5	6	30	Mayo	1887
13	» Vicente Parrondo Jaquete ...	1	Idem.....	1924	5	3	»	16	2	7	15	Abril.....	1889
14	» Julián Sebastián Martínez.....	1	Idem.....	1924	5	3	»	15	5	29	10	Enero.....	1887
15	» Cesáreo Frutos Manzanilla....	1	Idem.....	1924	5	3	»	15	2	25	25	Febrero...	1873
16	» Pedro Fernández Rodríguez ..	16	Julio.....	1924	4	11	14	14	9	12	10	Abril.....	1875
17	» Ulpiano Cuadrado Gil.	1	Agosto....	1924	4	11	»	18	7	»	28	Junio.....	1870
18	» Vicente Quintana Castedo.....	4	Marzo.....	1926	3	3	26	14	9	15	13	Marzo.....	1889

Ayuntamiento de Madrid

Número en el escalafón	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL INGRESO en la categoría			TIEMPO DE SERVICIOS en la categoría			TIEMPO DE SERVICIOS al Ayuntamiento			FECHA del nacimiento		
		Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Día	Mes	Año
19	D. Basilio Gómez Gómez	24	Febrero	1927	2	4	6	13	10	15	16	Abril	1889
20	» Juan Antonio Antón Niembro	28	Abril	1927	2	2	2	13	10	15	26	Marzo	1895
21	» Enrique Martín de la Campa	3	Septbre	1927	1	9	27	13	6	22	6	Octubre	1885
22	» José María Castro	5	Enero	1928	1	5	25	13	6	22	11	Febrero	1872
23	» Mariano López Sánchez	29	Marzo	1928	1	3	1	13	6	22	11	Marzo	1882
	Ordenanzas, con 3.500 pesetas anuales												
1	D. Alfonso Rodríguez Sotil	1	Marzo	1924	5	3	»	13	3	16	14	Marzo	1894
2	» Mariano García Sánchez	1	Idem	1924	5	3	»	12	8	19	2	Julio	1870
3	» Manuel García Pérez	1	Idem	1924	5	3	»	17	1	13	23	Septbre	1885
4	» José Ayuga Ros	1	Idem	1924	5	3	»	16	»	25	19	Marzo	1893
5	» José Antonio García	1	Idem	1924	5	3	»	14	9	15	5	Novbre	1886
6	» José Ramón García	1	Idem	1924	5	3	»	13	6	22	8	Mayo	1880
7	» Braulio Abad Martín	1	Idem	1924	5	3	»	13	6	»	26	Marzo	1894
8	» Manuel Moreno Reguero	1	Idem	1924	5	3	»	12	10	19	16	Julio	1895
9	» Francisco Tobares Martín	1	Idem	1924	5	3	»	20	»	15	26	Agosto	1880
10	» Antonio Novillo Pérez	1	Idem	1924	5	3	»	12	3	»	28	Abril	1888
11	» Manuel Amor Estrada	1	Idem	1924	5	3	»	12	3	»	15	Junio	1895
12	» Lope Pérez Calvet	1	Idem	1924	5	3	»	11	10	»	25	Septbre	1885
13	» Félix Tenorio Gallego	1	Idem	1924	5	3	»	9	10	»	31	Diciembre	1884
14	» Antonio Fernández Benet	1	Idem	1924	5	3	»	11	1	20	9	Mayo	1886
15	» Joaquín Rodríguez Luna	16	Idem	1924	4	11	14	10	7	15	15	Novbre	1892
16	» Julián García del Barrio	1	Agosto	1924	4	11	»	10	3	15	7	Enero	1894
17	» Antonio Vázquez González	24	Febrero	1927	2	4	6	15	5	29	1	Idem	1888
18	» Alfonso Ortega Prieto	28	Abril	1927	2	2	2	13	6	24	26	Junio	1892
19	» Santiago García Díaz	3	Septbre	1927	1	9	27	14	6	»	26	Julio	1872
20	» Saturnino García Fernández	5	Enero	1928	1	5	25	11	11	»	30	Enero	1896
21	» Amalio Carmena Pérez	29	Marzo	1928	1	3	1	4	10	23	23	Novbre	1875
22	» Ruperto Belinchón Figueroa	14	Junio	1928	1	»	16	1	»	16	27	Mayo	1885
23	» Demetrio Acevedo Vallejo	17	Enero	1929	»	5	13	11	6	22	22	Diciembre	1877

Ayuntamiento de Madrid

servicio de vigilancia en espectáculos, establecimientos y esparcimientos públicos, a virtud de reclamación formulada por la Cámara oficial de Comercio; y por cuya Real orden se desestima el recurso formulado, confirmando el acuerdo de la Delegación de Hacienda, y se declara nulo el derecho o tasa antes citado, por no ajustarse su imposición y aplicación a los preceptos legales.

No recurrir, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, que figura en el expediente, la resolución dictada por el Tribunal económico-administrativo de la provincia en 26 de abril próximo pasado, recaída en la reclamación formulada por D. Nicolás Mateo y Rivas, en nombre de doña Olimpia Lapoulide, contra el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos que gravó la transmisión de la finca números 1 y 3 de la calle de Alonso Heredia, y en cuya resolución se dispone que el Ayuntamiento sólo puede cobrar por el arbitrio citado la tarifa que aplicó la Abogacía del Estado al liquidar el impuesto de derechos reales de la herencia de D. Federico Peco, tomando como base liquidable el valor de ese terreno asignado por el mismo Ayuntamiento.

No coadyuvar a la Administración, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, que figura en el expediente, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por D. Francisco Pastor de Pablo sobre revocación de acuerdo municipal de 29 de diciembre de 1928 que le denegó licencia de apertura de un establecimiento destinado a la venta de carnes frescas en la calle de Castelló, 38.

Quedar enterado de una comunicación del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 25 del pasado mes de mayo, con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento para reforma de la base 7.ª (contribuciones especiales) de su presupuesto del Ensanche, y por cuya comunicación se declara firme el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión de 18 de marzo último, aprobatorio de la mencionada reforma.

No entablar recurso contencioso-administrativo contra Real orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de enero último, dictada con motivo de una instancia y aclaración a la misma elevadas al referido Ministerio por la Alcaldía Presidencia en súplica de que se dictase una disposición aclaratoria en la que se resuelva si procede el pago de los terrenos ocupados por el alcantarillado de determinados trayectos de la calle de Riego, Juan de Vera y otras sin nombre entre las de Riego y el paseo de las Delicias, con el consentimiento tácito o expreso de los dueños de aquéllos, sin que a dichas obras haya precisado el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5.º y 19 de la ley de Ensanche de Madrid y Barcelona, y si dicho pago procede invirtiendo en el mismo fondos del Estado y del Ensanche, y en cuya Real orden, y en su parte dispositiva, en relación con los considerandos de la misma, se dispone se conteste la consulta de que se trata en el sentido de que no procede aclaración alguna, especialmente teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 186 del Estatuto de que ninguna finca podrá ser ocupada sin el previo pago o depósito de su valor en el momento en que se efectúe la expropiación, y, por lo tanto, la propia Corporación es la llamada a resolver si las obras de alcantarillado y ocupación subsiguiente del terreno necesario para aquél son de las comprendidas en este artículo, sin que por ello se perjudiquen los intereses de los propietarios, puesto que contra el acuerdo municipal que se adopte pueden entablar los recursos que dicho Estatuto les concede, acuerdo que será tomado teniendo en cuenta las disposiciones especiales que para casos como el de que se trata contienen el Estatuto Municipal y el reglamento de obras, servicios y bienes municipales, y en particular las del capítulo IV de este último, y declarar, visto el informe de los señores Letrados consistoriales, que no procede la indemnización y pago de los terrenos ocupados por alcantarillado en las calles mencionadas.

Aprobar un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 26 del pasado mes de junio, con motivo de un escrito, fecha 18 del mismo mes, de D. Emilio Vázquez, el cual abarca dos extremos: uno en el que solicita se deje sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 5 del repetido mes de junio referente a la construcción y arrendamiento de un Grupo escolar en la calle del Doctor Castelo, y el otro por el que se interesa se expida certificación de las manifestaciones y particulares del acta de la sesión de dicha fecha, y en cuyo informe dichos señores Letrados hacen constar, respecto al primero de los extremos, que siendo facultad del Ayuntamiento Pleno tomar el acuerdo que se solicita por el Sr. Vázquez que quede sin efecto, no procede que se acceda a dicho extremo de la súplica de que se trata; y por lo que se refiere al segundo de los extremos de esta súplica, debe la Alcaldía Presidencia dar las oportunas órdenes para que, por quien proceda, se expida la certificación que se interesa, la que deberá ser únicamente sobre los particulares que se indican, completamente gratuita, salvo el reintegro correspondiente por el impuesto del timbre, que será a cargo del Sr. Vázquez; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 131 del Estatuto Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 18

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas formulados por las dependencias correspondientes para adquirir por concurso 15 caballos con destino al escuadrón de Policía urbana, y que el gasto de la expresada adquisición, o sea 30.000 pesetas en que se calcula, se satisfaga por mitad con cargo a los créditos consignados en el capítulo III, artículo 1.º, concepto 92 del presupuesto vigente del Interior, y capítulo II, artículo único, concepto 3.º, «Remonta de caballos y reposición de bajas», del vigente presupuesto del Ensanche; debiendo la Alcaldía Presidencia designar un Vocal de la Comisión de Ensanche que en su representación intervenga en el concurso de que se trata.

Pasar a la Comisión de reorganización de servicios el acuerdo aprobatorio de la cuantía a que han de ajustarse las remuneraciones que han de disfrutar los técnicos municipales por obras proyectadas y que se ejecuten en el Interior y en el Ensanche, y que a la propuesta de la misma, que en su día se someta a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, se dé efecto retroactivo, para aplicarlo a los trabajos hechos dentro del presupuesto de este año.

Aprobar un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 15 de junio último, con motivo de Reales órdenes del Ministerio de Fomento de 23 de agosto de 1927 y 17 de abril de 1929 relativas a la concesión al Ayuntamiento de Carabanchel Bajo del derecho de aprovechamiento de 3.000 metros cúbicos diarios de agua del Canal de Isabel II para ampliación de su abastecimiento, cuyas Reales órdenes, que figuran en el expediente, fueron comunicadas por el referido Ministerio en Real orden de 26 de abril del presente año, y en cuyo informe dichos señores Letrados estiman que las mencionadas dos primeras Reales órdenes deben ser recurridas en vía contenciosa, existiendo antecedentes en la Asesoría de haberse interpuesto recurso *ad cautelam* al conocerse extraoficialmente esas disposiciones, no por haber sido notificadas en forma debida según lo han sido en la referida fecha de 26 de abril último, sino por dar de ellas conocimiento la Alcaldía de Carabanchel, siendo el recurso que se interesa una consecuencia del anterior, y ello es suficiente para no ser preciso argumentar en demostración de la pertinencia de recurrir.

Coadyuvar a la Administración, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por D. Fernando Arroyo Zúñiga, D. José Rodríguez González, D. Angel Sanz Agero, D. José María Ortiz Aragonés, D. Paulino Borrallo Nueda, D. Eusebio Lasala Gravisaco y D. Antonio Serrada Hernández sobre revocación de decreto del excelentísimo señor Alcalde Presidente que denegó solicitud de los interesados sobre retroactividad en las fechas de su ascenso a Subjefe, Jefes de sección y Profesores de primera, respectivamente, de la Sección de Química del Laboratorio Municipal, y abono de diferencia de haberes.

Conceder a la viuda e hijos de D. Vicente Millán, Jefe del Negociado de Enseñanza, recientemente fallecido, una pensión vitalicia de 2.000 pesetas anuales, que es la que le correspondería en el caso de haber llevado el causante veinte años de servicios al Ayuntamiento, todo ello por estimar que el caso presente es excepcional y sale fuera de la prohibición señalada por acuerdo municipal de 14 de noviembre de 1924.

Satisfacer a los herederos de D. Emilio Cimorra, contratista que fué de la construcción de pavimentos asfálticos en el Interior, Ensanche y Extrarradio, en cumplimien-

Ayuntamiento de Madrid

to de acuerdo adoptado por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento en 5 de junio último y de lo ordenado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, y con cargo al crédito disponible en el capítulo I, artículo 3.º, concepto 2.º del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, la cantidad de 18.779,56 pesetas que se les adeuda por la revisión de los precios de la contrata de construcción y conservación de pavimentos de asfalto en las vías del Ensanche, y cuya revisión aprobó la Comisión municipal Permanente y el Ayuntamiento Pleno en 31 de marzo y 23 de abril de 1926, y que existiendo órdenes de retención de los débitos por las revisiones referentes al Interior y al Ensanche comunicadas a la Alcaldía Presidencia en 2 de noviembre de 1928, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, en autos ejecutivos seguidos por D. Andrés y D. Epifanio Palomeque a responder de los expresados autos, tanto las 128.745,62 pesetas pertenecientes al Interior, como las 18.779,56 del Ensanche que se reconocen a favor de los herederos mencionados, queden a disposición del referido Juzgado, a las resultas de los expresados autos.

Admitir la cesión gratuita de la mitad de la participación que pueda corresponderle en la superficie expropiada para vía pública en la calle de Ayala, entre la de Alcalá y el paseo de Ronda (hoy calle del Doctor Esquerdo) hecha por doña Julia González Amezúa; que como consecuencia de dicha cesión se asigne y reconozca como precio del metro cuadrado a dicha superficie el de 51,52 pesetas fijado a los demás propietarios que han hecho igual cesión; señalar para el resto de los terrenos expropiados a doña Mercedes Muñoz Rodríguez, doña Luisa Mayo, doña Angela Cabrera, viuda de Castell, y don José Castell, que no ceden terreno alguno gratuitamente a la vía pública, el precio de 26,76 pesetas asignado a dichas parcelas por el Arquitecto municipal en su informe de 25 de agosto de 1927, y que de no estar conformes los propietarios con esta última valoración se proceda a redactar por el Arquitecto municipal la hoja de aprecio que determina el artículo 109 del reglamento de obras y servicios de 14 de julio de 1924, a los efectos de que puedan llevarse a cabo los trámites de disconformidad que señala el expresado reglamento; y que el pago de las expropiaciones afectas a la apertura de esta calle se verifique en efectivo metálico cuando por turno corresponda y previa liquidación por la Intervención Municipal.

Sesión ordinaria del día 19

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que figuran en el expediente, formulados por las dependencias correspondientes, que han de servir de base para proceder a la subasta del solar número 42 del paseo del Prado, y acordar ésta en el precio-tipo de pesetas 334,03 cada metro cuadrado (equivalentes a 25,91 pesetas pie cuadrado).

Aprobar el proyecto de una vía de enlace de la calle de Pi y Margall con la plaza de Santo Domingo presentado por el señor Arquitecto municipal Decano, con las variaciones introducidas en el mismo por dicho técnico a virtud de informe de la Junta consultiva, que figura en el expediente, en cuanto a anchura de la calle, que será de 20 metros como mínimo, y denominación de dicho proyecto, y a reserva de que en momento oportuno se resuelva en cuanto al procedimiento de compensación a la contrata de la Gran Vía, por lo que se refiere a la ocupación de determinada superficie de terrenos de aquélla, y que se remita el proyecto a la Junta provincial de Sanidad, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del citado reglamento.

Desestimar las reclamaciones de distintos comerciantes y la de D. Pedro Muguruza y Otaño, como apoderado de don Horacio Echevarrieta y Maruri, concesionario de las obras de reforma de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá, presentadas al anterior proyecto.

Aprobar un suplemento de crédito, importante 20.000 pesetas, interesado por la Junta municipal de Primera enseñanza para ampliación de Colonias escolares, mediante transferencia del expresado crédito del superávit del presupuesto de 1928 a la cantidad consignada en el capítulo X, artículo 3.º, concepto 464, «Para Colonias y excursiones escolares y Escuelas al aire libre».

Aprobar un suplemento de crédito, en la cuantía de pesetas 2.834.107,99, al autorizado en el capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 9.º, con destino a las obras de explanación, empedrados con material usado de granito, de pórfido diabásico, asfalto comprimido y riegos asfálticos, que figuran en las relaciones unidas al expediente, y la aprobación asimismo de los presupuestos parciales de cada una de las indicadas obras, reservándose el abono del 1,50 por 100 de inspección y vigilancia que en dichos presupuestos se consigna hasta tanto que sobre esta indemnización recaiga acuerdo definitivo del Pleno del Ayuntamiento; aprobar otro suplemento de crédito, en la cuantía de 468.521,37 pesetas, al autorizado en el capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 10, con destino a las instalaciones de aceras de cemento y granito, que figuran en las relaciones unidas al expediente, y la aprobación asimismo de los presupuestos parciales de cada una de dichas instalaciones, reservándose también en estos presupuestos la cantidad del 1,50 por 100 que en ellos figura en las mismas condiciones que para los presupuestos de las obras de pavimentación; determinar que todas las obras de pavimentación e instalación de aceras de los distintos materiales que se proponen habrán de ejecutarse por las contratas respectivas que se hallen en vigor en la actualidad; facultar al señor Ingeniero de Vías públicas del Ensanche para convenir con las contratas el precio de las unidades secundarias de obras que, figurando en los presupuestos que se acompañan, no tienen en el contrato precio definido, autorizándosele también a dicho Ingeniero para variar en detalle y curso la ejecución de las obras en algunos elementos de ellas, y especialmente en suministros y colocación de bordillos, que podrán ser total o parcialmente sustituídos por los existentes en las calles si reúnen condiciones que aconsejen su relabra; autorizar al señor Ingeniero de Vías públicas del Ensanche para abonar al personal obrero las gratificaciones que este Ayuntamiento tiene acordadas por rendimiento de trabajo, con cargo a los presupuestos de obra en que figure partida para satisfacer dicha atención; hacer extensivas las indicadas autorizaciones a los presupuestos relacionados con la instalación de aceras de cemento y de granito, y que de estos presupuestos se reserve la cantidad que en ellos figura en concepto de inspección y vigilancia de estas obras hasta que recaiga sobre el particular acuerdo definitivo del Pleno del Ayuntamiento; aprobar para las instalaciones de tuberías, bocas de riego y absorbederos, y para llevar a cabo las propuestas en la relación que figura en el expediente, un suplemento de crédito, en la cuantía total de 693.025 pesetas, al autorizado en el capítulo VI, artículo único, concepto 8.º del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, aprobándose también los presupuestos parciales para cada una de las instalaciones que figuran en la indicada relación, debiendo adquirirse los materiales de las contratas que se hallen en vigor; aprobar otro suplemento de crédito, en la cuantía de 504.345,64 pesetas, al crédito que figura en el capítulo VIII, artículo 2.º, concepto 2.º del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, con destino al pago en metálico de las expropiaciones de terrenos y construcciones expropiadas para vías públicas del Ensanche acordadas por el Ayuntamiento y las que se acuerden en lo sucesivo, así como para toda clase de indemnizaciones por dichos conceptos y cancelación de residuos de las cédulas del Ensanche; satisfacer todos los indicados suplementos de crédito, en la cuantía de 4.500.000 pesetas, con cargo al sobrante disponible de la liquidación formalizada por la Intervención de Villa del presupuesto del año 1928, ordinario y extraordinario refundido; y, aparte de consignar un expresivo voto de gracias para el personal facultativo y administrativo, que rápidamente ha tenido que llevar a cabo los trabajos necesarios para el proyecto que se acompaña, reservarse el formular independientemente una propuesta de remuneraciones a que se ha hecho acreedor el personal que exclusivamente ha intervenido en los expresados trabajos.

Elegir Teniente Alcalde, en la vacante por dimisión del Sr. Maseda, a D. Romualdo de Toledo y Robles.

Elegir Concejal Jurado sustituto a D. Gonzalo Morales.

Proveer una vacante de Vocal de la Comisión de Ensanche en D. José María Torroja.

Proveer una vacante de Vocal de la Junta municipal del Censo electoral en D. Luis de León.

Y por último, proveer una vacante de Vocal del Patronato para fomentar la construcción de Escuelas nacionales en Madrid en D. Vicente Rodríguez Carballeira.

Ayuntamiento de Madrid

Admitir al señor Concejal D. Julio Cola la dimisión del cargo de Vocal de la Comisión 3.ª, Policía urbana.

Declarar que el plazo de diez años que se señala en la base 9.ª de las aprobadas por Reales órdenes de 12 y 16 de septiembre y 22 de diciembre de 1910 para la contratación de las obras de saneamiento del subsuelo de Madrid, y que fueron adjudicadas mediante escritura pública, otorgada en 23 de abril de 1913, a la Sociedad anónima Fomento de Obras y Construcciones, plazo que fué ampliado por acuerdos de 11 de mayo de 1923 y 7 de junio de 1926 hasta el 11 de junio del año en curso, se prorrogue nuevamente por otros tres años, que empezarán a contarse desde el día 12 de junio del año actual, y bajo las mismas condiciones que sirvieron de base para la adjudicación, y que el acuerdo que adopte la Comisión municipal Permanente se someta, vista la urgencia del caso, a la aprobación del excelentísimo señor Ministro de Fomento, sin perjuicio de dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, a tenor de lo establecido en el caso noveno del artículo 153 del Estatuto.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de Fomento por la que, de conformidad con lo acordado por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 del pasado mes de junio, cuyo acuerdo se aprueba por esta resolución, se concede al contratista de las obras de saneamiento del subsuelo de Madrid una nueva prórroga de tres años, que empieza a contarse en 12 de junio del año actual y expirará en 11 de junio de 1932, para la terminación del plan general de las mismas.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la adquisición por concurso de uniformes de invierno y verano con destino a los individuos de la Guardia Municipal de infantería y caballería del Interior y del Ensanche hasta 31 de diciembre de 1930, y por importe anual de 144.280 pesetas.

No interponer recurso de casación contra una sentencia dictada en 5 del pasado mes de junio por la Sala primera de lo Civil de la Audiencia territorial de Madrid en el pleito seguido por el Ayuntamiento contra las Sociedades Tranvía del Este de Madrid y Madrileña de Tranvías, y contra la Compañía Madrileña de Contratación y Transportes, sobre nulidad de transferencia, cesión o venta del inmueble comprendido entre las calles de Fernando el Católico, Magallanes, San Bernardo, Rodríguez San Pedro y Vallehermoso, sujeto a reversión a favor del Ayuntamiento, y sobre nulidad, cancelación o invalidación de la inscripción o inscripciones que se hubiesen causado en los libros del Registro de la Propiedad como o a consecuencia de la aludida transferencia, cesión o venta; y pasar el expediente al pleno de Letrados para estudiar la procedencia de dirigir al excelentísimo señor Ministro de Hacienda la oportuna consulta por si conviniera entablar la acción contencioso-administrativa, no obstante el convenio con la Compañía de Tranvías.

Aprobar un presupuesto, importante 18.134,61 pesetas, formulado por la Dirección del Servicio de Aguas para construir un trozo de alcantarilla en el paseo del Comandante Fortea, con destino a la evacuación de las aguas residuarias de la colonia de casas baratas en aquel lugar enclavada y perteneciente a la Real Institución Cooperativa, para lo cual se ejecutarán las obras pertinentes por la vigente contrata de saneamiento del subsuelo en los barrios extremos; debiendo ser cargo dicho gasto, según informa la Intervención, al crédito consignado para fomentar la construcción de casas baratas en el presupuesto extraordinario de 1923, toda vez que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, fecha 5 de junio último, adoptado al resolver en relación con el proyecto de casas ultrabaratas, ha quedado anulado, y consiguientemente sin eficacia, otro acuerdo anterior que disponía sobre la aplicación del remanente del precitado crédito.

Madrid, 24 de julio de 1929. – El Secretario interino, LUIS MARTÍNEZ CRESPO.

ESTADISTICA MUNICIPAL DE MADRID

IMPRENTA MUNICIPAL

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Suplemento al "Boletín del Ayuntamiento de Madrid". núm. 1700

AYUNTAMIENTO DE MADRID

BOLETIN DE COTIZACIONES

29 de julio de 1929

El consumo de carne en España durante el primer trimestre de 1929

El *Boletín de Estadística*, que edita el Servicio general de Estadística del Ministerio de Trabajo y Previsión, ha publicado los datos relativos al consumo de carne en las capitales de provincia durante el primer trimestre de 1929. Son los que siguen:

CAPITALES	RESES SACRIFICADAS EN LOS MATADEROS (1)											
	BUEYES Y VACAS		TERNERAS		LANARES		CERDA		CABRÍO		TOTALES DE	
	Número	Kilogramos	Número	Kilogramos	Número	Kilogramos	Número	Kilogramos	Número	Kilogramos	Reses	Kilogramos
Alava (Vitoria)	715	177.024	1.095	50.341	»	»	1.063	113.558	»	»	2.873	340.923
Albacete	26	6.695	116	16.270	2.876	32.830	789	56 913	813	10.636	4.611	123.344
Alicante	394	89.154	503	82.497	1.101	12 7?8	1.264	86 733	3 916	10.486	7.178	281.628
Almería	144	24.778	5	202	1.254	10.948	758	40.450	1.462	19.020	3.623	95.398
Avila	186	52.745	253	10.662	1 774(3)	19.157	956	90.501	»	»	3.169	173.065
Badajoz	544	93 279	12	841	2.837	22 477	1.865	170.078	39	489	5.297	287.164
Baleares (Palma de Mallorca)	23	5.401	708	159 893	10.737	99.045	1.323	1?0.755	402	5.109	13.193	370.203
Barcelona (4)	6.512	2.230 493	28 954	4.703 662	181.160	3.822.953	23.186	2.667.815	20.039	415.061	259.751	13 839.984
Burgos	773	202.568	476	15.7?0	1 549(3)	20.884	718	62.680	»		3.516	301.852
Cáceres	198	46.719	87	12 667	2.681	20.886	1 203	105.577	1.416	4.808	6.585	190.6 7
Cádiz	1.141	222.492	53	4 814	35	565	1 242	113.358	163	2.212	2 634	343.441
Castellón	9	1.440	230	36.800	5 941	89.115	1.445	101.151	120	480	7.745	228.985
Ciudad Real	141	31.538	117	9.685	2 439	22.887	967	94.198	299	3 522	3.963	161.820
Córdoba	1.444(2)	544.559	»	»	2.330(3)	74.976	2.860	301 266	»	»	6.634	920.8 1
Coruña, La	284	36.515	3.264	271.190	1.111	7.245	952	66.060	690	3.027	6.301	384.037
Cuenca	121	18.728	14	707	2.025	21.105	473	34.086	121	1.000	2.754	75.626
Gerona	95	19.993	701	83.639	5.077	41.879	1.953	174.037	425	2 801	8 251	322 349
Granada	732(2)	192.873	»	»	4.762	44.998	»	»	4.2 5	380.436	9 699	618.307
Guadalajara	252	120.017	103	19.347	2.229	41.510	573	62.248	31	352	3.188	243.474
Guipúzcoa (San Sebastián)	977	238.709	2.046	245.324	101(3)	1.787	960	72.439	»	»	4.084	558.259
Huelva	503	107.285	21	1.843	1.737	15.105	808	57.379	153	2.010	3.222	183.622
Huesca	67	26.297	191	28.743	6.598	143.774	827	81.501	896	5.379	8.579	283.894
Jaén	182	42.490	75	10 202	2.639(3)	33 679	500	38.453	»	»	3.396	124.824
León	673	129 944	1.987	86.112	3.133(3)	14.936	408	41.610		»	6.201	272.602
Lérida	86	32 822	386	100.408	6.442	146.587	1.589	162.167	233	1.143	8.736	443.127
Logroño	446	196 414	690	54.732	1.749	51.069	1.033	91.874	9.879	75.989	13 797	470.078
Lugo	88	9 264	1.383	92.843	1.271(3)	6.331	1.127	67.620	»	»	3.869	176.058
Madrid	18.258	4.537.964	5 036	283.354	98.299(3)	881.656	18.792	1 858.348	»	»	140.385	7.561.322
Málaga	2.030	726.659	673	78.717	819	24.723	3.145	341.041	1.849	60.280	8.516	1.231.420
Murcia	122	25.067	381	48.532	10.313	107.083	1.391	69.719	133	2.788	12.340	253.189
Navarra (Pamplona)	463	100 755	1 135	100.399	2.985(3)	40.553	2.744	286.?63	»	»	7.327	528.170
Orense	37	4.904	1.882	124 058	»	»	252	18.304	3.446	8.616	5.617	155.882
Oviedo	253	40.635	752	81.124	18(3)	170	1.790	151.468	»	»	2.813	273.397
Palencia	478	102.319	586	39 626	8.189(3)	38.326	628	63.862	»	»	9.881	244.133
Palmas, Las	1.224	186.869	85	3.014	345	5.556	217	22.730	488	7.454	2.389	225.623
Pontevedra	75	9.955	1.062	85.127	2.207(3)	9.873	169	11.871	»	»	3.513	116.826
Salamanca	1 090	229.281	562	41.078	5.704	29.163	1 688	176.440	26	207	9.070	476 169
Santa Cruz de Tenerife	785	137.963	63	1.886	88	1.233	285	18.452	221	3.272	1.442	162.806
Santander	2.082	386.979	3.128	125.157	6.275(3)	20.908	1.161	112.207	»	»	12.646	645.251
Segovia	270(2)	129.?22	»	»	752	17.712	188	4.576	3	144	1.213	151.654
Sevilla	5 895	976.157	1.261	62.942	3.460	47.282	8.817	7?8.031	119	1.714	19.552	1.796.126
Soria	63	12.637	540	23.096	3.057	21.758	692	58.132	1.859	7.014	6 211	122.637
Tarragona	44	6.212	644	82.545	2.631	30.?06	902	62.512	1.515	18.405	5 736	199.980
Teruel	29	9.912	50	10.2 8	3.991	80.031	301	29.229	1.910	18 812	6.281	148.192
Toledo	490	125.717	34	2 969	2.000	22.000	287	27 893	152	2.792	2.963	181.371
Valencia	1.761	825.741	3.548	907.220	37.736	873.122	3.878	467.266	8.242	55.723	55.165	3.129 072
Valladolid	1.781	421 434	1.127	108.258	29.150(3)	124.550	2.017	212.565	»	»	34.075	866.807
Vizcaya (Bilbao)	3.189	629.034	5.683	439.441	43	788	3.415	290.273	27.758	97.170	40.088	1.456.706
Zamora	279	129.746	998	103.146	1.182	13.823	624	102.317	667	3.371	3.750	352.403
Zaragoza	568	249.656	1.654	355.102	59.080	1.385.741	4.038	384.950	1	40	65.341	2.375.489

(1) Datos remitidos por los Administradores de los Mataderos municipales.—(2) Incluídas las terneras.—(3) Incluídos los cabríos.—(4) Los pesos a que se refiere el presente estado pertenecen a las reses en vivo.

La campaña de lanares

Durante la anterior semana se han realizado por el Consorcio las siguientes operaciones de compra de ganado lanar: 7.000 corderos, a 3,24 pesetas kilogramo en canal; 500 carneros, a 2,90, y 1.500 ovejas, a 2,55.

Las matanzas están cubiertas hasta el jueves de la semana presente.

Ayuntamiento de Madrid

Congreso Mundial de Avicultura, 1930

El IV Congreso Mundial de Avicultura se celebrará en el Crystal Palace, Londres (Inglaterra), desde el 22 al 30 de julio de 1930. El Gobierno británico invita cordialmente a todas las personas interesadas en un aspecto cualquiera de la avicultura, en cualquier parte del mundo, a asistir al Congreso.

Este se halla ahora en vías de organización por el Gobierno británico, y tendrá lugar bajo el augusto patronato de SS. MM. los Reyes y S. A. R. el Príncipe de Gales.

Al propio tiempo que el Congreso se celebrará una Exposición, que comprenderá:

1.° *Stands* nacionales organizados por los países participantes.

2.° Ejemplares de aves, conejos y palomas expuestos por cultivadores de todas las partes del mundo; y

3.° *Stands* comerciales de interés para la industria de la avicultura.

Informes sobre los derechos de inscripción para los expositores y los honorarios de participación para los delegados, así como también planos y todos los detalles relativos al Congreso, le serán enviados gratis a quien los solicite del Secretary World Poultry Congress, 10, Whitehall Place, Londres, S. W. 1 (Inglaterra).

Cueros y pieles

Conferencia Internacional

En Londres se ha reunido el Comité de la Comisión Internacional de Curtidores. Asistieron representantes de Alemania, Australia, Bélgica, Canadá, Checoeslovaquia, Francia, Holanda, Inglaterra e Italia.

Estudióse el problema de la crisis por que atraviesan los mercados de cueros, llegándose a la conclusión de que son sus causas las que siguen:

El alza excesiva de los precios en los años 1927 y 1928; y

La debilidad de la demanda del producto, debida al decrecimiento del consumo de artículos de cuero y piel y al empleo de sustitutivos en gran número de países.

En consecuencia, se reconoció como de verdadera necesidad:

Intensificar el perfeccionamiento en el desollado de las reses y en el acondicionamiento y conservación de los cueros en bruto.

Excitar a los curtidores a que mejoren su fabricación.

Mantener a precios tan bajos y estables como sea posible las cotizaciones del género sin curtir.

Obtener cuantos datos estadísticos se pueda sobre la producción, la fabricación y el consumo del cuero; y

Estrechar la cooperación entre los curtidores de un mismo país, y acentuar la internacional.

El Doctor Jordán Lloyd y el Profesor Bergmann explicaron sendas conferencias.

Ambas versaron sobre la conservación de las pieles en pelo saladas frescas, y los dos conferenciantes coincidieron en reconocer que los defectos y los daños encontrados no son debidos a la naturaleza de la sal empleada, sino al desarrollo de colonias microbianas que resisten a las soluciones salinas. Para luchar contra dichas colonias, el Doctor Jordán propuso la adición del bisulfato de sosa a la sal marina, y el Profesor Bergmann se pronunció por el lavado rápido de las pieles inmediatamente después del desuello, seguida de su sumersión en una solución microbicida, siempre renovada y muy concentrada.

Por último, los dos Profesores reconocieron que sus estudios respectivos no son completos y que los métodos que dan los mejores resultados en los cueros de vacuno mayor suelen darlos muy mediocres en las pieles de ternera, y viceversa. En la discusión tomaron parte después todos los presentes.

En esta Conferencia Internacional se estudiaron además otros problemas interesantes para la industria del cuero.

En el extranjero

BRUSELAS.—Venta celebrada el día 12 de julio. Precio en francos los cien kilogramos:

	Junio	Julio
Cueros ligeros	1.020	950
Bueyes pesados	883	850
Idem medianos	862	845
Idem ligeros	817	780
Vacas pesadas	877	850
Idem medianas	891	875
Idem ligeras	905	878
Toros pesados	584	550
Idem ligeros	662	660
Becerros extraligeros	1.816	1.744
Idem ligeros	1.800	1.602
Idem medianos	1.660	1.405
Corderos del país	1.425	1.225
Carneros rasos, pieza	30	37,50
Corderos, ídem	25	23,50

CHICAGO:	3 julio	9 julio
Bueyes pesados del país	18	17 1/2
Vacas pesadas	17 1/4	17 1/2
Bueyes de Texas	16 1/2	16 1/2
Idem colorados	16	16
Toros del país	12 1/2	12 1/2
Cueros de campos:		
Extraligeros	15 1/2	15 1/2
Búfalos	13	13
Bueyes pesados	12	12
Vacas pesadas	12 1/2	12 1/2
Toros	9 1/2	9
Becerros ligeros	22	22

LYÓN.—Precio en francos los cien kilogramos:

	Junio	Julio
Bueyes pesados	573	568
Idem medianos	634	611,50
Idem ligeros	600	548
Terneras medianas	682	672,50
Idem ligeras	600	548
Vacas medianas	680	655
Idem ligeras	634	616,35
Becerros ligeros	1.469	1.531
Idem medianos	1.331	1.380,50

MARSELLA.—Precio en francos los cien kilogramos:

	Junio	Julio
Bueyes medianos	626,20	611
Idem ligeros	485	534
Vacas ligeras	634,50	625
Toros	426	404,50
Becerros extrafuertes	731	700
Idem fuertes	1.056	1.009,25
Idem medianos	1.256	1.239,30
Idem ligeros	1.419,50	1.419,50

BUENOS AIRES: – Cotización en pesos oro los cien kilogramos.

	30 de junio	7 de julio
Cueros salados:		
Frigoríficos	37 a 39	36 a 37
Mataderos	31 a 32	31 a 32
Campos	22 a 23	21 a 22
Cueros secos:		
Buenos Aires	51 a 55	49 a 51
Serranos	53 a 57	53 a 57

Mercado de grasas

La manteca fundida para dentro y fuera de la plaza ha experimentado una elevación de diez céntimos en kilogramo.

Ayuntamiento de Madrid

VENTA DE PAN

Relación por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los días que se expresan

DISTRITOS	DÍA 18			DÍA 19			DÍA 20		
	De familia — KILOS	De flor — KILOS	De lujo — KILOS	De familia — KILOS	De flor — KILOS	De lujo — KILOS	De familia — KILOS	De flor — KILOS	De lujo — KILOS
Centro	1.570	980	1.470	1.560	970	1.490	1.580	970	1.480
Hospicio	12 460	1.930	5.150	12.475	1.935	5.145	12.530	1.945	5.130
Chamberí	15 140	2.640	4.965	14 859	2.896	4.849	14.970	2.729	4.870
Buenavista	13.480	2.690	14.110	13.240	2.610	14 120	13.300	2.550	14 300
Congreso	10.360	1.840	5.390	10.365	1.838	5 385	10.370	1.845	5 370
Hospital	8.604	2 518	4.400	8.405	2.470	4.407	8.319	2 390	4.390
Inclusa	15.455	4 015	2.090	15 405	4 005	2.070	15 390	3 995	2.095
Latina	18.772	2 840	3.340	18.755	2.873	3.280	18 784	2 855	3.364
Palacio	12.140	13 140	1.360	12 200	13.200	1.250	12.139	13.225	1.273
Universidad	»	24 510	9.387	»	24.507	9.390	»	24.504	9.400
TOTAL	107.981	57.103	51.962	107 264	57.304	51.386	107 382	57.008	51.672

DISTRITOS	DÍA 21			DÍA 22			DÍA 23			DÍA 24		
	De familia — KILOS	De flor — KILOS	De lujo — KILOS	De familia — KILOS	De flor — KILOS	De lujo — KILOS	De familia — KILOS	De flor — KILOS	De lujo — KILOS	De familia — KILOS	De flor — KILOS	De lujo — KILOS
Centro	1 580	990	1.470	1.570	980	1 490	1.570	970	1.480	1.560	970	1.490
Hospicio	12 480	1.950	5.135	12.475	1 930	5 125	12 430	1 940	5 130	12 485	1.925	5 125
Chamberí	15.053	2.840	4 930	15.120	2.875	4.745	15.053	2.840	4.930	14.936	2.940	4.792
Buenavista	13.210	2 590	14.000	12.490	2.980	14 300	13 660	2 910	14.110	13 995	2 870	14 200
Congreso	10.362	1.848	5.372	10.360	1 850	5.370	10.364	1.852	5.374	10.365	1.854	5.375
Hospital	8.418	2.400	4 370	8.315	2.409	4.315	8 407	2 370	4.407	8.700	2.400	4 370
Inclusa	14.930	3.980	2.080	14 915	3.975	2.075	14 940	3.960	2 060	14 920	3 955	2 045
Latina	19 236	2.979	3.529	18 621	2.846	3.212	18.736	2.859	3.415	18.754	2.835	3.362
Palacio	12 220	13.000	1.011	12.315	13 241	1.141	12.197	13.244	1.137	12.243	13.196	1 223
Universidad	»	24.509	9 406	»	24 500	9 380	»	24.506	9.389	»	24.512	9.385
TOTAL	107.489	57 086	51.303	106.181	57.586	51 253	107.407	57.451	51 432	107.968	57.457	51.367

PESCADERÍAS CORUÑESAS

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 18 — Pesetas	Día 19 — Pesetas	Día 20 — Pesetas	Día 21 — Pesetas	Día 22 — Pesetas	Día 23 — Pesetas	Día 24 — Pesetas
Pescados							
Alfóndigas, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»
Anguilas, ídem	1,25	1,25	2,50	2,50	2,50	3	3
Atún o bonito, ídem	1,10	1,10	2,20	2,50	2,50	2,70	2,50
Bacalao (abadejo), ídem	»	»	»	»	»	»	»
Banilitos, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Besugo, ídem	2,30	2,20	2,20	2,20	2,20	2,20	2,20
Bocarte, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Breca, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Calamares, ídem	4,50	4,50	5	5	5	5	5,50
Castañeta, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Congrio, ídem	3,75	3,75	3,75	3,75	3,75	3,75	3,25
Corvina, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Dentón o dorada, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Gallos, ídem	2,50	2,50	2,30	2,30	2	2	1,80
Lenguados, ídem	8,75	8,75	7,50	10	10	10	10
Lubinas, ídem	6	6	6	6	6	5,50	5,50
Merlucilla, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Merluza, ídem	3,40	3,40	3	2,80	3	3	3
Mero, ídem	3,50	3,50	3,70	3,30	3,30	3,50	3,50
Pajeles, ídem	4	4	4	3,50	4	4	4
Palometa, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Panchos, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Pescadilla fina, ídem	2,20	2,20	2,20	2,20	2,40	2,40	2,40
Pescadilla gorda, ídem	2,70	2,70	2,70	2,50	2,50	2,50	2,50
Pez espada ídem	»	»	»	»	»	»	»
Rape, ídem	2,50	2,50	3	3	3	3	3
Reos, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Rodaballo, ídem	5	5	5	5	5	5	5
Salmón congelado, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Salmón fresco, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Salmonetes, ídem	5	5	5	4,50	4,50	4,50	4,50
Sanmartiño, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Sardinas, ídem	2,20	2	1,80	1,80	1,80	2	2
Tonías, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Truchas, ídem	9	9	9	9	10	10	10
Voladores, ídem	1,80	1,60	1,60	1,60	1,60	1,60	1,60

Ayuntamiento de Madrid

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 18 — Pesetas	Día 19 — Pesetas	Día 20 — Pesetas	Día 21 — Pesetas	Día 22 — Pesetas	Día 23 — Pesetas	Día 24 — Pesetas
Mariscos							
Almejas de Galicia, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»
Almejas de Portugal, ídem	2	2,20	2,20	2,20	2,40	2,40	2,50
Avieiras, pieza	»	»	»	»	»	»	»
Bígaros, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»
Cangrejos de mar, pieza	»	»	»	»	»	»	»
Centollas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Cigalas, kilogramo	5	5	5	5	5	5	5
Gambas, ídem	4	4	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50
Langosta, pieza	11	11	11	11	11	11	12
Langosta cocida, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Langostino crudo, kilogramo	7,50	7,50	7,50	8	8	10	10
Mejillón, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Ostras de primera, docena	»	»	»	»	»	»	»
Ostras de segunda, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Ostras de tercera, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Percebes, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»
Quisquillas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Escabeches							
De besugo, kilogramo	5	5	5	5	5	5	5
De bonito, ídem	5	5	5	5	5	5	5
De pescadillas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Boquerones fritos, 100 gs.	»	»	»	»	»	»	»
Criadillas cordero, par	2	2	2	2	2	2	2

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 18 — Pesetas	Día 19 — Pesetas	Día 20 — Pesetas	Día 21 — Pesetas	Día 22 — Pesetas	Día 23 — Pesetas	Día 24 — Pesetas
Frutas							
Albaricoques, kilogramo.	0,25 a 0,70	0,25 a 0,80	0,25 a 0,80	»	0,20 a 0,70	0,20 a 0,60	0,20 a 0,60
Albaricoques de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Batatas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Brevas, ídem	0,20 a 0,40	0,20 a 0,50	0,20 a 0,45	»	0,20 a 0,50	0,25 a 0,50	0,20 a 0,40
Camuesas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Cerezas, ídem	0,30 a 0,50	»	»	»	»	»	»
Ciruelas, ídem	0,30 a 1,10	0,35 a 1,15	0,35 a 1,25	»	0,25 a 1,10	0,30 a 1	0,40 a 1
Ciruelas claudias, ídem	0,35 a 1,25	0,30 a 1	0,60 a 1,25	»	0,45 a 1,20	0,30 a 1,10	0,40 a 1,10
Chirimoyas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Fresón, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Fresquillas, ídem	»	»	»	»	»	1	»
Fresquillas de California, caja	»	»	»	»	»	»	»
Granadas, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»
Granadas de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Guindas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Guindas de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Limones, sera	20 a 30	»	»	»	20 a 30	»	»
Mandarinas, cajita	»	»	»	»	»	»	»
Mandarinas, ciento	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas, kilogramo	0,30 a 0,60	0,35 a 0,65	0,40 a 0,80	»	0,40 a 0,80	0,35 a 0,70	0,40 a 0,70
Manzanas de Australia, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas de la tierra, ídem	»	»	0,35 a 0,70	»	0,35 a 0,70	0,30 a 0,60	0,40 a 0,80
Manzanas doncella, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Melocotones, ídem	0,50 a 1,25	0,50 a 1,10	0,50 a 1,25	»	0,50 a 1,25	0,50 a 1,20	0,50 a 1,50
Melones de Levante, íd.	0,35 a 0,45	0,40 a 0,50	0,40 a 0,50	»	»	0,40 a 0,50	0,40 a 0,50
Mollares, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas, ciento	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas de Berna, ídem	5 a 20	5 a 20	5 a 20	»	5 a 20	5 a 25	5 a 25
Naranjas de Orihuela, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas grano de oro, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Nísperos, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de Madrid

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 18 — Pesetas	Día 19 — Pesetas	Día 20 — Pesetas	Día 21 — Pesetas	Día 22 — Pesetas	Día 23 — Pesetas	Día 24 — Pesetas
Paraguayas, kilogramo	0,60 a 1,30	0,60 a 1,50	0,60 a 1,50	»	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	0,80 a 1,50
Peras, ídem	0,40 a 1	0,40 a 1	0,50 a 1,10	»	0,40 a 1,10	0,40 a 1	0,50 a 1
Peras de agua, ídem	»	»	1,40	»	»	1 a 1,20	»
Peras de Don Guindo, ídem	»	»	»	»	0,60	0,60 a 0,80	0,60 a 1
Picotas, ídem	0,35 a 0,70	0,50 a 0,75	0,50 a 0,90	»	0,70 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90
Sandías, ídem	0,35 a 0,40	0,35 a 0,40	0,32 a 0,35	»	0,25 a 0,35	0,18 a 0,30	0,25 a 0,30
Uvas albillo, ídem	»	»	»	»	0,80 a 1	0,50 a 0,90	0,40 a 0,80
Uvas de la tierra, ídem	0,75 a 1	0,60 a 1	0,60 a 1	»	0,50 a 0,70	0,35 a 0,60	»
Uvas de Sevilla, ídem	»	»	»	»	»	»	0,40 a 0,60
Uvas de Valencia, ídem	0,80 a 1,10	0,75 a 1	0,60 a 1	»	0,50 a 0,70	0,50 a 0,60	»
Uvas moscatel, ídem	»	»	1,25		»	»	1,25
Verduras				»			
Acelgas, manojo	0,30 a 0,45	0,30 a 0,45	0,30 a 0,40	»	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40
Ajos, kilogramo	0,30 a 0,35	0,35 a 0,45	0,40 a 0,45	»	0,40 a 0,45	0,40 a 0,45	0,45 a 0,50
Alcachofas de la tierra, docena	»	»	»	»	»	»	»
Berenjenas, ídem	1 a 1,50	1 a 1,40	1 a 1,50	»	1 a 1,40	1 a 1,25	1 a 1,25
Calabacines, ídem	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80	»	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80	0,50 a 0,75
Cebollas, kilogramo	0,15 a 0,18	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	»	0,15 a 0,18	0,15 a 0,18	0,15 a 0,18
Cebolletas, cuatro manojos	»	»	»	»	»	»	»
Coliflor, docena	»	»	»	»	»	»	»
Escarola, ídem	1,25 a 2	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75	»	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75
Espárragos de jardín, manojo	»	»	»	»	»	»	»
Espárragos pericos, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Espárragos trigueros, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Espinacas, ídem	1,25 a 1,50	0,70 a 1,25	1,75	»	2	1,50 a 2	0,75 a 1,25
Guisantes de la tierra, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes de Levante, ídem	»	1,25 a 1,75	»	»	1,50	»	0,70
Habas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Judías, ídem	0,15 a 0,65	0,10 a 0,70	0,15 a 0,70	»	0,10 a 0,70	0,10 a 0,55	0,10 a 0,55
Judías de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Lechugas, docena	0,50 a 2	0,60 a 2,25	0,60 a 2,25	»	0,60 a 2	0,60 a 2	0,75 a 2,25
Lechugas de Levante, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Lombardas, ídem	»	»	»	»	4,50 a 8	4,50 a 8	4 a 8,50
Patatas de la tierra, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»
Patatas holandesas, ídem	0,22 a 0,23	0,22 a 0,23	0,22 a 0,23	»	0,22 a 0,23	0,22 a 0,23	0,22 a 0,23
Patatas rosa, ídem	0,17 a 0,19	0,15 a 0,17	0,15 a 0,17	»	0,15 a 0,16	0,15 a 0,17	0,14 a 0,16
Pepinos, ídem	0,10 a 0,20	0,10 a 0,25	0,15 a 0,25	»	0,15 a 0,25	0,15 a 0,25	0,15 a 0,25
Pimientos verdes, ciento	3 a 8	2,50 a 10	2,50 a 9	»	2,50 a 10	2,50 a 10	3 a 10
Pimientos colorados, íd.	»	24 a 40	24 a 40	»	16 a 32	16 a 32	15 a 32
Remolacha, manojo	0,60 a 0,80	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90		0,60 a 0,80	0,50 a 0,80	0,50 a 0,75
Repollo de la tierra, docena	1,25 a 4	1,50 a 4	1,50 a 4	»	1,50 a 4	1,50 a 4	1,50 a 4
Repollo de la tierra, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de Canarias, íd.	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de la tierra, ídem	0,40 a 0,50	0,45 a 0,60	0,50 a 0,60	»	0,30 a 0,50	0,20 a 0,55	0,20 a 0,30
Tomates de Levante, ídem	»	»	0,50 a 0,65	»	0,40 a 0,70	0,35 a 0,55	0,40 a 0,45
Zanahorias, manojo	0,50 a 0,80	0,60 a 0,80	0,50 a 0,80	»	0,50 a 0,80	0,60 a 0,90	0,60 a 0,80

MERCADO DE LOS MOSTENSES

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 18 — Pesetas	Día 19 — Pesetas	Día 20 — Pesetas	Día 21 — Pesetas	Día 22 — Pesetas	Día 23 — Pesetas	Día 24 — Pesetas
Aves							
Capones, uno	»	»	»	»	»	»	»
Gallinas, una	5,25 a 6	5,25 a 6	5,25 a 6	»	5,25 a 6	5,25 a 6	5,25 a 6
Patos, uno	4,25 a 6,25	4,25 a 6,25	4,25 a 6,25	»	4,25 a 6,25	4,25 a 6,25	4,25 a 6,25
Pavos, ídem	12 a 15	12 a 15	12 a 15	»	12 a 15	12 a 15	12 a 15
Pollancos, ídem	5,75 a 6,75	5,75 a 6,75	5,75 a 6,75	»	5,75 a 6,75	5,75 a 6,75	5,75 a 6,75
Pollos, ídem	4 a 4,75	4 a 4,75	4 a 4,75	»	4 a 4,75	4 a 4,75	4 a 4,75

Ayuntamiento de Madrid

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 18 — Pesetas	Día 19 — Pesetas	Día 20 — Pesetas	Día 21 — Pesetas	Día 22 — Pesetas	Día 23 — Pesetas	Día 24 — Pesetas
Caza							
Conejos de primera, par.	5,50 a 5,75	5,50 a 5,75	6,50 a 6,75	»	6 a 6,50	6 a 6,75	6 a 6,50
Conejos de segunda, ídem	4 a 4,25	4 a 4,25	4,50 a 4,75	»	4,50 a 5,25	4,50 a 5	4,50 a 5
Conejos de tercera, ídem.	2,25 a 3	2,25 a 3	3,25 a 3,50	»	3,50 a 3,75	3 a 3,50	3 a 3,50
Conejos de cuarta, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Liebres, una	»	»	»	»	»	»	»
Perdices, par	»	»	»	»	»	»	»
Huevos (El ciento)							
De Alemania	15 a 16	15 a 16	15 a 16	»	15 a 16	15 a 16	15 a 16
De Bélgica	»	»	»	»	»	»	»
De Castilla	17,50 a 20	17,50 a 20	17,50 a 20	»	17,50 a 20	17,50 a 20	17,50 a 20
De Egipto	11,50 a 12,50	11,50 a 12,50	11,50 a 12,50	»	11,50 a 12,50	11,50 a 12,50	11,50 a 12,50
De Francia	18 a 20	18 a 20	18 a 20	»	18 a 20	18 a 20	18 a 20
De Galicia	16 a 17	16 a 17	16 a 17	»	16 a 17	16 a 17	16 a 17
De Marruecos	14 a 16	14 a 16	14 a 16	»	14 a 16	14 a 16	14 a 16
De Murcia	20	20	20	»	20	20	20
De Turquía	»	»	»	»	»	»	»
De cámaras: Austria	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Bélgica	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Castilla	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Francia	»	»	»	»	»	»	»
Pescados							
Almejas, kilogramo	1,50 a 2,75	1,50 a 2,75	1,75 a 2,50	1,50 a 2,50	1,50 a 2,75	1,50 a 2,50	1,50 a 2,50
Anchoas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Anguilas, ídem	1 a 2	1 a 2	1,25 a 2	1,50 a 2,50	1,50 a 2	1 a 2	2 a 2,75
Atún, ídem	2,50 a 2,75	2,25 a 2,50	2,25 a 2,50	1,50 a 2,50	1,50 a 2,75	1,75 a 2,75	»
Bacalao, ídem	1 a 1,75	1,50 a 1,75	1,25 a 1,75	1,25 a 2	1,25 a 2	1,50 a 2	1,25 a 2
Besugos, ídem	1 a 1,25	1,25 a 2,15	1 a 2	1,25 a 2,25	1,25 a 2	1,25 a 2,25	1,25 a 2,25
Bonito, ídem	1,25 a 1,50	2 a 2,25	2 a 2,50	2 a 2,50	2 a 2,50	1,75 a 2,50	1,75 a 2,50
Boquerones, ídem	1 a 1,40	1 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,45	1 a 1,40	1 a 1,40	1 a 1,25
Calamares, ídem	3 a 4,50	3 a 6	3 a 5	3 a 5,50	3 a 5	3 a 6	3 a 5,50
Caracoles, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Cigalas, ídem	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4
Congrio, ídem	1,50 a 3	1,75 a 3,25	1,75 a 3	1,75 a 3,25	1,50 a 3,25	1,50 a 2,75	1,50 a 2,75
Corvina, ídem	2,50 a 3,50	2,75 a 3,50	2,50 a 3	2,50 a 3,50	2 a 3,50	2,50 a 3	2,25 a 3,50
Chicharro, ídem	»	0,60 a 0,80	0,50 a 0,70	0,50 a 0,80	0,50 a 0,60	0,50 a 0,70	0,60 a 0,80
Chirlas, ídem	»	0,50 a 0,60	0,50 a 0,60	0,40 a 0,50	0,50 a 0,60	0,40 a 0,60	0,50 a 0,60
Chochas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Dentones, ídem	1,50 a 2,25	1,50 a 2,50	1,25 a 2,25	1,25 a 2,25	1,50 a 2,25	1,25 a 2,25	1,25 a 2,75
Doradas, ídem	2 a 3	2 a 2,75	1,50 a 2	1,75 a 2,75	1,50 a 2,50	1,25 a 2	1,25 a 2,75
Espadín, ídem	»	»	0,80 a 1	0,80 a 1	0,80 a 0,90	»	»
Gallinas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Gallos, ídem	1,50 a 2,75	1,50 a 2,75	1,50 a 2,75	1,50 a 2,75	1,50 a 2,75	1,50 a 2,75	1,50 a 2,50
Gambas, ídem	2 a 4	2 a 3,50	2 a 3,50	2 a 4	2 a 4,50	2 a 4,25	2 a 3,50
Gato, ídem	»	»	»	»	»	0,80 a 0,90	0,50 a 0,80
Lacha, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Langosta, una	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 9	6 a 8	6 a 9	6 a 8
Langostinos, kilogramo	6 a 10	6 a 9	6 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 8,50	6 a 9
Lenguados, ídem	4 a 8,50	4 a 8,50	4 a 8,50	4 a 9	4 a 9	4 a 8	4 a 7,50
Lubina, ídem	3 a 4,50	3 a 5,50	3 a 6	2 a 5,50	3 a 5	3 a 5	1 a 2
Marrajo, ídem	1 a 2	1,25 a 2	»	»	»	»	»
Mejillones, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Melva, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Merluza, ídem	2,75 a 3,25	2,50 a 2,75	2 a 2,50	2 a 2,50	2,25 a 2,75	2,25 a 2,75	2,25 a 2,75
Mero, ídem	2,50 a 3,50	2,50 a 3,50	2,50 a 3,50	2,50 a 3,50	2,25 a 3,50	2,50 a 3,50	2,50 a 3,50
Pajeles, ídem	1,50 a 3,25	1,75 a 3,25	1,75 a 3,25	1,75 a 3,25	1,50 a 3,25	1,50 a 3,25	1,50 a 3,25
Panchos, ídem	1 a 1,25	0,80 a 1,25	0,80 a 1	0,80 a 1	0,80 a 1	0,80 a 1	0,80 a 1
Parrocha, ídem	0,80 a 0,90	0,80 a 1	0,80 a 1	1 a 1,25	1 a 1,50	0,80 a 1,25	1 a 1,25
Peces, ídem	»	»	»	»	1,25 a 2,25	2 a 2,25	1,50 a 2,25
Pescadillas, ídem	1,25 a 2,25	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75	1 a 2	1,50 a 2	1,25 a 2	1,25 a 2
Pez espada, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Quisquillas, ídem	2 a 4	2 a 3,50	1,25 a 3	2 a 3	1,50 a 3	1,50 a 3	1,25 a 3,25
Rape, ídem	1,50 a 3	1,75 a 3,50	1,50 a 3	1,50 a 2,75	1,50 a 3	1,50 a 3	1,50 a 2,75
Raya, ídem	»	»	»	»	0,40 a 0,50	»	0,40 a 0,60
Rodaballos, ídem	4 a 4,50	3 a 4,50	3,50 a 4,50	3 a 4	3,50 a 4,50	3 a 4,50	3,50 a 4,50
Salmón, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Salmonetes, ídem	3 a 6	3 a 5	3 a 5	3 a 5,50	3,50 a 5	3 a 6	3 a 5,50
Sardinas, ídem	1,50 a 2	1,25 a 2	1,25 a 2	1,75 a 2	1,15 a 2	1,25 a 2	1,25 a 2
Truchas, ídem	7 a 9	6 a 8	6 a 8	7 a 10	6 a 8	6 a 8	»
Voladores, ídem	0,80 a 1,25	0,80 a 1,25	0,80 a 1,25	1 a 1,50	0,80 a 1,25	0,80 a 1,40	0,80 a 1,25
Escabeches (Barril)							
De besugo	75 a 100	75 a 100	75 a 100	75 a 100	75 a 100	75 a 100	75 a 100
De bonito	90 a 110	90 a 110	90 a 110	90 a 110	90 a 110	90 a 110	90 a 110
De pescadilla	50 a 60	50 a 60	50 a 60	50 a 60	50 a 60	50 a 60	50 a 60

Ayuntamiento de Madrid

VISITA DE POLICÍA URBANA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 18 — Pesetas	Día 19 — Pesetas	Día 20 — Pesetas	Día 21 — Pesetas	Día 22 — Pesetas	Día 23 — Pesetas	Día 24 — Pesetas
Aceite, litro	1,80 a 2,40	1,80 a 2,40	1,80 a 2,40	1,80 a 2,40	1,80 a 2,40	1,80 a 2,40	1,80 a 2,40
Aceitunas, kilogramo	1,20 a 2,40	1,20 a 2,40	1,20 a 2,40	1,20 a 2,40	1,20 a 2,40	1,20 a 2,40	1,20 a 2,40
Aguardientes, litro	1,70 a 4	1,70 a 4	1,70 a 4	1,70 a 4	1,70 a 4	1,70 a 4	1,70 a 4
Alfalfa, quintal m	20 a 28	20 a 28	20 a 28	20 a 28	20 a 28	20 a 28	20 a 28
Alcohol, litro	1,30 a 4,25	1,30 a 4,25	1,30 a 4,25	1,30 a 4,25	1,30 a 4,25	1,30 a 4,25	1,30 a 4,25
Algarrobas, quintal m	40 a 50	40 a 50	40 a 50	40 a 50	40 a 50	40 a 50	40 a 50
Arroz, kilogramo	0,60 a 1,50	0,60 a 1,50	0,60 a 1,50	0,60 a 1,50	0,60 a 1,50	0,60 a 1,50	0,60 a 1,50
Avena, quintal m	34 a 43	34 a 43	34 a 43	34 a 43	34 a 43	34 a 43	34 a 43
Azúcar, kilogramo	1,50 a 2,25	1,50 a 2,25	1,50 a 2,25	1,50 a 2,25	1,50 a 2,25	1,50 a 2,25	1,50 a 2,25
Bacalao, ídem	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3
Carbones:							
Cok, 40 kilogramos	4,75 a 5,80	4,75 a 5,80	4,75 a 5,80	4,75 a 5,80	4,75 a 5,80	4,75 a 5,80	4,75 a 5,80
Mineral, ídem	4,40 a 5,80	4,40 a 5,80	4,40 a 5,80	4,40 a 5,80	4,40 a 5,80	4,40 a 5,80	4,40 a 5,80
Vegetal, dos ídem	0,50 a 0,55	0,50 a 0,55	0,50 a 0,55	0,50 a 0,55	0,50 a 0,55	0,50 a 0,55	0,50 a 0,55
Carnes frescas:							
Carnero, kilogramo	2 a 3,40	2 a 3,40	2 a 3,40	2 a 3,40	2 a 3,40	2 a 3,40	2 a 3,40
Cerdo, ídem	1,75 a 5,50	1,75 a 5,50	1,75 a 5,50	1,75 a 5,50	1,75 a 5,50	1,75 a 5,50	1,75 a 5,50
Ternera, ídem	2,50 a 8	2,50 a 8	2,50 a 8	2,50 a 8	2,50 a 8	2,50 a 8	2,50 a 8
Vaca primera, ídem	4,20	4,20	4,20	4,20	4,20	4,20	4,20
Idem segunda, ídem	3,30	3,30	3,30	3,30	3,30	3,30	3,30
Idem tercera ídem	1,60	1,60	1,60	1,60	1,60	1,60	1,60
Carnes saladas:							
Chorizos, ídem	6 a 13	6 a 13	6 a 13	6 a 13	6 a 13	6 a 13	6 a 13
Jamón, ídem	6 a 18	6 a 18	6 a 18	6 a 18	6 a 18	6 a 18	6 a 18
Tocino, ídem	3 a 3,20	3 a 3,20	3 a 3,20	3 a 3,20	3 a 3,20	3 a 3,20	3 a 3,20
Cebada, quintal m	37 a 45	37 a 45	37 a 45	37 a 45	37 a 45	37 a 45	37 a 45
Centeno, ídem	38 a 48	38 a 48	38 a 48	38 a 48	38 a 48	38 a 48	38 a 48
Garbanzos, kilogramo	1 a 2,20	1 a 2,20	1 a 2,20	1 a 2,20	1 a 2,20	1 a 2,20	1 a 2,20
Harinas:							
Centeno, ídem	0 50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1
Maíz, ídem	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1
Trigo, al detall, ídem	0,65 a 1,20	0,65 a 1,20	0,65 a 1,20	0,65 a 1,20	0,65 a 1,20	0,65 a 1,20	0,65 a 1,20
Idem, al por mayor, quintal m	57 a 95	57 a 95	57 a 95	57 a 95	57 a 95	57 a 95	57 a 95
Huevos, docena	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50
Jabón, kilogramo	1,10 a 2	1,10 a 2	1,10 a 2	1,10 a 2	1,10 a 2	1,10 a 2	1,10 a 2
Judías, ídem	1,20 a 2,20	1,20 a 2,20	1,20 a 2,20	1,20 a 2,20	1,20 a 2,20	1,20 a 2,20	1,20 a 2,20
Leche, litro	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80
Lentejas, kilogramo	0,90 a 1,60	0,90 a 1,60	0,90 a 1,60	0,90 a 1,60	0,90 a 1,60	0,90 a 1,60	0,90 a 1,60
Leña, quintal m	15	15	15	15	15	15	15
Maíz, kilogramo	0,45 a 0,50	0,45 a 0,50	0,45 a 0,50	0,45 a 0,50	0,45 a 0,50	0,45 a 0,50	0,45 a 0,50
Manteca de vaca, ídem	4,50 a 10	4,50 a 10	4,50 a 10	4,50 a 10	4,50 a 10	4,50 a 10	4,50 a 10
Pan:							
Candeal de flor, ídem	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65
Libreta, 500 gramos	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33
Panecillo, pieza	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10
Idem francés, ídem	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
Idem de viena, ídem	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
Idem íd. pequeño, ídem	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06
Paja, quintal m	7 a 11	7 a 11	7 a 11	7 a 11	7 a 11	7 a 11	7 a 11
Pastas sopa, kilogramo	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Patatas, dos ídem	0,45 a 0,55	0,45 a 0,55	0,45 a 0,55	0,45 a 0,55	0,45 a 0,55	0,45 a 0,55	0,45 a 0,55
Petróleo, litro	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80
Pimientos conserva, lata	0,25 a 1	0,25 a 1	0,25 a 1	0,25 a 1	0,25 a 1	0,25 a 1	0,25 a 1
Quesos:							
De bola, kilogramo	5,50 a 8	5,50 a 8	5,50 a 8	5,50 a 8	5,50 a 8	5,50 a 8	5,50 a 8
De Gruyère, ídem	5,50 a 8	5,50 a 8	5,50 a 8	5,50 a 8	5,50 a 8	5,50 a 8	5,50 a 8
Manchego, ídem	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6
De Parma, ídem	8 a 12	8 a 12	8 a 12	8 a 12	8 a 12	8 a 12	8 a 12
Roquefort, ídem	8 a 10	8 a 10	8 a 10	8 a 10	8 a 10	8 a 10	8 a 10
Sal, ídem	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20
Salvados, quintal m	30 a 40	30 a 40	30 a 40	30 a 40	30 a 40	30 a 40	30 a 40
Sardinas:							
De cuba, kilogramo	2 a 2,40	2 a 2,40	2 a 2,40	2 a 2,40	2 a 2,40	2 a 2,40	2 a 2,40
En aceite, lata	0,25 a 4,50	0 25 a 4,50	0,25 a 4,50	0,25 a 4,50	0,25 a 4,50	0,25 a 4,50	0,25 a 4,50
Tomates conserva, ídem	0,30 a 1,50	0,30 a 1,50	0,30 a 1,50	0,30 a 1,50	0,30 a 1,50	0,30 a 1,50	0,30 a 1,50
Trigo, quintal m	53 a 70	53 a 70	53 a 70	53 a 70	53 a 70	53 a 70	53 a 70
Vinos:							
Blancos, litro	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90
Tintos, ídem	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90
Vinagre, ídem	0,30 a 0,60	0,30 a 0,60	0,30 a 0,60	0,30 a 0,60	0,30 a 0,60	0,30 a 0,60	0,30 a 0,60

Ayuntamiento de Madrid

MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número y peso de las reses sacrificadas durante los días que se expresan

DÍAS	RESES					KILOGRAMOS				
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos
18	214	214	1.459	»	»	42.753,6	9.491,5	11.422,8	»	»
19	253	324	1.627	»	30	47 983,2	14.731,8	14.371,6	»	2.106,5
20	428	253	2.515	»	»	80 416,6	11.991	24 625,6	»	»
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	272	38	1.466	13	»	55 509,4	2 057	11.757,4	95,1	»
23	226	181	1.579	13	17	43 283,8	10.436,6	12 836.5	101	1.266,1
24	244	250	1.829	»	»	46 563,6	12.239,6	16.746,8	»	»
	1.637	1.260	10.475	26	47	316.510,2	60.947,5	91.760,7	196,1	3.372,6

Derechos devengados

DÍAS	Sangrías — Pesetas	Quemadero — Pesetas	Degüello — Pesetas	Locación — Pesetas	Mondonguería — Pesetas	Transportes — Pesetas	Cámaras — Pesetas	Secadero de pieles y cueros — Pesetas	Almacén — Pesetas	2 por 1.000 por venta de reses — Pesetas	3 por 100 por venta de piensos — Pesetas	Mercado de Ganados — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas
18	»	»	3.817,90	81,95	2.232,35	1 813,15	737,15	»	»	»	»	428,58	9.111,08
19	»	»	5.017,20	86	2.753,05	2.330,45	822,73	»	»	»	»	3 6 95	11.366,38
20	»	»	6 562,75	33,10	3.852,75	2.958,75	644,14	»	»	»	»	443,59	14.495,08
21	»	»	»	21	»	53,55	677,53	586,60	833,15	»	83,02	109,20	2.364,05
22	»	»	3.512	171,70	2 140,90	1.986 95	483,11	»	»	»	»	220,99	8.515,65
23	»	»	3.972,55	61,65	2.296,60	1.840,30	503,18	»	»	»	»	226,09	8.90 ,37
24	»	»	4.480,90	68,70	2.664,85	2.070,55	383,96	»	»	»	»	270,53	9.939,49
	»		27.363,30	524,10	15.940,50	13.053,70	4.251 80	586,60	833,15	»	83,02	2.055,93	64.692,10

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, durante los días que se expresan

DÍAS	NÚMERO		PROCEDENCIA Y PRECIOS				
	De reses	De kilogramos	De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	Vaqueras
18	292	13.816,7	3,91 a 4,35	»	3,26 a 3,48	2,61 a 2,96	»
19	487	23.482,4	3,91 a 4,35	»	3,26 a 3,48	2,70 a 3 48	»
20	328	14.864,9	3,91 a 4,13	»	3,26 a 3,48	2,70 a 3,48	»
21	»	»	»	»	»	»	»
22	268	13.460.2	3,91 a 4,35	»	3,26 a 3,48	2,70 a 3,48	»
23	290	13.852,4	3,91 a 4,35	»	3,26 a 3,48	2,70 a 3,48	»
24	231	12.457,5	3,91 a 4,35	»	3,26 a 3,48	2,83 a 3,48	»
	1.896	91.934,1					

Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdias

CLASE DE GANADO		Día 18 — Pesetas	Día 19 — Pesetas	Día 20 — Pesetas	Día 21 — Pesetas	Día 22 — Pesetas	Día 23 — Pesetas	Día 24 — Pesetas
Vacuno mayor	Vacas	2,17 a 2,85	2.26 a 2,87	2,52 a 2,89	»	2,43 a 2,89	2,52 a 2,89	2,17 a 2,90
	Cebones	»	»	»	»	2,61	2,85 a 2,87	2,69 a 2,83
	Toros	2.89 a 2,91	2.70 a 2,87	2,83 a 2,91	»	2,83 a 2,87	2.83 a 2,93	2,83 a 2,91
	Bueyes	2,43	2,26	2,35 a 2,71	»	2,52 a 2,78	2,39 a 2,70	»
Lanar	Corderos	3,24 a 3,35	3,24 a 3,35	3,24	»	3,24 a 3,35	3,24 a 3,35	3,24 a 3,35
	Carneros	»	2,90	2,90 a 3	»	2,90	2,90	»
	Ovejas	2,55	2,55	2,55	»	»	2,55	2,55
	Cabras	»	»	»	»	»	»	»
Cerdío	Castellanos	»	2,90 a 3	»	»	»	3	»
	Andaluces	»	»	»	»	»	»	»
	Extremeños	»	2,85	»	»	»	»	»
	Murcianos	»	»	»	»	»	»	»
	Catalanes	»	»	»	»	»	»	»
	Vitorianos	»	»	»	»	»	»	»
	Corraleros	»	»	»	»	»	»	»
		PROMEDIOS DIARIOS						
Vacuno mayor		2,84	2,80	2,84	»	2,81	2,85	2,85
Lanar		3,24	3,21	3,10	»	3,23	3,22	2,98
Cerdío		»	2,96	»	»	»	3	»

IMPRENTA MUNICIPAL

Ayuntamiento de Madrid